




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U190387
---	---	-----------------------------------

Contrato Abierto para la Adquisición de Ropa Hospitalaria (Reusable, Desechable, Colchones, Colchonetas, Cojín y Hule Hospitalario) y Canastillas para Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2019, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SERVICIOS Y ASESORÍA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL PROVEEDOR**”, representada por el **C. KARIM ALI NAYAR PINTOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Jorge Alberto Ibáñez Candelaria, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Área Consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato. Se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos que serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190387

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Ropa Hospitalaria (Reusable, Desechable, Colchones, Colchonetas, Cojín y Hule Hospitalario) y Canastillas para Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2019, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053003 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folios 0000352202-2019 y 0000482210-2019, emitidos por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fechas 16 de julio y 03 de septiembre de 2019, respectivamente, mismos que se agregan como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 05 de septiembre de 2019, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, mediante Acta de Fallo, notificó a “**EL PROVEEDOR**” en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR120-E17-2019**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y, en su caso, la Junta de Aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “**EL PROVEEDOR**” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 16,214 de fecha 22 de febrero de 1989, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Francoz Rigalt, Titular de la Notaría Pública número 17 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 116365.

II.2.- El C. Karim Ali Nayar Pintos, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 42,033 de fecha 08 de julio de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Francoz Garate, Titular de la Notaría Pública número 40 del Estado de México, y manifiesta

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U190387
--	---	-----------------------------------

bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en el comercio y la industria en general, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, comprar, vender, producir, industrializar, diseñar, importar, exportar, transformar, ensamblar, usar, distribuir, representar y en general negociar en cualquier forma con toda clase de artículos, componentes, partes, mercancías y productos realizados en cualquier tipo de materiales por cuenta propia o de terceros, en la República Mexicana o en el Extranjero.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SAP890224R84**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190387

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Hegel número 209 Interior 101, Colonia Polanco V Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5884-5684, correos electrónicos: [REDACTED] y karimnayar@sapsatex.com.

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Ropa Hospitalaria (Reusable, Desechable, Colchones, Colchonetas, Cojín y Hule Hospitalario) y Canastillas para Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2019, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$32,943,334.02 (TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190387

TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$41,161,244.26 (CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a “**EL PROVEEDOR**” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes será realizado por las Delegaciones y UMAE de “**EL INSTITUTO**”, con domicilios y horarios de atención, relacionados en el documento denominado “Directorio de Almacenes” que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.


“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U190387
---	--	--

formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190387

pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190387

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La cantidad de bienes que requiere “EL INSTITUTO” podrá efectuarse en tres entregas, la primera dentro de los 75 días naturales posteriores al fallo, la segunda, dentro de los 100 días naturales posteriores al fallo, conforme a las cantidades indicadas en el documento denominado “Requerimiento”, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato y la distribución por Delegación y UMAE precisada en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de la siguiente manera:

ENTREGA	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
Primera	40% de la cantidad máxima	Dentro de los 75 días naturales contados a partir del siguiente día natural a la notificación del fallo.
Segunda	40% de la cantidad máxima	Dentro de los 100 días naturales contados a partir del siguiente día natural a la notificación del fallo.

“EL INSTITUTO” podrá solicitar hasta el saldo de la cantidad máxima en una tercera entrega notificando a “EL PROVEEDOR” con 30 días naturales de anticipación a la fecha de entrega límite.

La primera y segunda entrega se realizará conforme al programa de entregas, con independencia de que los bienes sean solicitados por “EL INSTITUTO” a través de órdenes de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190387

reposición de forma previa a la fecha límite de entrega. En las órdenes de reposición se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, conforme a los plazos señalados.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los Almacenes de las Delegaciones y UMAE, en los domicilios señalados en el Anexo denominado “Directorio de Almacenes”, integrado en el **Anexo 2 (dos)** al presente contrato y conforme a la distribución por Delegación y UMAE precisada en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.


SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U190387</p>
---	---	---

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 4 y 5 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y en su caso la Junta de Aclaraciones correspondiente, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” a través de los administradores del presente contrato en las Delegaciones, UMAE o en su caso, la Coordinación de Control de Abasto, solicitarán mediante escrito o por correo electrónico a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.1 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que “EL PROVEEDOR” determinó como contactos oficiales, conforme al numeral 17 de los Términos y Condiciones que se encuentran el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- “EL INSTITUTO” procederá la devolución total de las existencias de los bienes a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.2 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190387

a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190387

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante la vigencia del mismo, debiendo cumplir con la obligaciones de canje o devolución precisadas en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar al Administrador del contrato, un escrito libre, en papel preferentemente membretado con su razón social y firmado por su representante legal, en el que manifieste que los bienes entregados contarán con una garantía de fabricación de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de éstos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.


- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U190387
---	--	--

la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **“EL PROVEEDOR”** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que disponen las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso hasta por cuatro días, y se calculará conforme a lo señalado en los numerales 9 y 9.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190387

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción, conforme a los conceptos y porcentajes señalados en los numerales 9 y 9.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 19




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190387

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U190387</p>
---	---	---

cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la entrega de los bienes por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190387

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESÍMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Jorge Alberto Ibáñez Candelaria, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Área Consolidadora, fungirá como Representante común de los Administradores del contrato, y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) que corresponda y que

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190387

se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato", mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "1A Anexo Técnico para la adquisición de Ropa Hospitalaria Reusable para el ejercicio 2019, 1B Anexo Técnico para la adquisición de Ropa Hospitalaria Desechable y Canastillas para el ejercicio 2019, 1C Anexo Técnico para la adquisición de Colchones, Colchonetas, Cojín, Almohadillas, Hule y Mandil de hule Hospitalarios para el ejercicio 2019, Términos y Condiciones, Directorio de Almacenes, Lugares de Entrega y Pago, Administradores del Contrato, Requerimiento y Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta de Fallo y Datos de Contacto"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190387

de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **20 de septiembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
SERVICIOS Y ASESORÍA DE PRODUCCIÓN,
S.A. DE C.V.

C. KARIM ALI NAYAR PINTOS
Apoderado Legal

“ÁREA CONSOLIDADORA”
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las
Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. JORGE ALBERTO BÁÑEZ CANELARIA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

CPRD/JMHN/XPMW

SIN TEXTO

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190387

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

PROVEEDOR : SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : SAP -890224-R84
 NO. PROVEEDOR: 00031535

NO. CONTRATO: UI90387
 No. REQUISICION: 0990220050419MC05
 ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	-------------------	--------------------	---------	------------------	-------------------	----------------	------------------------	------------------------

BATA QUIRURGICA TALLA MEDIANA, TIPO RECT
 A, LARGA, CRUZADA, CUELLO MAO, DELANTERO
 DE UNA PIEZA CON MARSUPIAL AL FRENTE, E
 SPALDA DE DOS PIEZAS, CIERRA AL LADO DER
 ECHO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARR
 E, DOS CORTOS, UNO A LA ALTURA DEL CUELL
 O, OTRO DEBAJO DE ESTE Y UNO LARGO A LA
 ALTURA DE LA CINTURA, MANGA LARGA RAGLAN
 , DE UNA PIEZA Y PUNO DE RESORTE TIPO CA
 RDIGAN CON CINTA DE SOSTEN, CONFECCIONAD
 A EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO
 ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PAN
 TONE 285 U. EMBLEMA DEL IMSS ESTAMPADO E
 N COLOR VERDE OSCURO CODIGO PANTONE 561
 C, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQU
 IERDA.

220 060 9671 02 01	IERDA.	55,218	68,995	\$139.63	0%	\$0.00	\$139.63	\$7,710,089.34	\$9,633,771.85
--------------------	--------	--------	--------	----------	----	--------	----------	----------------	----------------

Marca: SAPSATEX
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: SEL -121116-B58

COBERTURA :
 018001150900

68,995
 BATA PARA ADULTO TALLA EXTRA GRANDE TIPO
 RECTA, LARGA, CRUZADA, ESCOTE EN "V", E
 L DELANTERO IZQUIERDO CON OJAL DE REFUER
 ZO, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA RECTA, L
 ARGA DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN TELA
 FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VE
 RDE AGUA, CODIGO PANTONE 333 U.
 RDE AGUA, CODIGO PANTONE 333 U.
 Marca: SAPSATEX
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: SAP -890224-R84

220 070 0553 04 01	RDE AGUA, CODIGO PANTONE 333 U.	68,808	85,973	\$140.83	0%	\$0.00	\$140.83	\$9,690,230.64	\$12,107,577.59
--------------------	---------------------------------	--------	--------	----------	----	--------	----------	----------------	-----------------

COBERTURA :
 018001150900

85,973
 COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA DE FORMA R
 ECTANGULAR ELABORADO EN UNA PIEZA DE TEL
 A, CON DOBLADILLO REMETIDO PERIMETRAL, C
 ONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 100 POR C
 IENTO ALGODON, COLOR BLANCO.



Handwritten mark

SIN TEXTO

H

No. CONTRATO: UI90387
No. REQUISICION: 0990220050419MC05
ANEXO 1

PROVEEDOR : SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S. A. DE C. V.
R.F.C. : SAP -890224-R84
No. PROVEEDOR: 00031535

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
220 080 5006 02 01	TIENTO ALGODON, COLOR BLANCO.	92,844	116,002	\$167.41	\$19,419,894.82	0%	\$0.00	\$167.41	\$15,543,014.04	\$19,419,894.82
Marca: SAPSATEX										
Procedencia: MEXICO										
RFC Fabricante: SAP -890224-R84										

COBERTURA :
018001150900 116,002

IMPORTE DEL CONTRATO: \$32,943,334.02
FIANZA REQUERIDA: \$41,161,244.26
\$4,116,124.42

IMPORTE CON LETRA:
MÍNIMO : TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.
MÁXIMO : CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2

SIN TEXTO

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190387

ANEXO 2 (DOS)

“1A ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA REUSABLE PARA EL EJERCICIO 2019, 1B ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DESECHABLE Y CANASTILLAS PARA EL EJERCICIO 2019, 1C ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN, ALMOHADILLAS, HULE Y MANDIL DE HULE HOSPITALARIOS PARA EL EJERCICIO 2019, TÉRMINOS Y CONDICIONES, DIRECTORIO DE ALMACENES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO, ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, REQUERIMIENTO Y DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **118** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

H

SIN TEXTO

P

1 A Anexo Técnico para la adquisición de Ropa Hospitalaria Reusable para el Ejercicio 2019

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019

EMILIANO ZAPATA

Glosario de Términos

Para los efectos de este Anexo Técnico serán aplicables las definiciones establecidas en las normas mexicanas y especificaciones técnicas IMSS vigentes.

Acrílico 100%	Tela de tejido plano con malla intermedia
Apresto	Se llama apresto a toda la materia no fibrosa que haya sido agregada durante la manufactura, tanto de los hilos como de los tejidos; se utiliza para aumentar algunas de las propiedades físicas de la tela, tales como peso, rigidez, etc.
Cabeza de Indio; indiolino	Tela de algodón 100%, de ligamento tafetán o teletón.
Bramante	Se entiende por bramante, a la tela de algodón con ligamento tafetán o taletón
Bramante 50% poliéster, 50% algodón	Es la tela elaborada a partir de la mezcla de fibras de poliéster y algodón y de ligamento tafetán o taletón
Cárdigan	Tela de algodón 100%, tejido de punto

Cenefa	Banda o tira de tela tejida, de adorno o refuerzo sobrepuesta mediante costura, en el contorno de cobertor, cortinas, pañuelos u otras.
Dimensiones	Cada una de las direcciones en que se mide la extensión o partes del artículo (largo, ancho, lado, otros)
EMA	Entidad Mexicana de Acreditación
Felpa de rizo	Tela 100% algodón, afelpado de rizo por ambas caras
Franela	Tela de algodón con ligamento tafetán o taletón cuyos hilos de urdimbre y trama son de diferente título siendo los hilos de trama de baja torsión
Gabardina	Tela formada por ligamento sarga o derivado de esta, cuya característica es que forma surcos diagonales, dicha tela esta tejida con hilo de urdimbre y trama de diferentes títulos, siendo la densidad de hilos de urdimbre superior a la de los hilos de trama
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil
NOM	Norma Oficial Mexicana

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019

EMILIANO ZAPATA

NMX	Norma Mexicana
Popelina	Tela elaborada con fibra 100% algodón y de ligamento tafetán o taletón. Pertenecer al grupo de los tejidos acanalados
SCFI	Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (Ahora Secretaría de Economía)
Tafetán	Es el ligamento simple de escalonamiento regular, representado aritméticamente por 1 e 1 (uno escalonado en 1), es el ligamento que presenta la contextura más cerrada, debido a que en el punto de ligadura se toca con otro por cada uno de sus cuatro lados
Taletón	Es el ligamento derivado del tafetán que puede ser por urdimbre o por trama y puede ser de 2, 3 o más hilos o pañadas, según tenga una de sus bases de evoluciones de la cual toma el nombre



Normatividad aplicable

1. Para la adquisición de ropa hospitalaria reusable del Instituto Mexicano del Seguro Social ejercicio 2019, el licitante deberá dar cumplimiento a las siguiente normatividad:

NORMA/ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS	NOMENCLATURA	FECHA DE PUBLICACIÓN
Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario- especificaciones	NMX-A-004/1-INNTEX-2018	19/03/2019
Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables especificaciones	NMX-A-005-INNTEX-2017 (Cancela a la NMX-A-005-INNTEX-2008)	07/01/2017
Industria Textil – tejidos de calada – cabeza de indio – especificaciones	NMX-A-010-INNTEX-2017 (Cancela a la NMX-A-010-INNTEX-2009)	16/10/2017
Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas- especificaciones	NMX-A-033-INNTEX-2009	23/12/2009
Industria del Vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para cuna canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones.	NMX-A-035-INNTEX-2011	16/02/2011
Industria del Vestido – toalla para uso hospitalario y toalla para baño de canastilla para bebe – especificaciones.	NMX-A-036-INNTEX-2009	19/10/2009
Industria Textil – tejidos de calada – gabardina – parte 1 tela 100% algodón – especificaciones.	NMX-A-042/1-INNTEX-2017	11/07/2017
Industria del Vestido-fundas para cojín de cama hospitalaria – especificaciones.	NMX-A-094-INNTEX-2009	23/12/2009
Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	NMX-A-096-INNTEX-2018	22/03/2019
Industria del Vestido- funda para mesa mayo hospitalaria – especificaciones	NMX-A-097-INNTEX-2009	23/12/2009
Industria del Vestido – colchas – parte 2 – colcha para cama	NMX-A-119/2-INNTEX-2018	06/09/2018

NORMA/ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS	NOMENCLATURA	FECHA DE PUBLICACIÓN
hospitalaria – especificaciones		
Industria del Vestido – ropa para bebé – camiseta cruzada para bebe 100 % algodón – especificaciones	NMX-A-120/1-INNTEX-2012	10/06/2014
Industria Textil-Bramante-Parte 1- Algodón 100%-Especificaciones	NMX-A-196/1-INNTEX-2017 (Cancela a la NMX-A-196-INNTEX-2001)	14/11/2017
Industria Textil – Bramante – Parte 2 – Mezclas de Poliéster con Algodón - Especificaciones	NMX-A-196/2-INNTEX-2017	27/02/2018
Especificación técnica IMSS de la tela: norma- 250 telas institucionales – franela algodón 100%.		11/08/1996
Especificación técnica IMSS-220 ropa para servicios médicos-pañal de franela.		4/05/1997
Industria textil-Popelina-Parte 1- Algodón 100 % - Especificaciones	NMX-A-197/1-INNTEX-2017	14/11/2017
Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa”.	Oficial Mexicana “NOM-004-SCFI-2006	21/06/2006

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a. La evaluación de las propuestas técnicas será documental, por lo anterior, el Instituto no requiere muestras físicas: de tela, producto terminado ni logo símbolos.
- b. Se verificará que la propuesta incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en los "Términos y Condiciones" y "Anexo Técnico para Ropa Hospitalaria Reusable 2019".
- c. Se verificará documentalmente que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en el "Anexo Técnico para Ropa Hospitalaria Reusable 2019", así como con aquéllos que resulten de la junta de aclaraciones.
- d. Se procederá a evaluar técnicamente las propuestas presentadas mediante criterio binario, considerando las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes se procederá a evaluar las siguientes en precio, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e. Se evaluará que los informes de resultados presentados cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el "Anexo Técnico para Ropa Hospitalaria Reusable 2019".
- f. Se verificará que los informes de resultados que se presenten hayan sido emitidos por laboratorios de pruebas que se encuentren acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), en el área textil y del vestido, mediante la información contenida en la página oficial de la EMA, www.ema.gob.mx así como en su caso, podrán realizarse consultas de forma escrita a la referida Entidad.
- g. Sólo serán consideradas aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto por partida cubra el 100% de la demanda requerida en el Resumen por partida para cada una de ellas, que forma parte del Anexo 1 "Requerimiento", adjudicándose a una fuente de abastecimiento por cada una de las partidas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019

EMILIANO ZARATE

2. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El licitante deberá presentar el **Anexo A "Propuesta Técnica"**, cumpliendo estrictamente con la descripción del bien ofertado, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 "Requerimiento"**, cumpliendo en su totalidad con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM'S), Normas Mexicanas (NMX-A-INNTEX) y Especificaciones Técnicas, establecidas en el **"Anexo Técnico para Ropa Hospitalaria Reusable 2019"**.

3. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA.

El Licitante deberá presentar la propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo A "Propuesta Técnica"**, que se adjunta y deberá acompañarse con la siguiente documentación:

- 3.1. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados de conformidad con el **Anexo 1 "Requerimiento"**, los licitantes deberán incluir en su proposición técnica, las partidas para las cuales participa, utilizando el **Anexo A "Proposición Técnica"**.
- 3.2. Informes de Resultados por cada una de las partidas en que participa, mismos que deberán cumplir los siguientes requisitos, según corresponda y de acuerdo a lo señalado en el **"Anexo Técnico para Ropa Hospitalaria Reusable 2019"**.
 - 3.2.1. Informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, de los ensayos realizados a las telas, que deben contener:
 - Muestra testigo de la tela evaluada.
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA.
 - El informe de resultados deberá contener **por lo menos un sello** del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, el informe de resultados del laboratorio deberá, corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.

3.2.2. Informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, de los ensayos realizados a las prendas, que deben contener:

- a. Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- b. Referenciado con clave y nombre del producto que respalda conforme al "Anexo Técnico para Ropa Hospitalaria Reusable 2019".
- c. Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA.
- d. En un solo informe los resultados deberán contener las características de corte y confección, así como descripción de la prenda evaluada.
- e. Las pruebas de hilos de costura (tipo, título y composición, color, número, etc.), no serán exigibles.
- f. El informe de resultados deberá contener **por lo menos un sello** del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.

3.2.3. Informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, de los ensayos de solidez al color realizados a los logo símbolos, que deben contener:

- a. Muestra testigo del estampado.
- b. Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- c. Referenciado con cada una de las claves que respalda.
- d. Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA.
- e. El informe de resultados deberá contener **por lo menos un sello** del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
- f. Las pruebas de color (pantone) de los emblemas no serán exigibles, el informe de resultados del laboratorio deberá corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.

3.3. Todos los informes de resultados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Para los informes de resultados, en caso de que el laboratorio acreditado por la EMA en el área textil y del vestido que emite el informe de resultados no tenga acreditada alguna prueba o método, este podrá contratar la prueba a un laboratorio que sí la tenga acreditada, debiendo expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Prueba Contratada".
- Deberán contar con fecha de expedición no mayor a **3 (TRES)** meses previos al acto de presentación y apertura de proposiciones a fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables.

- Tanto el laboratorio como los métodos de prueba que se incluyan en los informes de resultados, deberán estar acreditados ante la EMA en el área textil y del vestido; dichos informes contendrán las pruebas y resultados de los ensayos realizados a la tela, producto terminado y logo símbolos de las prendas, solicitados en el "Anexo Técnico para Ropa Hospitalaria Reusable 2019".
 - Los informes de resultados de tela, logo símbolos y confección, deberán indicar los métodos de prueba actualizados y acreditados, emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido.
 - Los informes de resultados deberán estar emitidos a nombre de la razón social participante en esta licitación.
 - El licitante deberá agregar al sobre de su propuesta técnica que envíe a través de CompraNet los informes de resultados, digitalizados a color, los cuales deberán ser legibles en su totalidad.
- 3.4. Escrito libre en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal del Licitante, indicando que los informes de pruebas están emitidos por laboratorio(s) de prueba(s) acreditado(s) por la EMA en el área textil y del vestido; que los resultados no han sido alterados.
- 3.5. Escrito libre en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal del Licitante, en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.
- 3.6. Escrito libre en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal del Licitante, donde manifiesten su conformidad en caso de resultar adjudicados en esta licitación, para que el Instituto pueda solicitar a un laboratorio debidamente acreditado ante la EMA, en el área textil y del vestido, realizar los ensayos correspondientes, a fin de verificar la calidad, corte y confección de la prenda de conformidad con el numeral 1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
- 3.7. El licitante deberá presentar una relación de los Informes de Resultados exhibidos, en el Anexo b "Relación de Informes de Resultados de ropa hospitalaria reusable para el ejercicio 2019", firmado por el representante legal, el cual formará parte de su propuesta técnica y documentación complementaria que suba a CompraNet.

- 3.8. Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica Anexo A "Propuesta Técnica", un escrito en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal, donde señale el nombre, teléfono y dirección de quien recibirá toda clase de notificaciones que resulten del (os) contrato (s) y convenio (s) que celebren.

La omisión en la presentación de alguno de los documentos y requisitos solicitados en los numerales 2 y 3, 3.1, 3.2, 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7 y 3.8 será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma.

Especificaciones Técnicas

El presente documento describe las especificaciones técnicas de los siguientes 36 conceptos de ropa hospitalaria reusable confeccionados con tela cabeza de indio, tela franela 100% algodón, tela bramante 100% algodón, tela cárdigan 100% algodón, tela bramante 50% poliéster 50% algodón, tela acrílico 100%, tela 15% poliéster 85% algodón y tela felpa de rizo 100% algodón identificados en 36 partidas.

- Partida 1, Bata quirúrgica talla extragrande
- Partida 2, Bata quirúrgica talla mediana
- Partida 3, Compresa de campo
- Partida 4, Compresa de campo de envoltura doble
- Partida 5, Compresa de ojos
- Partidas 6, Compresa hendida
- Partida 7, Funda para mesa mayo
- Partida 8, Sábana de pubis
- Partida 9, Sábana hendida para cirugía de cara o cráneo
- Partida 10, Sábana hendida para cirugía general
- Partida 11, Uniforme quirúrgico filipina talla mediana
- Partida 12, Uniforme quirúrgico filipina talla extra grande
- Partida 13, Uniforme quirúrgico pantalón talla mediana
- Partida 14, Uniforme quirúrgico pantalón talla extragrande
- Partida 15, Bata para adulto talla mediana
- Partida 16, Bata para adulto talla extra grande
- Partida 17, Bata para niño talla mediana
- Partida 18, Bata para niño talla grande
- Partida 19, Camisón para niño talla mediana
- Partida 20, Camisón para niño talla grande
- Partida 21, Pañal de Franela

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Partida 22, Bata para aislamiento talla mediana
- Partida 23, Bata para aislamiento talla extragrande
- Partida 24, Camisón para paciente talla mediana
- Partida 25, Camisón para paciente talla extragrande
- Partida 26, Funda para cojín de cama hospitalaria
- Partida 27, Camiseta para recién nacido
- Partida 28, Colcha para cama hospitalaria
- Partida 29, Sábana para camas hospitalarias
- Partida 30, Sábana clínica
- Partida 31, Sábana para incubadora y cuna canastilla
- Partida 32, Sábana para colchoneta de piso
- Partida 33, Sábana para bulto de ropa sucia hospitalaria
- Partida 34, Toalla para baño
- Partida 35, Cobertor para cama hospitalaria
- Partida 36, Cobertor para cuna canastilla

I. Tela Cabeza de indio 100% algodón color azul plumbago para las Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14

No DE PARTIDA	CONCEPTO	TALLA
1	Bata quirúrgica	Extragrande
2	Bata quirúrgica	Mediana
3	Compresa de campo	No aplica
4	Compresa de campo de envoltura doble	No aplica
5	Compresa de ojos	No aplica
6	Compresa hendida	No aplica
7	Funda para mesa mayo	No aplica
8	Sábana de pubis	No aplica
9	Sábana hendida para cirugía de cara o cráneo	No aplica
10	Sábana hendida para cirugía general	No aplica
11	Uniforme quirúrgico Filipina	Mediana
12	Uniforme quirúrgico Filipina	Extragrande
13	Uniforme quirúrgico Pantalón	Mediano
14	Uniforme quirúrgico Pantalón	Extragrande

Tela

- a. Especificación de la tela de confección cabeza de indio para las partidas anteriores, señaladas en el numeral I.
- Tela cabeza de indio 100% algodón.
 - Elaboración en tejido plano.
 - Ligamento tafetán o teletón
 - Color azul plumbago, pantone 285 U con tolerancia a 286 U. *(De acuerdo a lo señalado en el numeral 06.02.06 de la norma 250 Telas Institucionales, Cabeza de indio, la cual podrá ser consultada y descargada en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).*
- b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela cabeza de indio: NMX-A-010-INNTEX-2017 Industria Textil – tejidos de calada – cabeza de indio – especificaciones.
- c. Para identificar la calidad de la tela de confección cabeza de indio para las partidas 13 y la 14, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de informes de resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a tres meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informe los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente anexo.
- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:
- Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener **por lo menos un sello** del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apegarse a la tabla 2 de la norma NMX-A-010-INNTEX-2017.

En virtud de lo señalado en el numeral 5.2 Especificaciones, tabla 2.- Especificaciones de la tela cabeza de indio en la NMX-A-010-INNTEX-2017, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Contenido de fibra	100 % Algodón	NMX-A-084-INNTEX-2015, Industria Textil - Fibras Textiles - Análisis Cualitativo - Cuantitativo - Para una Fibra 100% - Método de Prueba.
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	160 a 190 g/m ²	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil para determinar la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Fuerza máxima de tracción, método grab		
Urdimbre	250 N mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2008-Industria Textil - propiedades de los tejidos frente a la tracción - parte 2- determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Trama	175 N mínimo	
Resistencia al rasgado		
Urdimbre	20,5 N mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil - tejidos de calada - determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - método de prueba.
Trama	15,6 N mínimo	
Cambio dimensional. Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales	± 3 %	NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimientos de lavado y secado doméstico para los ensayos textiles.
Solidez del color al lavado en húmedo	Cambio de color Grado 4 mínimo	
Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% de cloro activo, 45 Min, 100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Manchado Grado (valores mínimos) triacetato 3-4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliamida 3-4 mínima Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Viscosa 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco	Cambio Grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Transferencia Grado 4 mínimo	
	Cambio Grado 3 mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
	Transferencia Grado 3 mínimo	
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Cambio de color Grado 4 mínimo	
	Manchado Grado (valores mínimos) Acetato 4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliamida 4 mínimo	NMX-A-065-INNTEX-2005 Industria Textil - determinación de la solidez del color al sudor - método de prueba.

Handwritten mark

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
	Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Lana 4 mínimo	
Resistencia a la formación de frisas (pilling). Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales	Primer ciclo Grado 4 mínimo Segundo ciclo Grado 3.5 mínimo	NMX-A-177-INNTEX-2005 Industria Textil - determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto - método de prueba. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimiento de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.

1. Partida 1
Bata Quirúrgica Talla Extra Grande

1.1. Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 060 0159 00 01	Bata quirúrgica talla extra grande, recta, larga, cruzada, cuello: mao, delantero: de una pieza, con marsupial al frente, espalda: de dos piezas, cierra al lado derecho con tres pares de cintas para amarre: dos cortos, uno a la altura del cuello, otro abajo de este y uno largo a la altura de la cintura, manga: larga, ranglan, de una pieza y puño de resorte tipo cárdigan con cinta de sostén, emblema del IMSS estampado en color verde oscuro, código pantone 561 c, en la parte superior de la manga izquierda. Tela: cabeza de indio, algodón 100 por ciento. Color: azul plumbago código pantone 285 u.	NMX-A-010-INNTEX-2017 Industria Textil - tejidos de calada - cabeza de indio - especificaciones	NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario- especificaciones.	1. Las dimensiones de la talla extragrande contenidas en la especificación técnica IMSS 220 Ropa para Servicios Médicos-Bata quirúrgica; corresponden a la talla especial de la norma NMX-A-004/1-INNTEX-2018, por lo que las prendas se confeccionarán con las dimensiones de la talla especial de la norma mencionada. 2. Para la identificación de la talla extragrande, deberá llevar doble costura en el dobladillo de la base de la prenda 3.- En virtud de que no hay laboratorio público o acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos. 4.- El puño de resorte tipo cárdigan debe ser color blanco.

1.2. Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla especial de la tabla 2, numeral 6.1.2, de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 3, numeral 6.1.3.1, de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	
Tipo de Puntada	Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la tabla 4 del numeral 6.1.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	

1.3. Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

1.4. Especificación del emblema y siglas del IMSS para

PARTIDA 1 "Bata para uso quirúrgico talla extragrande".

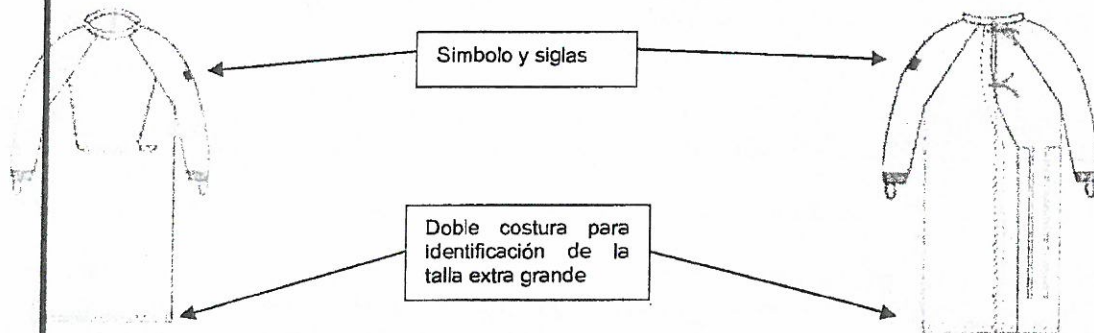
Estampado de emblema y siglas del IMSS en color verde oscuro, código pantone 561 c con tolerancia a 560 c, en la parte superior de la manga izquierda, el emblema de 4,0 cm ± 0,5 cm de altura y 4,0 cm ± 0,5 cm de ancho, y siglas de 13 mm ± 3 mm de altura y ancho en proporción en estilo de letra Sans Serif el estampado debe ser indeleble, nítido y uniforme, no se deberán utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC). (Véase figura 1). (De acuerdo a lo señalado en la Especificación técnica IMSS 220 Ropa para servicios médicos).

1.5. Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez de color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO, 45 min, 100 balines Y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06 – Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005)
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo	

Figuras descriptivas

Figura 1. Ubicación de emblema y siglas del IMSS en Bata para uso Quirúrgico



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 17

2. Partida 2
Bata Quirúrgica Talla Mediana

2.1. Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 060 9671 02 01	Bata quirúrgica talla mediana, tipo recta, larga, cruzada, cuello mao, delantero de una pieza con marsupial al frente, espalda de dos piezas, cierra al lado derecho con tres pares de cintas para amarre, dos cortos, uno a la altura del cuello, otro debajo de este y uno largo a la altura de la cintura, manga larga raglan, de una pieza y puño de resorte tipo cárdigan con cinta de sostén, confeccionada en tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 u. emblema del IMSS estampado en color verde oscuro código pantone 561 c, en la parte superior de la manga izquierda.	NMX-A-010-INNTEX-2017 Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones.	NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario-especificaciones.	1.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos. 2.- Las dimensiones de la talla mediana en la especificación técnica IMSS 220 ropa para servicios médicos - Bata quirúrgica, son las correspondientes a la talla grande de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 3.- El puño de resorte tipo cárdigan debe ser color blanco

2.2. Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla grande de la tabla 2, numeral 6.1.2, de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 3, numeral 6.1.3.1, de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	
Tipo de puntada	Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la tabla 4 del numeral 6.1.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	

2.3. Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

2.4. Especificaciones del emblema y siglas del IMSS para:

- PARTIDA 2 "Bata para uso quirúrgico talla mediana".

Estampado de emblema y siglas del IMSS en color verde oscuro, código pantone 561 c con tolerancia a 560 c, en la parte superior de la manga izquierda, el emblema de 4,0 cm ± 0,5 cm de altura y 4,0 cm ± 0,5 cm de ancho, y siglas de 13 mm ± 3 mm de altura y ancho en proporción en estilo de letra Sans Serif el estampado debe ser indeleble, nítido y uniforme, no se deberán utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC). (Véase figura 2). (De acuerdo a lo señalado en la Especificación técnica IMSS 220 Ropa para servicios médicos).

2.5. Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez de color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO, 45 min, 100 balines Y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005)
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Figuras descriptivas

Figura 2. Ubicación de emblema y siglas del IMSS en Bata para uso Quirúrgico

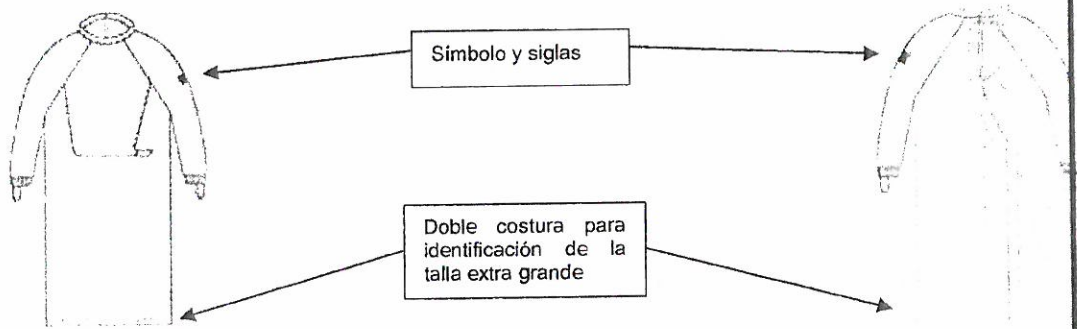


Figura 2. Símbolo IMSS

3. Partidas 3

Compresa de Campo

3.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.060.2007.02.0 1	Compresa de campo forma cuadrada, sencilla de una pieza, con dobladillo perimetral, confeccionada con tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 u. dimensiones: lado (a) 84 cm, dobladillo 1 cm.	NMX-A-010-INNTEX-2017 Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones.	NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	1.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos.

3.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 1 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte, confección y costura	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme el numeral 5.1 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	
Tipo de puntada	Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme el numeral 5.5, tabla 8 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	

3.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

4. Partida 4 Compresa de Envoltura Doble

4.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.060.2106.03.01	Compresa de envoltura doble forma cuadrada, de dos piezas unidas por medio de dobladillo perimetral, confeccionada con tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 u. dimensiones: lado (a) 94 cm, dobladillo 1 cm.	NMX-A-010-INNTEX-2017 Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones.	NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes: Opción 1: Compresa de envoltura doble de una pieza con costura de configuración 6.03.01 Opción 2: Compresa de envoltura doble de dos piezas con costura de configuración 6.03.01 3.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante.

4.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 3 ó 5 numeral 5.2.1 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte, confección y costura	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme el numeral 5.2.1 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	
Tipo de puntada	Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme el numeral 5.5, tabla 8 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones	

4.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

5. Partida 5
Compresa de Ojos

5.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 060 2700 02 01	Compresa de ojos forma cuadrada, sencilla de una pieza, con abertura circular al centro y refuerzo cuadrado, con dobladillos perimetrales en el refuerzo y en el contorno, costura de refuerzo en la orilla de la abertura a 0.5 cm, confeccionada en tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 u. dimensiones: lado (a) 84 cm, diámetro de la abertura (b) 10 cm, ancho del refuerzo (c) 5 cm, dobladillo 1 cm, costura de refuerzo (d) 0.5 cm, ancho de costuras de dobladillo (f) 0.1 ± 0.2 mm.	NMX-A-010- INNTEX-2017 Industria Textil- tejidos de calada- cabeza de indio- especificaciones.	NMX-A-005- INNTEX-2017 Industria Textil- vestido-ropa hospitalaria- compresas de campo reusables- especificaciones.	1.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante.

5.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 7, numeral 5.4.1 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA.
Corte, confección y costura	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme al numeral 5.4 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	
Tipo de puntada	Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme el numeral 5.5, tabla 8 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	

5.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

6. Partida 6 Compresa Hendida

6.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 060 9697 02 01	Compresa hendida de una pieza de tela de forma cuadrada, sencilla, con dobladillo remetido perimetral, con abertura al centro de forma cuadrada, con refuerzo cuadrado de la misma tela en la abertura, con dobladillos remetidos en el contorno del refuerzo y costura de refuerzo en las orillas de la abertura, confeccionada en tela cabeza de indio 100 por ciento algodón.	NMX-A-010-INNTEX-2017 Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones.	NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	1.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante.

6.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 6 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la
Corte, confección y costura	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme el numeral 5.3 de la NMX-A-005-INNTEX-2017	

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
	Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	EMA
Tipo de puntada	Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme el numeral 5.5, tabla 8 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	

6.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

7. Partida 7 Funda Para Mesa Mayo

7.3 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.060.4102.04.01	Funda para mesa mayo, en forma de "L", un extremo abierto y abertura lateral, otro extremo cerrado, una pieza cuadrada de la misma tela en el costado, con dobladillo en todas las orillas, confeccionada en tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 u, dimensiones: largo (A) 142 + - 2 cm, ancho (B) 47 + - 2 cm, abertura (C) 67 + - 2 cm, pieza cuadrada (D,E) 47 x 47 + - 2 cm, ancho de dobladillo (F) 1 + - 0.5 cm, ancho costura de dobladillo (G) 0.2 + - 0.1 mm, ancho de punta de refuerzo (H) 0.3 + - 0.1 mm.	NMX-A-010-INNTEX-2017 Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones.	NMX-A-097-INNTEX-2009 Industria del vestido-funda para mesa mayo hospitalaria - especificaciones	1.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante.

7.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con la especificación de la tabla 1 de la NMX-A-097-INNTEX-2009 Industria del vestido-funda para mesa mayo hospitalaria-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte y confección	Debe cumplir con la especificación del numeral 4.2 de la NMX-A-097-INNTEX-2009 Industria del vestido-funda para mesa mayo hospitalaria-especificaciones.	
Tipos de puntadas	Debe cumplir con la especificación de la tabla 2 numeral 4.2.2 de la NMX-A-097-INNTEX-2009 Industria del vestido-funda para mesa mayo hospitalaria-especificaciones.	

7.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

8. Partida 8 Sábana de Pubis

8.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.060.8004.03. 01	Sábana de pubis, diseño de forma rectangular, sencilla de una o dos piezas (unidas por el centro cuando sea de dos piezas), con dobladillo perimetral, confeccionada en tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 u.	NMX-A-010-INNTEX-2017 Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones	NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones	1.-El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes: Opción 1: Sábana rectangular de una pieza de tela. Opción 2: Sábana rectangular de dos piezas de tela, deben ser de dimensiones aproximadamente iguales. 2.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
				<p>evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante.</p> <p>3.-Opción 1 Puntada recta, 10 puntadas mínimo por cada 2,5, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo (numeral 5.6.3 de la NMX-A-033-INNTEX-2009)</p> <p>4.-Opción 2 Puntada inglesa, 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo (numeral 5.6.3 de la NMX-A-033-INNTEX-2009)</p> <p>5.- Alternativa Únicamente para dobladillos perimetrales, puntada de cadeneta (numeral 5.6.3 de la NMX-A-033-INNTEX-2009)</p>

8.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la tabla 16 del numeral 5.6.2 sabana de pubis de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas en numeral 5.6.1 sabana de pubis de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	
Tipo de puntadas	Debe cumplir con el tipo de puntadas indicadas en la tabla	

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
	17 numeral 5.6.3 sábana de pubis de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	

8.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

9. Partida 9 Sábana Hendida Para Cirugía de Cara o Cráneo

9.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.060.8202.03.01	Sábana hendida para cirugía de cara o cráneo, diseño en forma rectangular sencilla, de una o dos piezas (unidas al centro con costura inglesa cuando sea de dos piezas), abertura y refuerzo rectangulares sobre el eje longitudinal con dobladillos perimetrales en la abertura a 0.5 cm, confeccionada con tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago, código pantone 285 u. dimensiones: largo (A) 297 cm, ancho (B) 174 cm, abertura (C,D) 15 x 20 cm, ancho del refuerzo (E) 5 cm, distancia de la orilla a la abertura (F) 55 + - 1.5 cm, dobladillos 1	NMX-A-010-INNTEX-2017 Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones.	NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones	1.- El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes: Opción 1: Sábana rectangular de una pieza de tela. Opción 2: Sábana rectangular de dos piezas unidas al centro con costura inglesa. 2.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el titulo y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el licitante. 3.-Opción 1 de tipo de puntada: Puntada recta, 10 puntadas mínimo por cada 2,5, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo (numeral 5.5.3 de la NMX-A-033-INNTEX-2009). 4.-Opción 2 de tipo de puntada: puntada inglesa, 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo (numeral 5.5.3 de la NMX-A-033-INNTEX-2009).

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
	cm, costuras de refuerzo (G) 0.5 cm, ancho de costura del dobladillo (I) 0.1 + 0.1.			5.- Alternativa únicamente para dobladillos perimetrales, puntada de cadeneta (numeral 5.5.3 de la NMX-A-033-INNTEX-2009).

9.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la tabla 13 del numeral 5.5.2 sabana hendida para cirugía de cráneo o cara de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas en numeral 5.5.1 sabana hendida para cirugía de cráneo o cara de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	
Tipos de puntada	Debe cumplir con el tipo de puntada indicadas en la tabla 14 numeral 5.5.3 sabana hendida para cirugía de cráneo o cara de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	

9.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019

EMILIANO ZABALA

10. Partida 10
Sábana Hendida para Cirugía General

10.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.060.8301.03.01	<p>Sábana hendida para cirugía general, diseño en forma rectangular, sencilla de una o dos piezas (unidas al centro con costura inglesa cuando sea de dos piezas), con abertura y refuerzo rectangulares al centro, con dobladillos perimetrales en el refuerzo y en el contorno, costura de refuerzo en la orilla de la abertura a 0.5 cm, confeccionada con tela cabeza de indio 100% algodón, color azul plumbago código pantone 285 U.</p> <p>Dimensiones: Largo (A) 299±2 cm, ancho (B) 174±2, abertura (C;D) 50 x 6 cm, ancho de refuerzo (E) 5 ±0.5 cm, ancho de costura de refuerzo (F) 0.5±0.1 cm, ancho de costura de dobladillo (G) 0.1 + 0.1, ancho de dobladillo (H) 1 mínimo.</p>	<p>NMX-A-010-INNTEX-2017</p> <p>Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones.</p>	<p>NMX-A-033-INNTEX-2009</p> <p>Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones</p>	<p>1.- El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes:</p> <p>Opción 1: Sábana rectangular de una pieza de tela.</p> <p>Opción 2: Sábana rectangular de dos piezas de tela, deben ser de dimensiones aproximadamente iguales.</p> <p>2.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante.</p> <p>3.-Opción 1 de tipo de puntada: Puntada recta, 10 puntadas mínimo por cada 2,5, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo. (Numeral 5.6.3 de la NMX-A-033-INNTEX-2009).</p> <p>4.-Opción 2 de tipo de puntada: puntada inglesa, 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo. (Numeral 5.6.3 de la NMX-A-033-INNTEX-2009).</p> <p>5.- Alternativa únicamente para dobladillos perimetrales, puntada de cadeneta.(numeral 5.6.3 de la NMX-A-033-INNTEX-2009).</p>

10.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la tabla 19 del numeral 5.7.2 sabana hendida para cirugía general de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas en numeral 5.7.1 sabana hendida para cirugía general de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	
Tipos de puntadas	Debe cumplir con las puntadas indicadas en la tabla 20 del numeral 5.7.3 sabana hendida para cirugía general de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	

10.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

11. Partida 11 Uniforme Quirúrgico Filipina Talla Mediana

11.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 060 9705 02 01	Uniforme quirúrgico filipina talla mediana de corte recto amplio, delantero de una pieza con escote en "v" y vista de refuerzo hacia afuera, con espalda de una pieza con vista de refuerzo hacia fuera en la parte del escote, manga corta de una pieza tipo recta y ancha, con dobladillo remetido en el contorno del ruedo de la manga y el ruedo de la base, confeccionada en tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 u.	NMX-A-010-INNTEX-2017 Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones.	NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones	1.- En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. 2.- La filipina quirúrgica solicitada por el Instituto, corresponde a la alternativa 1.

11.2 Especificaciones de las dimensiones de la prenda

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 1 del numeral 4.2.2 de la NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme la tabla 2 del numeral 4.2.3.1 de la: NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	
puntadas	Debe cumplir con las costuras interiores y exteriores de la tabla 3 del numeral 4.2.3.2 de la NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	

11.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

11.4 Especificaciones de leyendas y símbolos del IMSS para:

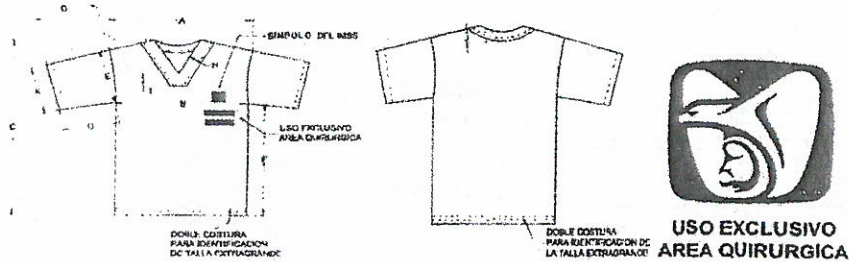
PARTIDA 11 "Uniforme Quirúrgico Filipina talla mediana"

Estampado de símbolo del IMSS en el lado superior izquierdo y las leyendas "USO EXCLUSIVO" Y "AREA QUIRURGICA" estampadas en color verde oscuro. Código pantone 561 C con tolerancia a 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido y uniforme, no deberá utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (ver figura 3).

Concepto	Dimensiones - Tolerancias
SIMBOLO DEL IMSS	
Altura	4,0 cm ± 0,5 cm
Ancho	4,0 cm ± 0,5 cm
Leyenda "USO EXCLUSIVO ÁREA QUIRÚRGICA"	
Altura	0,5 cm mínimo.
Ancho	En proporción.

Figuras descriptivas y acotaciones conforme a la NMX-A-096-INNTEX-2008 y especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

Figura 3 filipina de uniforme Quirúrgico delantero, espalda y símbolo del IMSS



11.5 Ensayos de laboratorio deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez de color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 min, 0,015% DE CLORO ACTIVO, 45 min, 100 balines Y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019

EMILIANO ZAPATA

12. Partida 12
Uniforme Quirúrgico Filipina Talla Extra Grande

12.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 060 9713 02 01	Filipina talla extra grande de corte recto amplio, delantero de una pieza con escote en "v" y vista de refuerzo hacia afuera, con espalda de una pieza con vista de refuerzo hacia fuera en la parte del escote, manga corta de una pieza tipo recta y ancha, con dobladillo remetido en el contorno del ruedo de la manga y el ruedo de la base, confeccionada en tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 u.	NMX-A-010-INNTEX-2017 Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones	NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones	1.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. 2.- La filipina quirúrgica solicitada por el Instituto, corresponde a la alternativa 1. 3.-Para la identificación de la talla extragrande, deberá llevar doble costura en el dobladillo de la base de la prenda.

12.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 1 del numeral 4.2.2 de la NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme la tabla 2 del numeral 4.2.3.1 de la: NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	
puntadas	Debe cumplir con las costuras interiores y exteriores de la tabla 3 del numeral 4.2.3.2 de la NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	

12.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

12.4 Especificaciones de leyendas y símbolo del IMSS para:

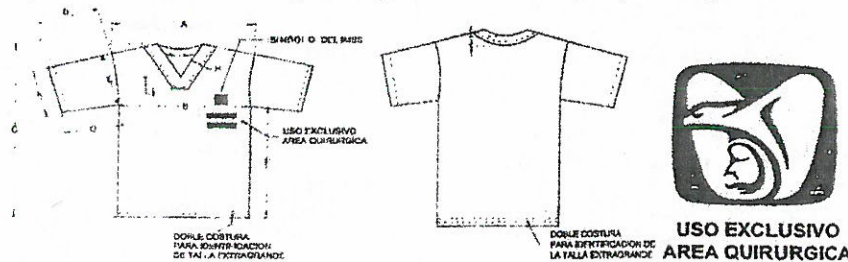
- PARTIDA 12 "Uniforme Quirúrgico Filipina talla extragrande"

Estampado de símbolo del IMSS en el lado superior izquierdo y las leyendas "USO EXCLUSIVO" Y "AREA QUIRURGICA" estampadas en color verde oscuro. Código pantone 561 C con tolerancia a 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido y uniforme, no deberá utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (ver figura 4).

Concepto	Dimensiones - Tolerancias
SIMBOLO DEL IMSS	
Altura	4,0 cm ± 0,5 cm
Ancho	4,0 cm ± 0,5 cm
Leyenda "USO EXCLUSIVO ÁREA QUIRÚRGICA"	
Altura	0,5 cm mínimo.
Ancho	En proporción.

Figuras descriptivas y acotaciones conforme a la NMX-A-096-INNTEX-2008 y especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

Figura 4 filipina de uniforme Quirúrgico delantero, espalda y símbolo del IMSS



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



[Handwritten mark]

Página 35

- 12.5 Ensayos de laboratorio deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez de color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO, 45 min, 100 balines Y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo	

13. Partida 13
Uniforme Quirúrgico Pantalón Talla Mediana

- 13.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 060 9721 02 01	Uniforme quirúrgico pantalón talla mediana de corte recto, largo y amplio, delantero de dos piezas, abertura del lado derecho, con pretina simulada y jareta de la misma tela de confección en la cintura, fijada en su parte central y ubicada en el costado contrario a la abertura, trasero de dos piezas con bolsa de parche sobre puesta en el lado derecho, con dobladillo remetido en pretina simulada y contorno bajos, confeccionado en tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 u.	NMX-A-010-INNTEX-2017 Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones	NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones	1.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante.

13.2 Especificaciones de las dimensiones de la prenda

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 5 del numeral 4.3.2 de la NOM-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme la tabla 6 del numeral 4.3.3.1 de la NOM-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	
puntadas	Debe cumplir con las costuras interiores y exteriores de la tabla 7 del numeral 4.3.3.2 de la NOM-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	

13.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

13.4 Especificaciones de las siglas del IMSS para:

PARTIDA 13 "Uniforme Quirúrgico Pantalón talla mediana".

Siglas del IMSS estampadas en color verde oscuro, código pantone 561 C con tolerancia a 560 C, a la altura del muslo izquierdo, el estampado debe ser indeleble, nítido y uniforme, no deberá utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 5 y 5a).

Concepto	Dimensiones - Tolerancias
Siglas del IMSS:	
Altura	13 mm ± 3 mm
Ancho	En proporción.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019

EMILIANO ZAVATA

Página 37

13.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO, 45 min, 100 ballnes Y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005)
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.

Figura 5 Pantalón de Uniforme Quirúrgico delantero, trasero y siglas del IMSS

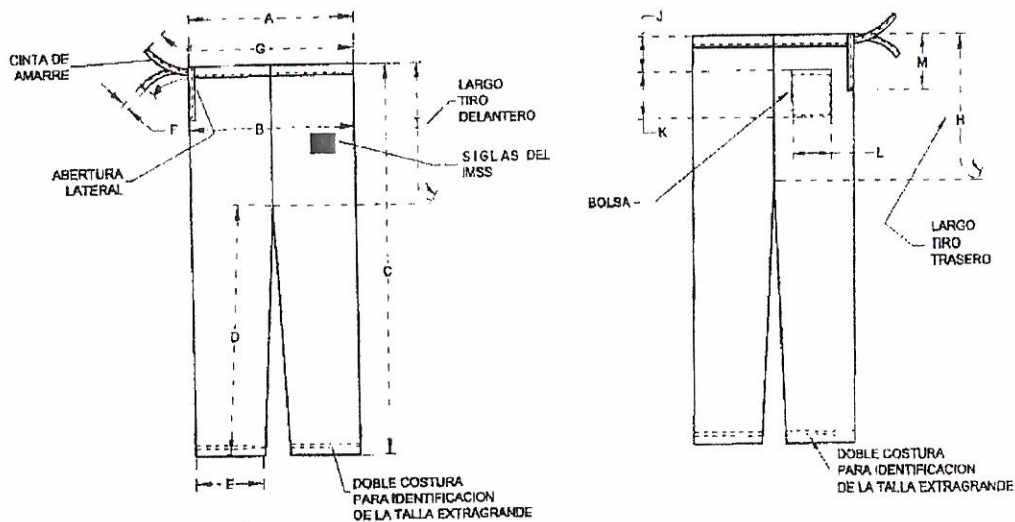


Figura 5a Siglas del IMSS

14. Partida 14
Uniforme Quirúrgico Pantalón Talla Extra Grande

14.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 060 9739 02 01	Uniforme quirúrgico pantalón talla extra grande de corte recto, largo y amplio, delantero de dos piezas, abertura del lado derecho, con pretina simulada y jareta de la misma tela de confección en la cintura, fijada en su parte central y ubicada en el costado contrario a la abertura, trasero de dos piezas con bolsa de parche sobre puesta en el lado derecho, con dobladillo remetido en pretina simulada y contorno bajos, confeccionado en tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 u.	NMX-A-010-INNTEX-2017 Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones	NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	1.-En virtud de que no hay laboratorio público acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante.

14.2 Especificaciones de las dimensiones de la prenda

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 5 del numeral 4.3.2 de la NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme la tabla 6 del numeral 4.3.3.1 de la NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	
puntadas	Debe cumplir con las costuras interiores y exteriores de la tabla 7 del numeral 4.3.3.2 de la NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	

14.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

14.4 Especificaciones de las siglas del IMSS para:

- PARTIDA 14 "Uniforme Quirúrgico Pantalón talla extra grande".

Siglas del IMSS estampadas en color verde oscuro, código pantone 561 C con tolerancia a 560 C, a la altura del muslo izquierdo, el estampado debe ser indeleble, nítido y uniforme, no deberá utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figuras 6 y 6a).

Concepto	Dimensiones - Tolerancias
Siglas del IMSS:	
Altura	13 mm ± 3 mm
Ancho	En proporción.

14.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO, 45 min, 100 balines Y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliámidas grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005)
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.

Figura 6 Pantalón de Uniforme Quirúrgico delantero, trasero y siglas del IMSS

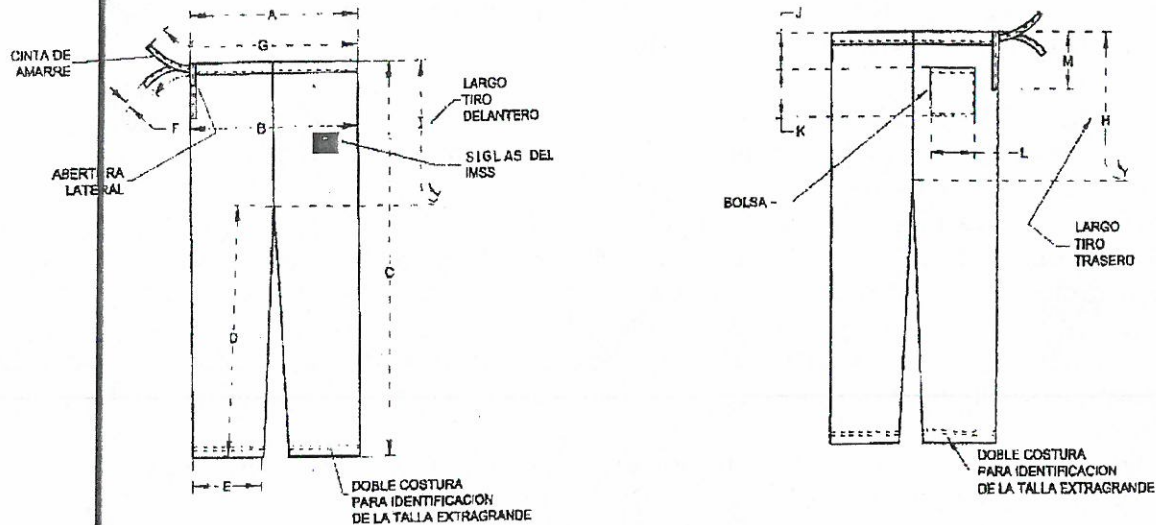


Figura 6a Siglas del IMSS

IMSS

II. Tela Franela 100% algodón color verde agua para las Partidas 15, 16, 17, 18, 19 y 20

No DE PARTIDA	CONCEPTO	TALLA
15	Bata para adulto	Mediana
16	Bata para adulto	Extragrande
17	Bata para niño	Mediana
18	Bata para niño	Grande
19	Camisón para niño	Mediana
20	Camisón para niño	Grande

Tela

- a. Especificación de la tela de confección franela 100% algodón color verde agua, para las partidas anteriores, señaladas en el numeral II:

Tela franela 100% algodón.
Ligamento tafetán o taletón

Elaboración en tejido plano.
Color verde agua

Código pantone 333 U con tolerancia hasta 332 U (De acuerdo a lo señalado en el numeral 06.02.06 de la norma 200 Telas Institucionales, franela 100% algodón, la cual podrá ser consultada y descargada en la página)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAVALA

Página 41

electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS.

- b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela, norma 250 telas Institucionales – franela algodón 100%.
- c. Para identificar la calidad de la tela de confección franela 100% algodón para las partidas de la 15 a la 20, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.
- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:
 - Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener **por lo menos un sello** del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apegarse a la **Especificación Técnica IMSS de la tela: norma- 250 telas institucionales – franela algodón 100%**.

En virtud de lo señalado en la Especificación Técnica IMSS de la tela: norma- 250 telas institucionales – franela algodón 100%, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
% Contenido de fibra	Algodón 100%	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo - Cuantitativo para una fibra 100% - Método

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
		de ensayo.
Masa por metro cuadrado (método S especificómenes pequeños)	155 g/m ² mínimo	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Resistencia a la tracción, Urdimbre Trama	39,24, N/cm mínimo 58,84 N/cm mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2008 Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	17.6 N (1800 gf) mínimo 19.6 N(2000 gf) mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil - tejidos de calada - determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - método de prueba
Cambio dimensional Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales Urdimbre Trama	±3,0% ±3,0%	NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% De cloro activo, 45 min, 100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color Triacetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color	Grado 4 mínimo Grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo Cambio de color Transferencia de color	Grado 3 mínimo Grado 3 mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al sudor ácido Cambio de color Transferencia de color	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color Acetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Lana grado 4 mínimo	NMX-A-065-INNTEX -2005 Industria Textil - determinación de la solidez del color al sudor - método de prueba
Solidez de color al sudor alcalino Cambio de color Transferencia de color	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color Acetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Lana grado 4 mínimo	NMX-A-065-INNTEX -2005 Industria Textil - determinación de la solidez del color al sudor - método de prueba.

15. Partida 15
Bata para Adulto talla mediana

15.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 070 6592 02 01	Bata para adulto talla mediana tipo recta, larga, cruzada, escote en "v", el delantero izquierdo con ojal de refuerzo, espalda de una pieza, manga recta, larga de una pieza, confeccionada en tela franela 100 por ciento algodón color verde agua, código pantone 333 u.	Especificación técnica IMSS de la tela, norma 250 telas Institucionales - franela algodón 100%.	NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario- especificaciones.	1.- Las dimensiones de la talla mediana en la especificación técnica IMSS 220 ropa para servicios médicos - bata para adulto, son las correspondientes a la talla grande de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018., por lo que las prendas se confeccionaran con las medidas de la talla grande de la NMX referida. 2.- Cuando exista escasez de la tela franela 100% algodón, se podrá tener la opción de que la prenda sea confeccionada con tela franela 85% algodón 15% poliéster. 3.- En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. 4.- Para la identificación de la talla extragrande, deberá llevar doble costura en el dobladillo de la base de la prenda.

15.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la tabla 14 del numeral 6.4.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario-	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
	especificaciones.	
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 15 del numeral 6.4.3.1 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Tipos de puntadas	Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la tabla 16 del numeral 6.4.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	

15.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

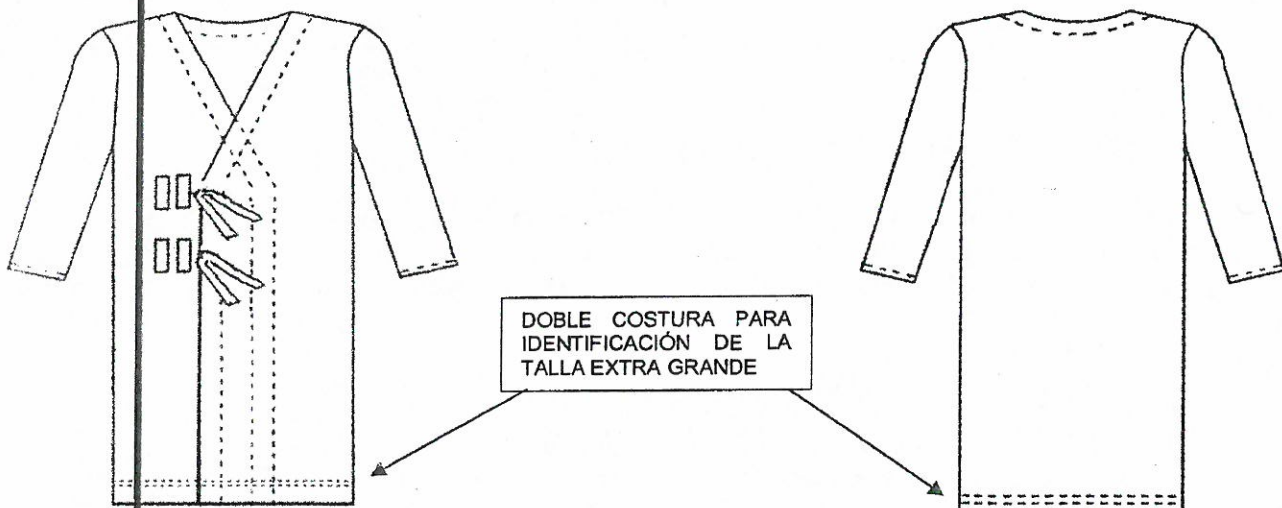
Figuras descriptivas para las partidas conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

PARTIDA 15 "Bata para adulto talla mediana".

FIGURA 7 IDENTIFICACIÓN DE TALLAS DE BATA PARA ADULTO

VISTA DE FRENTE

VISTA DE LA ESPALDA



Página 45

16. Partida 16
Bata para Adulto Talla Extra Grande

16.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 070 0553 04 01	Bata para adulto talla extra grande tipo recta, larga, cruzada, escote en "v", el delantero izquierdo con ojal de refuerzo, espalda de una pieza, manga recta, larga de una pieza, confeccionada en tela franela 100 por ciento algodón color verde agua, código pantone 333 u.	Especificación técnica IMSS de la tela, norma 250 telas Institucionales - franela algodón 100%.	NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario- especificaciones.	1.- Las dimensiones de la talla extragrande en la especificación técnica IMSS 220 ropa para servicios médicos - bata para adulto, son las correspondientes a la talla especial de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018, por lo que las prendas se confeccionaran con las dimensiones de la talla especial de la norma mencionada. 2.- Cuando exista escasez de la tela franela 100% algodón, se podrá tener la opción de que la prenda sea confeccionada con tela franela 85% algodón 15% poliéster. 3.- En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. 4.- Para la identificación de la talla extragrande, deberá llevar doble costura en el dobladillo de la base de la prenda

16.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la tabla 14 del numeral 6.4.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario- especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 15 del numeral 6.4.3.1 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Puntadas	Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la tabla 16 del numeral 6.4.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	

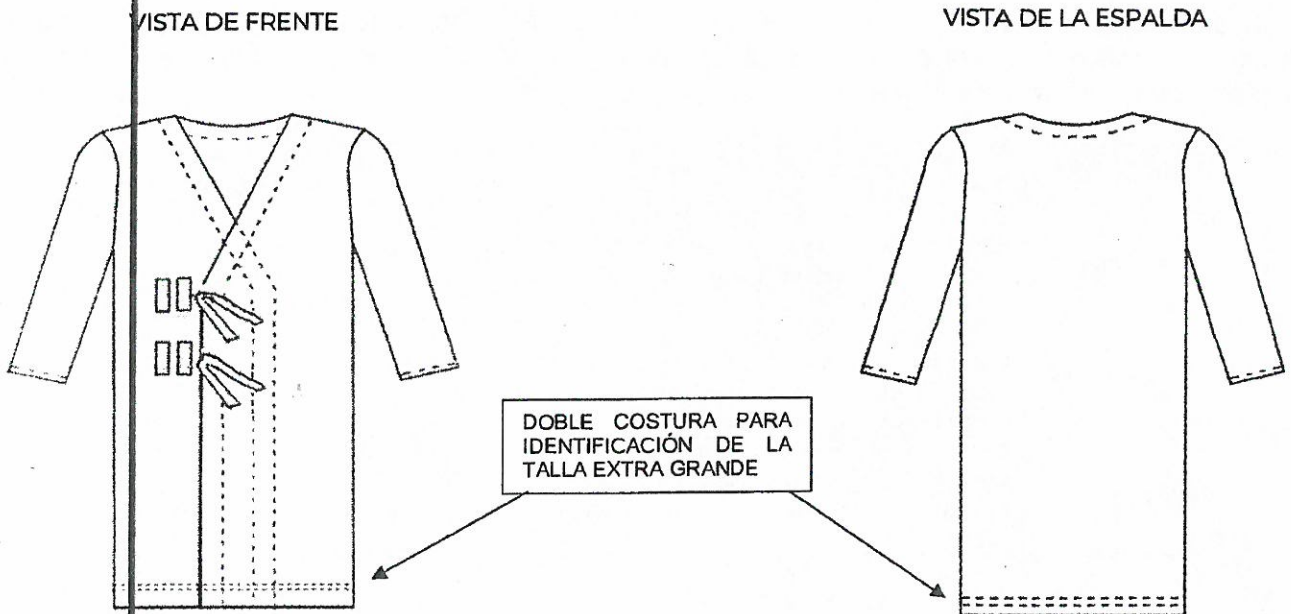
16.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

Figuras descriptivas para las partidas conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

PARTIDA 6 "Bata para adulto talla extragrande".

FIGURA 8 IDENTIFICACIÓN DE TALLAS DE BATA PARA ADULTO



Página 47

17. Partida 17
Bata Para Niño Talla Mediana

17.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 070 6584 02 01	Bata para niño talla mediana tipo recta, larga, cruzada, escote en "v", delantero de dos piezas y cintas para amarre a la altura de la cintura, el delantero izquierdo con ojal y refuerzo, espalda de una pieza, manga recta larga, de una pieza, confeccionada en franela 100 por ciento algodón color verde agua, código pantone 333 u.	Especificación técnica IMSS de la tela, norma 250 telas Institucionales - franela algodón 100%.	NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario- especificaciones.	1.-Cuando exista escasez de la tela franela 100% algodón, se podrá tener la opción de que la prenda sea confeccionada con tela franela 85% algodón 15% poliéster. 2.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante.

17.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la tabla 10 del numeral 6.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario- especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 11 numeral 6.3.3.1 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario- especificaciones.	
Tipo de puntadas	Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la tabla 12 del numeral 6.3.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario- especificaciones.	

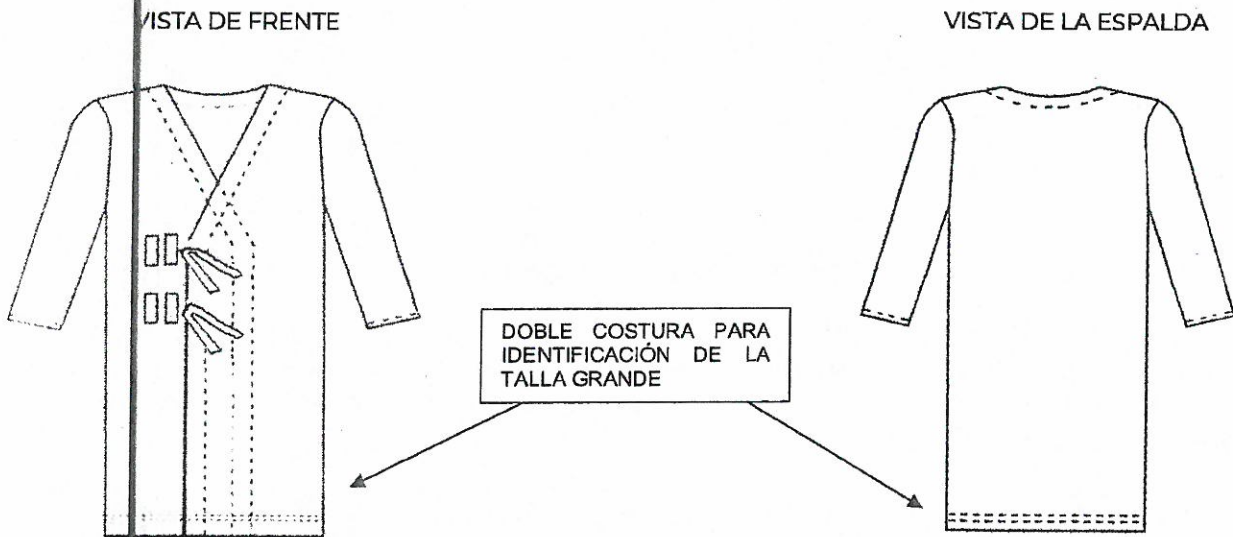
17.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

Figuras descriptivas para las partidas conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos:

PARTIDA 7 "Bata para niño talla mediana".

FIGURA 9 Identificación de tallas de bata para niño



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

18. Partida 18
Bata Para Niño Talla Grande

18.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 070 0751 04 01	Bata para niño talla grande tipo recta, larga, cruzada, escote en "V", delantero de dos piezas y cintas para amarrar a la altura de la cintura, el delantero izquierdo con ojal y refuerzo, espalda de una pieza, manga recta larga, de una pieza, confeccionada en franela 100 por ciento algodón color verde agua, código pantone 333 u.	Especificación técnica IMSS de la tela: norma-250 telas institucionales - franela algodón 100%. vigencia 11/08/96	NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario- especificaciones.	1.- Cuando exista escasez de la tela franela 100% algodón, se podrá tener la opción de que la prenda sea confeccionada con tela franela 85% algodón 15% poliéster. 2.- En virtud de que no hay laboratorio público o acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante.

18.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la tabla 10 numeral 6.3.2 de la norma NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario- especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 11 numeral 6.3.3.1 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario- especificaciones.	
Tipo de puntadas	Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la tabla 12 numeral 6.3.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario- especificaciones.	

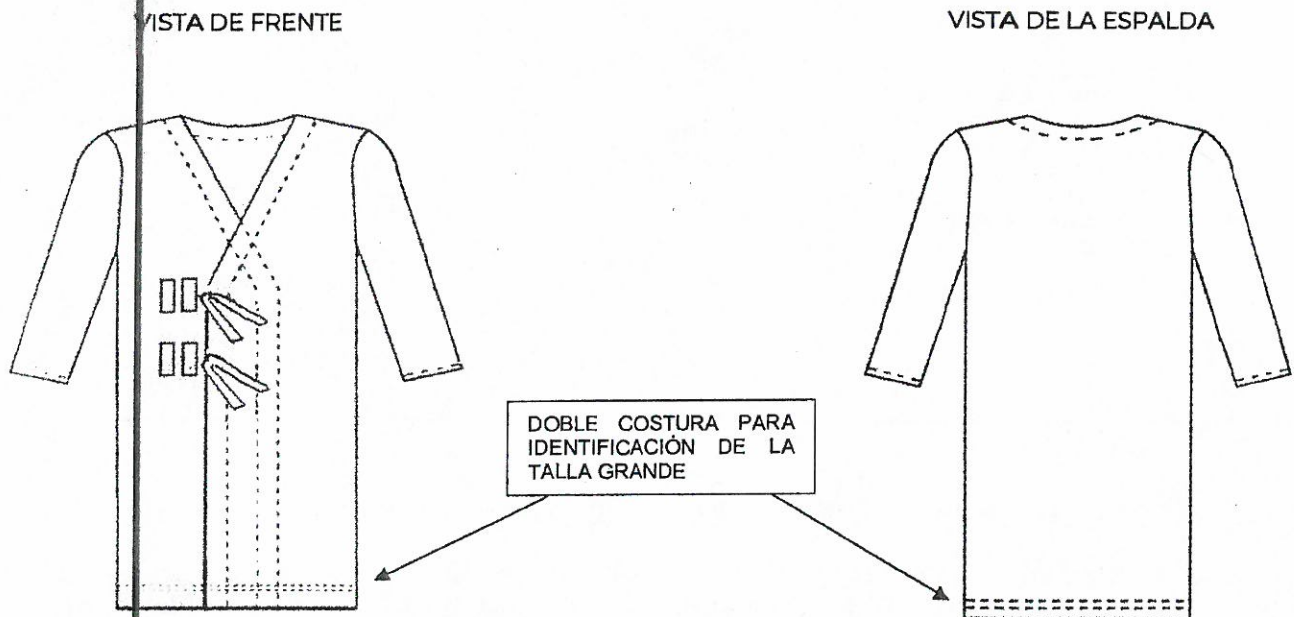
18.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa"

Figuras descriptivas para las partidas conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos:

- PARTIDA 18 "Bata para niño talla grande".

FIGURA 10 Identificación de tallas de bata para niño



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019

EMILIANO ZAPATA

19. Partida 19
Camisón Para Niño Talla Mediana

19.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 070 2708 05 01	Camisón para niño talla mediana, tipo recto, largo hasta por debajo de las rodillas, delantero de una pieza, confeccionada en franela 100 por ciento algodón, color verde agua código pantone 333 u.	Especificación técnica IMSS de la tela: norma- 250 telas institucionales - franela algodón 100%. vigencia 11/08/96	NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario- especificaciones.	1.- Cuando exista escasez de la tela franela 100% algodón se podrá tener la opción de que la prenda sea confeccionada con tela franela 85% algodón 15% poliéster. 2.- En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. 3.- Las dimensiones de la talla mediana en la especificación técnica IMSS 220ropa para servicios médicos-Camisón para niño vigencia 18-04-99, son las que corresponden a bata para internamiento para menor (tipo camisón) talla mediana de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018

19.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la tabla 18 del numeral 6.5.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario- especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 19 del numeral 6.5.3.1 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018	

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Tipo de puntadas	Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones. Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la tabla 20 del numeral 6.5.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	a alguno de los métodos acreditados por la EMA

19.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

Figuras descriptivas para las partidas conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos:

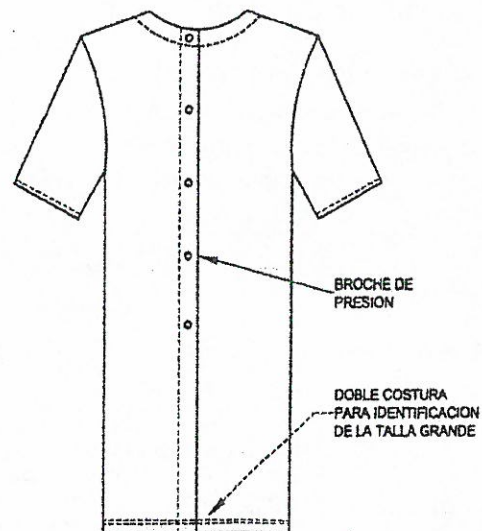
PARTIDA 9 "Camisón para niño talla mediana".

FIGURA 11 Identificación de tallas de Camisón para niño

VISTA DE FRENTE



VISTA DE LA ESPALDA



20. Partida 20
Camisón Para Niño Talla Grande

20.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 070 6626 02 01	Camisón para niño talla grande, tipo recto, largo hasta por debajo de las rodillas, delantero de una pieza, confeccionada en franela 100 por ciento algodón, color verde agua código pantone 333 u.	Especificación técnica IMSS de la tela: norma-250 telas institucionales - franela algodón 100%. vigencia 11/08/96	NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario- especificaciones.	1.-Cuando exista escasez de la tela franela 100% algodón, se podrá tener la opción de que la prenda sea confeccionada con tela franela 85% algodón 15% poliéster. 2.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. 3.- Las dimensiones de la talla grande en la especificación técnica IMSS 220 ropa para servicios médicos-Camisón para niño vigencia 18-04-99, son las que corresponden a bata para internamiento para menor (tipo camisón) talla grande de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018.

20.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la tabla 18 del numeral 6.5.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario- especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 19 del numeral 6.5.3.1 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario- especificaciones.	
Puntadas	Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la tabla 20 del numeral 6.5.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario- especificaciones.	

20.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

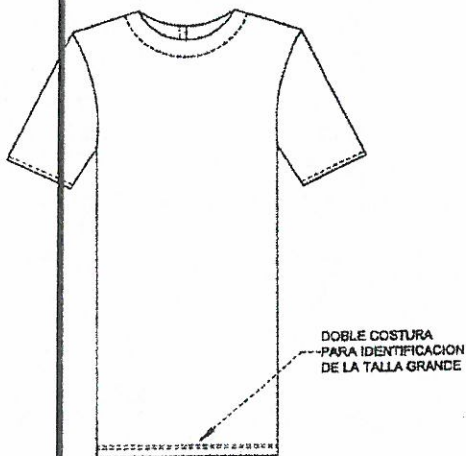
Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

Figuras descriptivas para las partidas conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos:

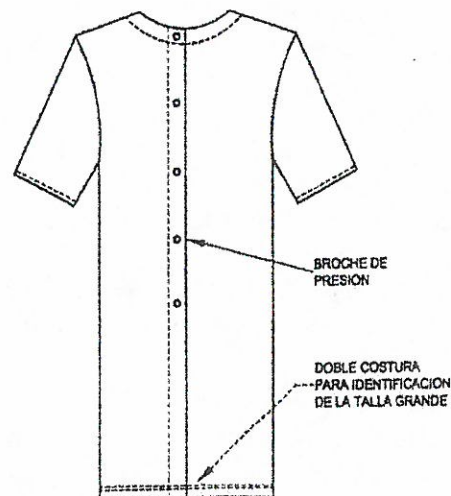
PARTIDA 20 "Camisón para niño talla grande".

FIGURA 12 Identificación de tallas de Camisón para niño

VISTA DE FRENTE



VISTA DE LA ESPALDA



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

EMILIANO ZALAYA

III. Tela Franela 100% algodón color blanco para la partida 21
Pañal de Franela

Tela

a. Especificación de la tela de confección franela 100% algodón color blanco para la partida anterior, señalada en el numeral III.

- Tela franela 100% algodón.
- Ligamento tafetán o taletón
- Elaboración en tejido plano.
- Color blanco *(De acuerdo a lo señalado en el numeral 06.02.06 de la norma 250 Telas Institucionales, franela 100% algodón, la cual podrá ser consultada y descargada en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).*

b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela, norma 250 telas Institucionales – franela algodón 100%.

c. Para identificar la calidad de la tela de confección franela 100% algodón para la partida 21, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.

d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:

- Muestra testigo de la tela evaluada
- Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
- Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
- El informe de resultados deberá contener **por lo menos un sello** del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
- Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
- En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.

- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apegarse a la Especificación Técnica IMSS de la tela: norma- 250 telas institucionales – franela algodón 100%.

En virtud de lo señalado en la Especificación Técnica IMSS de la tela: norma- 250 telas institucionales – franela algodón 100%, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y de vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
% CONTENIDO DE FIBRA	ALGODÓN 100%	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo para una Fibra 100% - Método de Ensayo
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	155 g/m ² mínimo	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Resistencia a la tracción, Urdimbre Trama	 39,24, N/cm mínimo 58,84 N/cm mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2008 Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	 17.6 N mínimo (1800 gf) 19.6 N mínimo (2000 gf)	NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil – tejidos de calada - determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba
Cambio dimensional. Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales Urdimbre Trama	 ±3,0% ±3,0%	NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS




2019
EMH LANCZAF33A

21. Partida 21
Pañal de Franela

21.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.070.5008.02.01	Pañal de franela. Diseño: --forma de triángulo isósceles, con dobladillo perimetral. Costuras de refuerzo perpendiculares de la mitad de los lados a la base. Tela: franela, algodón 100%.color: blanco. Dimensiones: largo de los lados (a) 92cm, largo de la base (b) 130cm, dobladillo y costuras de refuerzo 7 mm.	Especificación técnica IMSS de la tela: norma- 250 telas institucionales - franela algodón 100%.	Especificación técnica IMSS de la tela: norma- 220 ropa para servicios médicos-pañal de franela	1. En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que el Licitante entregue.

21.2 Especificaciones de las dimensiones de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

ENSAYO	ESPECIFICACIÓN	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Largo de los isósceles (A) 92,0±3,0 cm Largo de la base (B) 130,0 cm ± 4,0 cm Dobladillos: En todo el contorno de la prenda, de 7 mm mínimo de ancho con la orilla de la tela remetida de tal modo que no quede visible	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Costuras de refuerzo	Debe disponer de costuras de refuerzo dobles, que parten perpendiculares desde la mitad (aproximadamente) de los lados isósceles y que terminan en la base del triángulo. Las costuras dobles deben de ser rectas, 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, separadas una de la otra 6 mm mínimo bien rematadas	
Costura con puntada recta	En todos los dobladillos, 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, bien rematada	

21.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

Figuras descriptivas para las partidas conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos:

PARTIDA 21 "Pañal de franela"

FIGURA 13 Identificación de Pañal de franela y acotaciones.

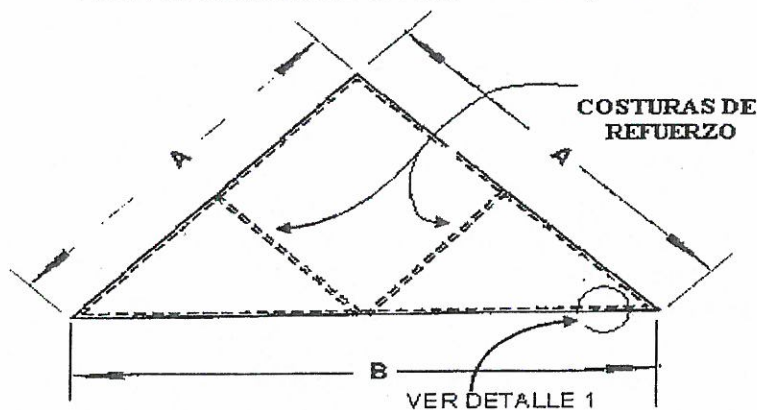
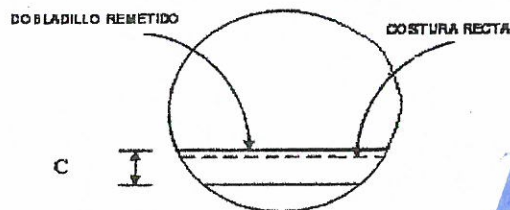


Figura 14 Detalle de dobladillo



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

IV. Tela Bramante 100% algodón color verde agua para las Partidas 22, 23, 24 y 25

No DE PARTIDA	CONCEPTO	TALLA
22	Bata para aislamiento	Mediana
23	Bata para aislamiento	Extragrande
24	Camisión para paciente	Mediana
25	Camisión para paciente	Extragrande

Tela

a. Especificación de tela de confección bramante 100% algodón, color verde agua, para las partidas anteriores, señaladas en el numeral IV.

- Tela bramante 100% algodón.
- Elaboración en tejido plano.
- Ligamento tafetán o taletón
- Color verde agua, código pantone 333 U, con tolerancia hasta 332 U

b. Documento normativo **NMX-A-196/1-INNTEX-2017** Industria Textil-Bramante-Parte 1- Algodón 100 por ciento – Especificaciones.

c. Para identificar la calidad de la tela de confección bramante 100% algodón para las partidas 22 a la 25, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado persona acreditada por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a **3 meses** previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.

d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:

- Muestra testigo de la tela evaluada.
- Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
- Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA.
- El informe de resultados deberá contener **por lo menos un sello** del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.

- Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apegarse a la norma NMX-A-196/1-INNTEX-2017.

En virtud de lo señalado en la tabla 3 de la NMX-A-196/1-INNTEX-2017, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
% Contenido de fibra	Algodón 100%	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria Textil - Análisis Cualitativo - Cuantitativo para una fibra 100% - Método de Ensayo.
Masa por metro cuadrado (método 5, muestra pequeña)	147g/m ² mínimo	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Resistencia a la tracción Urdimbre Trama	250 N mínimo 175 N mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2008- Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	20 N mínimo 13 N mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil - tejidos de calada - determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - método de prueba
Cambio dimensional. Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales	±3,0%	NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Solidez del color al lavado en húmedo, procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 m, 0,015% de cloro activo,45 min,100 balines Y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color Grado 4 mínimo Manchado Grado (valores mínimos) Triacetato 3-4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliarnida 3-4 mínima Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Viscosa 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color	Grado 4 mínimo Grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo Cambio de color Transferencia de color	Grado 3 mínimo Grado 3 mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
	Cambio de color grado 4	NMX-A-065-INNTEX-2005 Industria Textil - determinación de la

Página 61

ANEXOS
2019
DIVISIÓN DE CONTRATOS
EMILIANO ZAPATA

NO REUSABLE

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez de color al sudor ácido y alcalino Cambio de color Transferencia de color	mínimo Transferencia Acetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliámmida grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Lana grado 4 mínimo	solidez del color al sudor - método de prueba.
Contenido de apresto (Método A.5.1 con petróleo ligero, soxhlet)	3% máximo	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo Nota: se aceptará como nombre de la prueba cuando el informe describa contenido de material no fibroso

22. Partida 22
Bata Para Aislamiento Talla Mediana

22.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 070 6600 02 01	Bata para aislamiento talla mediana, tipo recto, largo hasta por debajo de las rodillas, cuello redondo de resorte en tela doble tipo cárdigan 100 por ciento algodón, manga recta larga de una pieza con puño de resorte en tela doble tipo cárdigan 100 por ciento algodón, delantero de una pieza, con un par de cintas de amarre a la altura de la cintura, de la misma tela de la prenda confeccionadas como cintas largas dobladas y cosidas con las orillas remetidas, cosidas en los costados de la prenda y con remate en cruz; espalda de dos piezas con un par de cintas de amarre a la altura del cuello en tela del mismo material de la prenda confeccionadas como cintas de amarre a la altura del cuello en tela del mismo material de la prenda confeccionadas como cintas cortas dobladas y cosidas con orillas remetidas, cosidas a la prenda con costura de refuerzo en forma de cruz, confeccionada en tela bramante 100 por ciento algodón color verde agua código pantone 333 u con tolerancia a 332 u.	NMX-A-196/1-INNTEX-2017 Industria textil-telas utilizadas en el sector salud-bramante algodón 100%- especificacion es y métodos de prueba	NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificacion es.	1.-Cuando exista escasez de la tela franela 100% algodón, se podrá tener la opción de que la prenda sea confeccionada con tela franela 85% algodón 15% poliéster. 2.-En virtud de que no hay laboratorio público o acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. 3.- Las dimensiones de la talla mediana en la especificación técnica IMSS 220 ropa para servicios médicos-bata para aislamiento, son las correspondientes a la talla grande de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 por lo que las prendas se confeccionaran con las dimensiones de la talla grande de la NMX de referencia

22.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la tabla 6 del numeral 6.2.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 7 del numeral 6.2.3.1 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	
Tipo de puntadas	Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la tabla 8 del numeral 6.2.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	

22.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

22.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS para:

- PARTIDA 22 "Bata de aislamiento talla mediana".

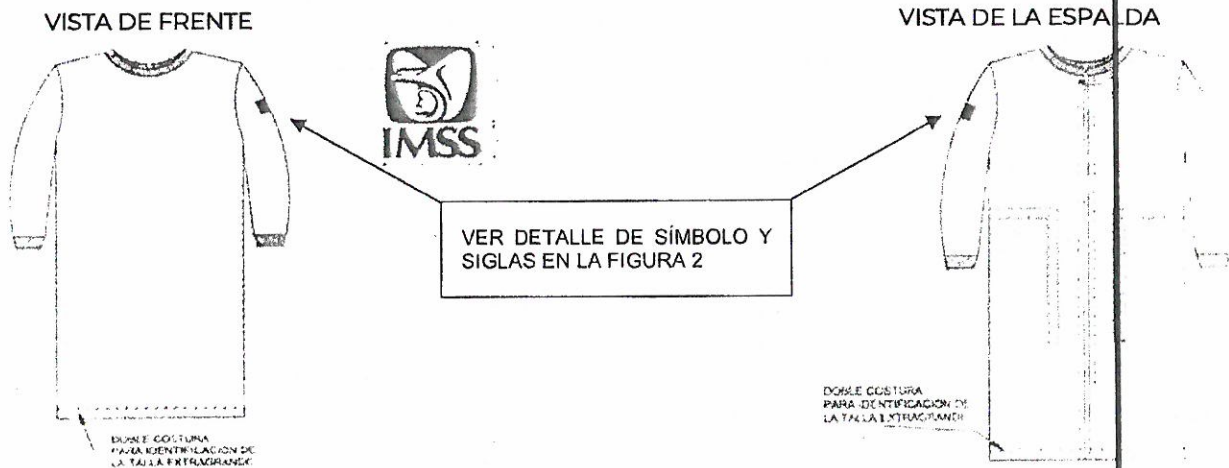
Estampado del símbolo y siglas del IMSS en color verde oscuro, código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 15).

Concepto	Dimensiones - Tolerancias
Símbolo	
Altura (S)	4,0 cm ± 0,5 cm
Ancho (T)	4,0 cm ± 0,5 cm
Siglas del IMSS:	
Altura (U)	13 mm ± 3 mm
Ancho (V)	En proporción, en estilo de letra SANS SERIF

22.5. Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO,45 min,100 balines Y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.

Figura 15 Ubicación de emblema y siglas del IMSS en Bata para aislamiento conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos



23. Partida 23
Bata Para Aislamiento Talla Extra Grande

23.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 070 6618 02 01	Bata para aislamiento talla extra grande, tipo recto, largo hasta por debajo de las rodillas, cuello redondo de resorte en tela doble tipo cárdigan 100 por ciento algodón, manga recta larga de una pieza con puño de resorte en tela doble tipo cárdigan 100 por ciento algodón, delantero de una pieza, con un par de cintas de amarre a la altura de la cintura, de la misma tela de la prenda confeccionadas como cintas largas dobladas y cosidas con las orillas remetidas, cosidas en los costados de la prenda y con remate en cruz; espalda de dos piezas con un par de cintas de amarre a la altura del cuello en tela del mismo material de la prenda confeccionadas como cintas de amarre a la altura del cuello en tela del mismo material de la prenda confeccionadas como cintas cortas dobladas y cosidas con orillas remetidas, cosidas a la prenda con costura de refuerzo en forma de cruz, confeccionada en tela bramante 100 por ciento algodón color verde agua código pantone 333 u con tolerancia a 332 u.	NMX-A-196/1- INNTEX-2017 Industria textil-telas utilizadas en el sector salud-bramante algodón 100%- - especificacion es y métodos de prueba	NMX-A-004/1- INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificacion es.	1.-Cuando exista escasez de la tela franela 100% algodón, se podrá tener la opción de que la prenda sea confeccionada con tela franela 85% algodón 15% poliéster. 2.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. 3.- Las dimensiones de la talla extragrande en la especificación técnica IMSS 220 Ropa para Servicios Médicos-Bata para aislamiento, son las correspondientes a la talla especial de la NMX-A-004/1- INNTEX-2018. 4.- La talla extragrande, deberá llevar doble costura en el dobladillo de la bases de la prenda

23.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019
UMELIANO ZAVALA

ENSAYO	ESPECIFICACIÓN	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la tabla 6 del numeral 6.2.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 7 del numeral 6.2.3.1 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	
Puntadas	Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la tabla 8 del numeral 6.2.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	

23.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

23.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS para:

- PARTIDA 23 "Bata de aislamiento talla extra grande".

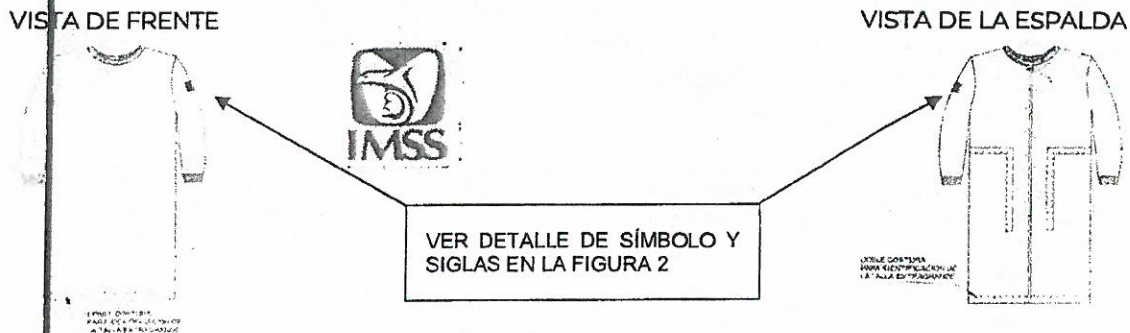
Estampado del símbolo y siglas del IMSS en color verde oscuro, código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalérgicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 16).

Concepto	Dimensiones - Tolerancias
Símbolo	
Altura (S)	4,0 cm ± 0,5 cm
Ancho (T)	4,0 cm ± 0,5 cm
Siglas del IMSS:	
Altura (U)	13 mm ± 3 mm
Ancho (V)	En proporción, en estilo de letra SANS SERIF

23.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO, 45 min, 100 balines Y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.

Figura 16 Ubicación de emblema y siglas del IMSS en Bata para aislamiento conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos



24. Partida 24
Camisón Para Paciente Talla Mediana

24.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 070 663-03 01	Camisón para paciente talla mediana tipo semilínea "a", largo hasta por debajo de las rodillas, delantero cruzado de dos piezas cierra en el lado izquierdo con tres pares de cintas para amarre y seis trabas a diferentes alturas, bolsa sobrepuesta en el delantero derecho, debajo de la cintura, cinta para amarre de la misma	NMX-A-196/1-INNTEX-2017 Industria textil-telas utilizadas en el sector salud-bramante algodón 100%--especificaciones y métodos de	NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificacion es.	1.- Las dimensiones de la talla mediana en la especificación técnica IMSS 220 ropa para servicios médicos-camisón para paciente vigencia 28-03-99, son las correspondientes a la bata para internamiento (tipo camisón), talla grande de la NMX-A-004/1-INNTEX-

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
	tela de la prenda confeccionada como una cinta larga doblado con las orillas remetidas sobrepuesta a la tela cosida con costura de refuerzo en forma de cruz, escote redondo con bias de la misma tela en toda la orilla, espalda de una pieza, manga tipo raglan corta de una pieza, confeccionada en tela bramante 100 por ciento algodón color verde agua código pantone 333 u con tolerancia a 332 u.	prueba		2018 2.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante.

24.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la tabla 22 del numeral 6.6.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 23 del numeral 6.6.3.1 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	
Tipo de puntadas	Debe cumplir con el tipo de puntadas interiores y exteriores de la tabla 24 del numeral 6.6.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	

24.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

24.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS para:

PARTIDA 24 "Camisón para Paciente talla mediana".

Estampado del símbolo y siglas del IMSS en color verde oscuro, código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalérgicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 17).

Concepto	Dimensiones - Tolerancias
Emblema	
Altura (S)	4,0 cm ± 0,5 cm
Ancho (T)	4,0 cm ± 0,5 cm
Siglas del IMSS:	
Altura (U)	13 mm ± 3 mm
Ancho (V)	En proporción, en estilo de letra SANS SERIF

24.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

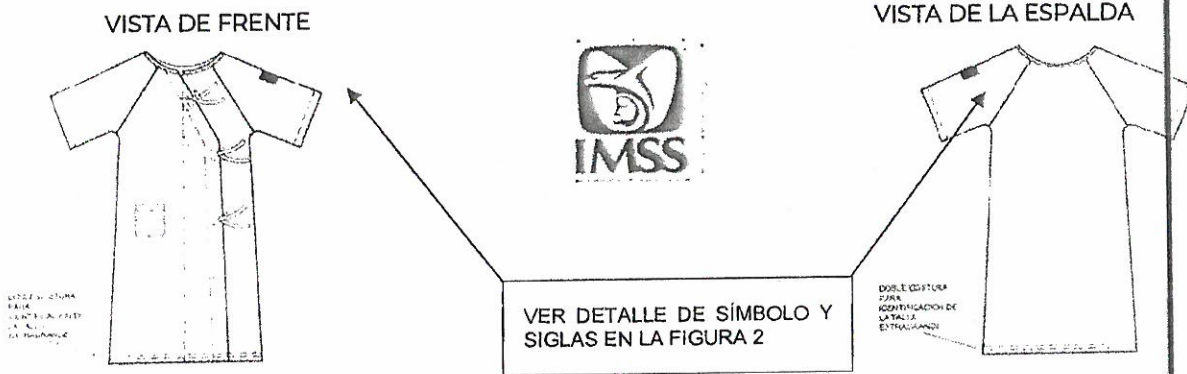
Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO, 45 min, 100 balines Y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliámida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (Cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

Figura 17 Ubicación de emblema y siglas del IMSS en Camisón para paciente conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos



25. Partida 25
Camisón Para Paciente Talla Extra Grande

25.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 070 2559 05 01	Camisón para paciente talla extra grande tipo semilínea "a", largo hasta por debajo de las rodillas, delantero cruzado de dos piezas cierra en el lado izquierdo con tres pares de cintas para amarre y seis trabas a diferentes alturas, bolsa sobrepuesta en el delantero derecho, debajo de la cintura, cinta para amarre de la misma tela de la prenda confeccionada como una cinta larga doblado con las orillas remetidas sobrepuesta a la tela cosida con costura de refuerzo en forma de cruz, escote redondo con bias de la misma tela en toda la orilla, espalda de una pieza, manga tipo raglan corta de una pieza, confeccionada en tela bramante 100 por ciento algodón color verde agua código pantone 333 u con tolerancia a 332 u.	<p>NMX-A-196/1-INNTEX-2017</p> <p>Industria textil-telas utilizadas en el sector salud-bramante algodón 100%- especificacion es y métodos de prueba</p>	<p>NMX-A-004/1-INNTEX-2018</p> <p>Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificacion es.</p>	<p>1.- Las dimensiones de la talla extragrande en la especificación técnica IMSS 220 ropa para servicios médicos-camisón para paciente vigencia 28-03-99, son las correspondientes a la bata para internamiento (tipo camisón), talla especial de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018.</p> <p>2.-La talla extragrande deberá llevar doble costura en el dobladillo de la base de la prenda.</p> <p>3.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante.</p>

25.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la tabla 22 del numeral 6.6.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 23 del numeral 6.6.3.1 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	
Tipo de puntadas	Debe cumplir con el tipo de puntadas interiores y exteriores de la tabla 24 del numeral 6.6.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	

25.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

25.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS para:

- PARTIDA 25 "Camisón para Paciente talla extragrande".

Estampado del símbolo y siglas del IMSS en color verde oscuro, código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 18).

Concepto	Dimensiones - Tolerancias
Emblema	
Altura (S)	4,0 cm ± 0,5 cm
Ancho (T)	4,0 cm ± 0,5 cm
Siglas del IMSS:	
Altura (U)	13 mm ± 3 mm
Ancho (V)	En proporción, en estilo de letra SANS SERIF

Página 71

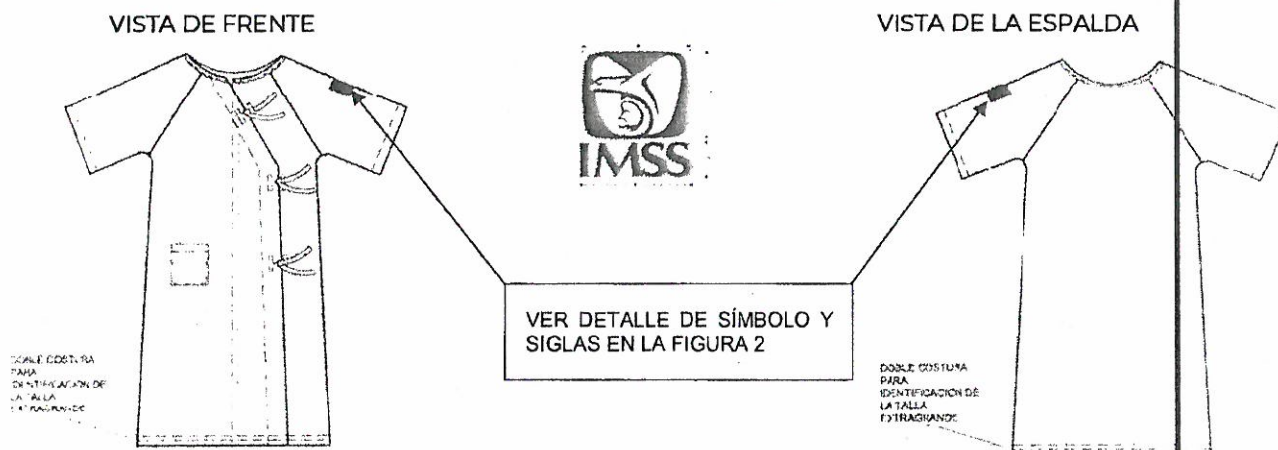
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



25.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO, 45 min, 100 balines Y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color Parte C06 - Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (Cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo	

Figura 18 Ubicación de emblema y siglas del IMSS en Camisón para paciente conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos



V. Tela Popelina 100% algodón color blanco para la Partida 26 Funda Para Cojín de Cama Hospitalaria.

Tela

a. Especificación de tela de confección popelina 100% algodón, para la partida antes señalada en el numeral V.

- Tela popelina 100% algodón.
- Ligamento tafetán o teletón
- Elaboración en tejido plano.
- Color blanco pre-encogida y blanqueada *(De acuerdo a lo señalado en el numeral 06.02.06 de la norma 250 Telas Institucionales, popelina 100% algodón, la cual podrá ser consultada y descargada en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).*

b. Documento normativo específico que contiene las características de la Popelina: NMX-A-197-1-INNTEX-2017 Industria textil-Popelina-Parte 1-Algodón 100 % - Especificaciones.

c. Para identificar la calidad de la tela de confección popelina para la partida 26, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.

d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:

- Muestra testigo de la tela evaluada
- Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
- Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA.
- El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.

- Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apegarse a **NMX-A-197-1-INNTEX-2017 Industria textil-Papelina-Parte 1-Algodón 100 % - Especificaciones.**

En virtud de lo señalado en la tabla 2 de la NMX-A-197-1-INNTEX-2017, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra	Algodón 100%	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo – Cuantitativo para una fibra 100% - Método de Ensayo.
Materias no fibrosas (Método A.5.1 con petróleo ligero, soxhlet)	5% máximo	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	120 g/m ² mínimo	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil para determinar la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Fuerza máxima de tracción Urdimbre Trama	199 N mínimo 149 N mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2008-Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	20 N mínimo 13 N mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil – tejidos de calada – determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba.
Cambio dimensional. Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales	±3,0%	NMX-A-5077-INNTEX-2015-Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil – procedimientos de lavado y secado doméstico para los ensayos textiles.




Página 74



26. Partida 26
Funda Para Cojín de Cama Hospitalaria

26.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.080.5014.02.01	Funda para cojín de cama hospitalaria en forma rectangular, cerrada por uno de sus lados cortos y el otro abierto, con dobladillo en la abertura, símbolos del IMSS estampados en una de sus caras, costuras de unión (ocultas) para los ensambles, dobladillo en toda la orilla de la abertura confeccionada. Confeccionada en tela popelina 100 por ciento algodón, color blanco.	NMX-A-197-1-INNTEX-2017 Industria textil-Popelina-Parte 1-Algodón 100 % Especificaciones.	NMX-A-094-INNTEX-2009 Industria del vestido-fundas para cojín de cama hospitalaria especificaciones	El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes: Opción 1: la funda puede ser confeccionada en una sola pieza. Opción 2: la funda puede ser confeccionada en dos piezas de igual dimensión. 3.- Alternativa 1 para emblemas: Dos emblemas del IMSS, colocados cerca del lado extremo de la abertura, no se aceptan emblemas incompletos (ver numeral 26.3). 4.- Alternativa 2 para emblemas: Al menos dos emblemas del IMSS completos, no se aceptan emblemas incompletos. 5En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante.

26.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la tabla 1 del numeral 4.2.1 de la NMX-A-094-INNTEX-2009 Industria del vestido-fundas para cojín de cama hospitalaria-	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
	especificaciones.	
Tipo de puntadas	Debe cumplir con las puntadas indicadas en la tabla 2 del numeral 4.2.2 de la NMX-A-094-INNTEX- 2009 Industria del vestido-fundas para cojín de cama hospitalaria-especificaciones.	confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA

26.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

26.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS para:

- PARTIDA 26 "Funda Para Cojín de Cama Hospitalaria".

Estampado de símbolos del IMSS en color verde oscuro, código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 19).

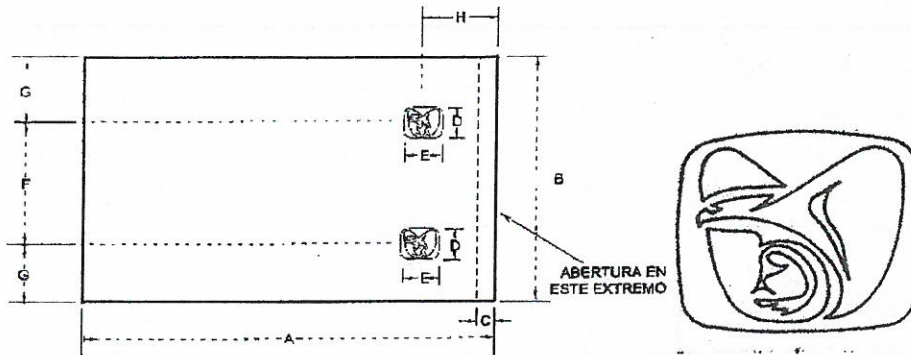
Concepto	Dimensiones - Tolerancias ALTERNATIVA 1	Dimensiones - Tolerancias ALTERNATIVA 2
Ubicación de los emblemas en la prenda:	Dos emblemas del IMSS, colocados cerca del lado (extremo) de la abertura. No se aceptan emblemas incompletos	Al menos dos emblemas del IMSS completos. No se aceptan emblemas incompletos
Distancia entre centros para separación de los dos emblemas (F)	22,0 cm ± 2,5 cm	No aplica
Distancia del lado largo de la prenda al centro del emblema (G)	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas
Distancia de orilla de la abertura de la prenda al centro del emblema(H)	20,0 cm ± 2,5 cm	20,0 cm ± 2,5 cm
Emblema		
Altura (D)	9,0 cm ± 1,0 cm	9,0 cm ± 1,0 cm
Ancho (E)	10,0 cm ± 1,0 cm	10,0 cm ± 1,0 cm

26.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo	Cambio de color grado 4 mínimo Manchado	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO, 45 min, 100 balines Y pH (0,5 ± 0,1)	Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo	

FIGURA 19. Ubicación de emblemas de funda para cojín de cama hospitalaria



VI. Tela Cárdigan 100% algodón color blanco para la Partida 27 Camiseta para Recién Nacido

Tela

a. Especificación de tela de confección cárdigan 100% algodón para la partida antes señalada en el numeral VI.

- Tela tipo cárdigan 100% algodón.
- Blanqueada
- Elaboración en tejido plano.
- Color blanco (De acuerdo a lo señalado en las "especificaciones técnicas IMSS, 220 ropa para servicios médicos, camiseta para recién nacido, cedula 27, volumen 2, las cuales podrán ser consultadas y descargadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).

b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela cardigán: NMX-A-120/1-INNTEX-2012 Industria del vestido – ropa para bebé – camiseta cruzada para bebe 100% algodón – especificaciones.

- c. Para identificar la calidad de la tela de confección cárdigan 100% algodón para la partida 27, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.
- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:
- Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio que presenten los licitantes deberán apegarse a la tabla A1 de la NMX-A-120/1-INNTEX-2012.

En virtud de lo señalado en el apéndice A, tabla A1 de la NMX-A-120/1-INNTEX-2012, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra	Algodón 100%	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria Textil - Fibras Textiles - Análisis Cualitativo - Cuantitativo para una fibra 100% - Método de Ensayo.
Ligamento	Interlock o cardigán	
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	160 g/m ² mínimo	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil para determinar la masa del tejido por unidad de longitud y área.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Densidad del tejido Columnas/cm Pasadas/cm	14 mínimo 10 mínimo	NMX-A-134-INNTEX-2013 Industria textil-tejido de punto-métodos de prueba y tolerancias
Cambio dimensional Procedimiento de lavado 4BC	±10,0%	NMX-A-5077-INNTEX-2015-Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Resistencia a la formación de frisas (pilling) Procedimiento de lavado 4BC Primer ciclo Segundo ciclo	4,5 grado mínimo 4,0 grado mínimo	NMX-A-177-INNTEX-2005 Industria textil - determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto - método de prueba. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.

27. Partida 27
Camiseta Para Recién Nacido

27.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 070.2450.0-0 1	Camiseta para recién nacido, tipo recta, larga cruzada, escote en v, delantero y espalda de una pieza, abertura al frente cruzada con cintas para amarre debajo de la sisa, confeccionada en tejido de punto tipo cárdigan, algodón 100 por ciento color blanco.	NMX-A-120/1-INNTEX-2012 Industria del vestido - ropa para bebé - camiseta cruzada para bebe 100 % algodón - especificaciones	NMX-A-120/1-INNTEX-2012 Industria del vestido - ropa para bebé - camiseta cruzada para bebe 100 % algodón - especificaciones	1.- Las dimensiones de la camiseta para recién nacido, corresponden a las establecidas en la tabla 1, talla de 6 a 9 meses de la norma NMX-A-120/1-INNTEX-2012 Industria del vestido - ropa para bebé - camiseta cruzada para bebe 100 % algodón - especificaciones 2.-El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes para puntadas interiores: Opción 1 para puntadas interiores: Puntada recta de doble pespunte, clase 301 conforme a la ISO 4915. 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo. Opción 2 para puntadas interiores. Puntada de sobrehilado a tres hilos (tipo Overlock), clase 505 conforme a la ISO 4915. 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm. 3.-El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes para puntadas exteriores: Opción 1 Puntada recta doble pespunte, clase 301 conforme a la ISO 4915. 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas Opción 2 Puntada de cadeneta con tres hilos

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
				(tipo collarete), clase 402 conforme a la ISO 4915. 10 puntadas (con cadeneta) mínimo por cada 2,5 cm con remate a base de puntada encimada con un mínimo de 1,5 cm, para los casos de terminado de la prenda. 6.- En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante.

27.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

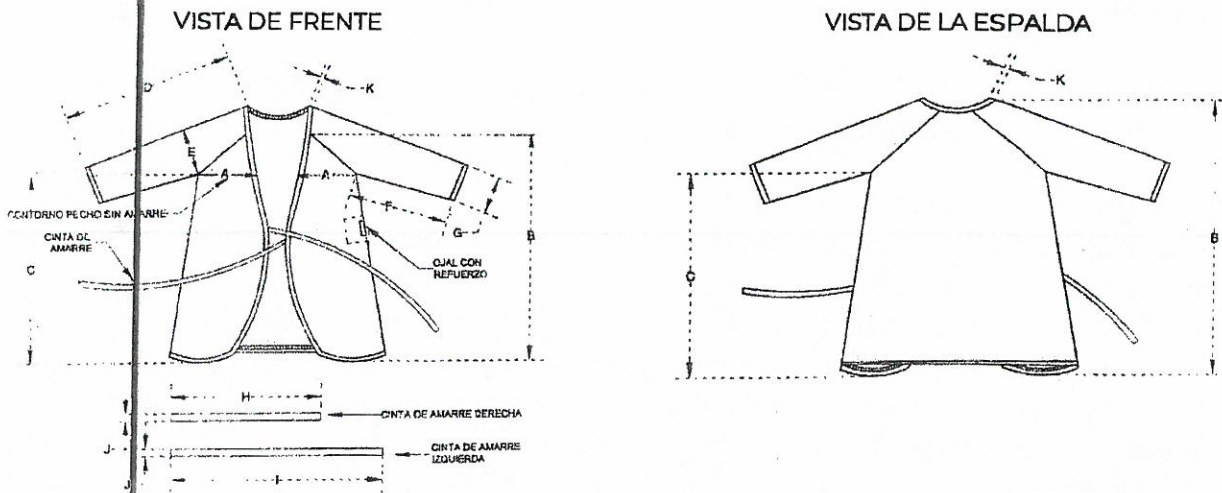
Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla de 6 a 9 meses a evaluar de la tabla 1 del numeral 5.2.1 de la norma NMX-A-120/I-INNTEX-2012 Industria del vestido-ropa para bebé-camiseta cruzada para bebe 100% algodón-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Confección	Debe cumplir con las especificaciones de confección de la tabla 2 numeral 5.3.1 de la norma NMX-A-120/I-INNTEX-2012 Industria del vestido-ropa para bebé-camiseta cruzada para bebe 100% algodón-especificaciones.	
Tipo de puntadas	Debe cumplir con la especificación de los tipos de puntadas de la tabla 3 numeral 5.3.2 de la norma NMX-A-120/I-INNTEX-2012 Industria del vestido-ropa para bebé-camiseta cruzada para bebe 100% algodón-especificaciones.	

27.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

Figuras descriptivas y acotaciones conforme a la NMX-A-120/1-INNTEX-2012

FIGURA 20 Camiseta para recién nacido vista del frente y de la espalda



VII. Tela Gabardina 100% algodón color blanco para la Partida 28 Colcha Para Cama Hospitalaria

Tela

- a. Especificación de tela de confección gabardina 100% algodón, color blanco, para la partida anterior, señalada en el numeral VII.
 - Tela gabardina 100% algodón.
 - Formada por ligamento sarga o derivado de ésta.
 - Color blanco (De acuerdo a lo señalado en las "especificaciones técnicas IMSS, 220 ropa para servicios médicos, Colcha para cama hospitalaria, cedula 17, volumen 2, las cuales podrán ser consultadas y descargadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).
- b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela gabardina: NMX-A-042/1-INNTEX-2017 Industria Textil – tejidos de calada – gabardina – parte 1 tela 100% algodón - especificaciones.
- c. Para identificar la calidad de la tela de confección gabardina 100% algodón para la partida 28, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado

por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.

- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:
- Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener **por lo menos un sello** del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apegarse a la tabla 2 de la NMX-A-042/1-INNTEX-2017.

En virtud de lo señalado en la tabla A1 de la NMX-A-042/1-INNTEX-2017, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra	100 % Algodón	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria Textil - Fibras Textiles - Análisis Cualitativo - Cuantitativo para una fibra 100% - Método de Ensayo.
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	250 a <300 g/m ²	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Materias no fibrosas (método A.5.1 con petróleo ligero, soxhlet)	5 % máximo	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Fuerza máxima de tracción Urdimbre Trama	472 N mínimo 274 N mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2008 Industria Textil- propiedades de los tejidos frente a la tracción - parte 2 - determinación de la fuerza máxima por el método de agarre- método grab
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	37 N mínimo 31 N mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil - tejidos de calada - determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - método de prueba.
Cambio dimensional Procedimiento de lavado 7B: ajuste normal, carga 2 ± 0.1 kg; temperatura (40° C ± 3); nivel de líquido lleno; tiempo de lavado 10 min; enjuague nivel de líquido lleno y escurrido ciclo reducido. Procedimiento de secado en línea A.	± 3 %	NMX-A-5077-INNTEX-2015-Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.

28. Partida 28
Colcha Para Cama Hospitalaria

28.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.080.5006.02. 01	Colcha para cama hospitalaria de forma rectangular elaborado en una pieza de tela, con dobladillo remetido perimetral, confeccionada en tela gabardina 100 por ciento algodón, color blanco.	NMX-A-042/1-INNTEX-2017 Industria Textil - tejidos de calada - gabardina - parte 1 tela 100% algodón - especificaciones	NMX-A-119/2-INNTEX-2018 Industria del vestido - colchas - parte 2 - colcha para cama hospitalaria - especificaciones	1.-Las especificaciones de la tela gabardina en la especificación técnica IMSS 220 ropa para servicios médicos-colcha para cama hospitalaria, son las correspondientes al tipo B y C de la norma NMX-A-042/1-INNTEX-2017 2.-El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones de emblemas siguientes: Alternativa 1: Dos grupos de cuatro emblemas del IMSS cada uno Alternativa 2: Dos grupos de al menos cuatro emblemas del IMSS cada uno. 4.- El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes: Opción 1: Puntada clase 401 (puntada de cadeneta sencilla), 10 puntadas mínimo, por cada 2.5 cm, con 10 cadenas por cada 2.5 cm, con cola de costura de un rango de 0.8 a 1.5 cm de largo, para fijar dobladillos y fijar la etiqueta del producto. Opción 2: Puntada clase 301 (puntada recta), 10 puntadas mínimo, por cada 2.5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo para dobladillos y fijar la etiqueta del producto.

Página 83

				5.- En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante.
--	--	--	--	---

28.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la tabla 2 del numeral 6.1.1 de la norma NMX-A-119/2-INNTEX-2018 Industria del vestido-colchas -parte 2 - colcha para cama hospitalaria - especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 6.1 de la NMX-A-119/2-INNTEX-2018 Industria del vestido-colchas -parte 2 - colcha para cama hospitalaria - especificaciones.	
Opciones de dobladillos	Debe cumplir con las opciones de dobladillos indicadas en la tabla 3 del numeral 6.1.1 la NMX-A-119/2-INNTEX-2018 Industria del vestido -colchas -parte 2 - colcha para cama hospitalaria - especificaciones	
Tipos de puntadas	Debe cumplir con las costuras indicadas en la tabla 4 del numeral 6.1.2 de la NMX-A-119/2-INNTEX-2018 Industria del vestido-colchas -parte 2 - colcha para cama hospitalaria - especificaciones.	

28.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

28.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS

- PARTIDA 28 "Colcha Para Cama Hospitalaria".

Estampado de símbolos del IMSS en color verde oscuro código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C. El estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 21).

Concepto	Dimensiones – tolerancias alternativa 1	Dimensiones – tolerancias alternativa 2
Ubicación de los emblemas en la prenda:	Dos grupos de cuatro emblemas del IMSS cada uno	Dos grupos de al menos cuatro emblemas del IMSS cada uno
Separación entre centros de cada emblema (F)	48,0 cm \pm 3,0 cm	No aplica
Distancia de orilla corta de la prenda al centro del emblema (G)	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas	No aplica
Distancia entre centros para separación de los dos grupos de cuatro emblemas (H)	60,0 cm \pm 3,0 cm	60,0 cm \pm 3,0 cm
Distancia de orilla larga de la prenda al centro del emblema (I)	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas
Emblema		
Altura (D)	9,0 cm \pm 1,0 cm	9,0 cm \pm 1,0 cm
Ancho (E)	10,0 cm \pm 1,0 cm	10,0 cm \pm 1,0 cm

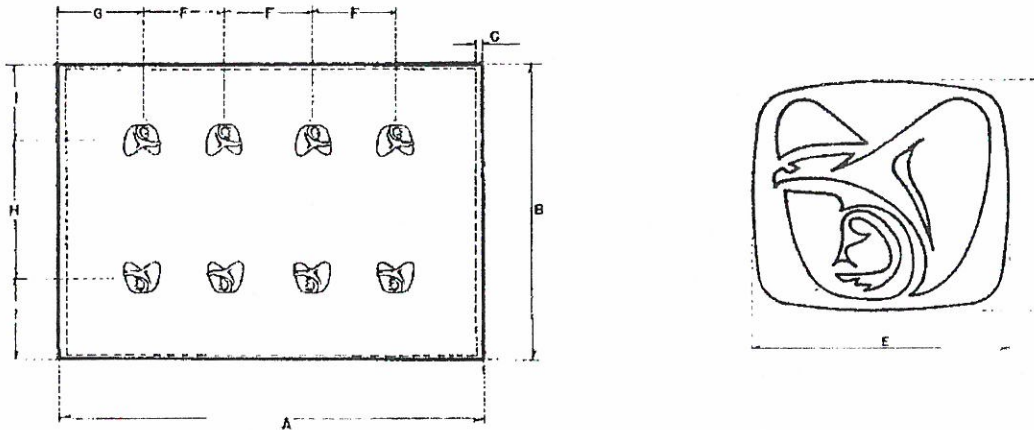
28.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% de cloro activo, 45 min, 100 balines y pH 10,5 \pm 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Acetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliámda grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color	grado 4 mínimo grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo Cambio de color	grado 3 mínimo grado 3 mínimo	



Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Transferencia de color		

Figura 21 Emblemas en colcha para cama hospitalaria.



VIII. Tela Bramante 50% poliéster 50% algodón color blanco para las Partidas 29, 30 y 31

No DE PARTIDA	CONCEPTO	TALLA
29	Sábana para camas hospitalarias	No aplica
30	Sábana clínica	No aplica
31	Sábana para incubadora y cuna canastilla	No aplica

Tela

a. Especificación de tela de confección bramante 50 % poliéster 50 % algodón, color blanco, para las partidas anteriores, señaladas en el numeral VIII:

- Tela bramante.
 - 50 % poliéster-50 % algodón
- Color blanco Pre-encogida (Especificación técnica de la tela: norma- 250 telas institucionales - bramante, 50% poliéster, 50% algodón de acuerdo a lo señalado en el numeral 04.01, las cuales podrán ser consultadas y descargadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS)

b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela bramante, 50% poliéster, 50% algodón: NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil-Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones.

c. Para identificar la calidad de la tela de confección bramante 50% poliéster – 50% algodón para las partidas de la 29 a la 31, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio

público o privado persona acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.

- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:
- Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apegarse a NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil-Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones.

En virtud de lo señalado en la tabla 2, tipo A de la NMX-A-196/2-INNTEX-2017, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra	Poliéster 50 % ± 3 % Algodón 50 % ± 3 %	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria Textil-análisis químico cuantitativo-parte 11 - mezclas de fibra de celulosa y poliéster (método usando ácido sulfúrico)
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	140 g/m ² mínimo	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Fuerza máxima de tracción, Urdimbre	300 N mínimo 220 N mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2008 Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre

Página 87

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Trama		grab.
Resistencia al rasgado		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil - tejidos de calada - determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - método de prueba
Urdimbre	20 N mínimo	
Trama	15 N mínimo	
Cambio dimensional		NMX-A-5077-INNTEX-2015-Industria Textil- determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.
Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales	± 3%	NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Resistencia a la formación de frisas (pilling)		NMX-A-177-INNTEX-2005 Industria Textil determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto - método de prueba.
Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales		
Primer ciclo	grado 3,5 mínimo	NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Segundo ciclo	grado 3 mínimo	
Materias no fibrosas (Metodo A.5.1. con petróleo ligero, soxhlet)	5% máximo	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo Nota: se aceptará como nombre de la prueba cuando el informe describa contenido de material no fibroso.

29. Partida 29

Sábana para Camas Hospitalarias

29.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 080 4504 02 01	Sábana para cama hospitalaria en forma rectangular, de una pieza con dobladillo perimetral, seis emblemas del IMSS, estampados en color verde oscuro, código pantone 561 c, confeccionada en tela bramante 50 por ciento poliéster - 50 por ciento algodón, color blanco.	NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil-Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones	NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones	1.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. 2.-El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes: Opción 1: Puntada recta, 10 puntadas mínimo, por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo Opción 2: 10 puntadas mínimo, por cada 2,5 cm, con 10 cadenetas por cada 2,5 cm, con cola de costura de un rango de 0,8 a 1,0 cm de largo.

29.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la tabla 4 del numeral 5.2.2 sábana para cama hospitalaria de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas del numeral 5.2.1 sábana para cama hospitalaria de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	
Puntada	Debe cumplir con el tipo de puntada indicadas en la tabla 5 del numeral 5.2.3 sábana para cama hospitalaria de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	

29.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

29.4 Especificaciones de emblemas y siglas del IMSS para:

- PARTIDA 29 "Sábana para Camas Hospitalarias".

Estampado de símbolos del IMSS (solo delineados) en color verde oscuro, código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 22).

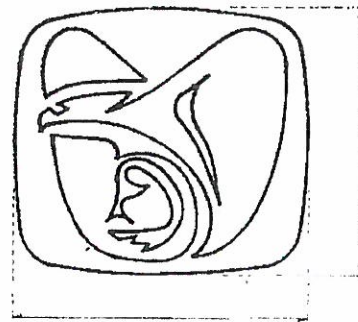
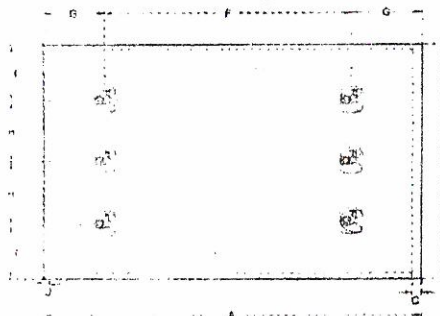
Concepto	Dimensiones - tolerancias alternativa 1	Dimensiones - tolerancias alternativa 2
	Ubicación de los emblemas en la prenda:	Dos grupos de tres emblemas del IMSS cada uno, en los extremos superior e inferior.
Distancia entre centros para separación de los dos grupos de tres emblemas (F)	164,0 cm ± 5,0 cm	No aplica

Concepto	Dimensiones - tolerancias	
	alternativa 1	alternativa 2
Distancia de orilla corta de la prenda al centro del emblema (G)	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas	No aplica
Separación entre centros de cada emblema (H)	46,0 cm ± 4,0 cm	No aplica
Distancia de orilla larga de la prenda al centro del emblema (I)	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas	No aplica
Emblema		
Altura (E)	9,0 cm ± 1,0 cm	9,0 cm ± 1,0 cm
Ancho (D)	10,0 cm ± 1,0 cm	10,0 cm ± 1,0 cm

29.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0,015% de cloro activo, 45 min, 100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliámida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo	

Figura 22. Ubicación de Emblemas de sabana para camas hospitalarias



30. Partida 30
Sábana Clínica

30.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.080.4603 04.01	Sábana clínica, forma cuadrada de una pieza con dobladillo perimetral con cuatro emblemas del IMSS, estampados en color verde oscuro, confeccionada en bramante 50 por ciento poliéster - 50 por ciento algodón.	NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil-Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones	NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones	1.- En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. 2.-El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes: Opción 1: Puntada recta, 10 puntadas mínimo, por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo Opción 2: 10 puntadas mínimo, por cada 2,5 cm, con 10 cadenas por cada 2,5 cm, con cola de costura de un rango de 0,8 a 1,0 cm de largo.

30.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la tabla 1 del numeral 5.1.2 sábana clínica de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas en numeral 5.1.1 sábana clínica de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	
Tipo de puntada	Debe cumplir con el tipo de puntada indicadas en la tabla 2 del numeral 5.1.3 sábana clínica de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	

30.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

30.4 Especificaciones de emblemas y siglas del IMSS

- PARTIDA 30 "Sábana Clínica".

Estampado de símbolos del IMSS (solo delineados) en color verde oscuro, código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales Hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 23).

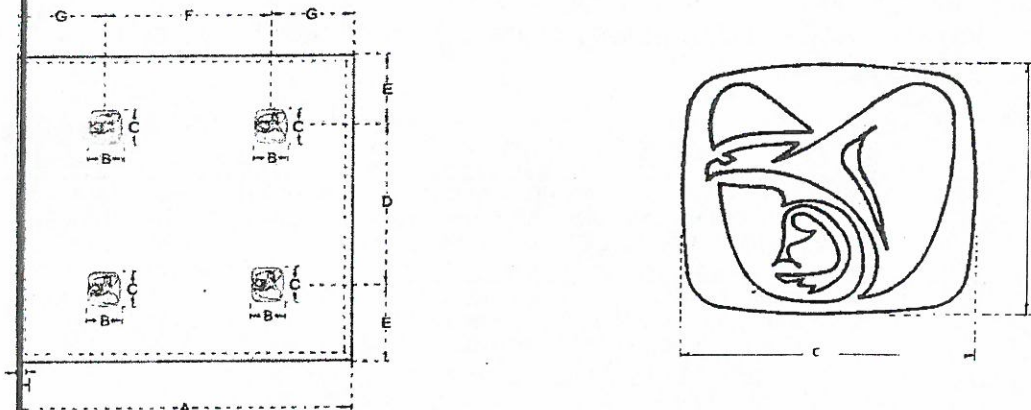
Dimensiones y ubicación de emblemas del IMSS, para la partida 30 sábana clínica conforme a especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

Concepto	Dimensiones – tolerancias	
	alternativa 1	alternativa 2
Ubicación de los emblemas en la prenda:	Cuatro emblemas del IMSS, colocados cerca de las esquinas de la prenda, estampados en la misma dirección.	Al menos cuatro emblemas del IMSS completos, distribuidos en la superficie de la prenda en la misma dirección, se aceptan símbolos incompletos adicionales.
Distancia entre centros para separación de los dos emblemas (D)	64,0 cm ± 4,0 cm	No aplica
Distancia de orilla de la prenda al centro del emblema (E)	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas	No aplica
Distancia entre centros para separación de los dos emblemas (F)	64,0 cm ± 4,0 cm	No aplica
Distancia de orilla de la prenda al centro del emblema (G)	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas	No aplica
Emblema		
Altura (B)	9,0 cm ± 1,0 cm	9,0 cm ± 1,0 cm
Ancho (C)	10,0 cm ± 1,0 cm	10,0 cm ± 1,0 cm

30.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0,015% de cloro activo, 45 min, 100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliámidas grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo	

Figura 23. Ubicación de emblemas de sabana clínica



31. Partida 31
Sábana Para Incubadora y Cuna Canastilla

31.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.080.4801-03.01	Sábana para incubadora y cuna canastilla, forma rectangular, de una pieza con dobladillo perimetral, dos emblemas del IMSS, estampados	NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil- Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón -	NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil- ropa hospitalaria- sábanas- especificaciones	1.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. 2.-El producto terminado debe

Página 93

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
	en color verde oscuro, confeccionada con tela bramante 50 por ciento poliéster - 50 por ciento algodón, color blanco.	Especificaciones		presentar por una de las dos opciones siguientes: Opción 1: Puntada recta, 10 puntadas mínimo, por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo Opción 2: 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con 10 cadenetas por cada 2,5 cm, con cola de costura de un rango de 0,8 a 1,0 cm de largo

31.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la tabla 10 del numeral 5.4.2 sabana para incubadora y cuna canastilla de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas en numeral 5.4.1 sabana para incubadora y cuna canastilla de la NMX-A-033-INNTEX-2009 industria textil-ropa Hospitalaria-sábanas-especificaciones.	
Puntadas	Debe cumplir con las puntadas indicadas en la tabla 11 del numeral 5.4.3 sabana para incubadora y cuna canastilla de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas.	

31.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

31.4 Especificaciones de emblemas y siglas del IMSS

- PARTIDA 31 "Sábana Para Incubadora y Cuna Canastilla".

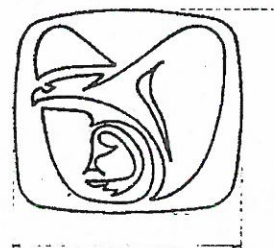
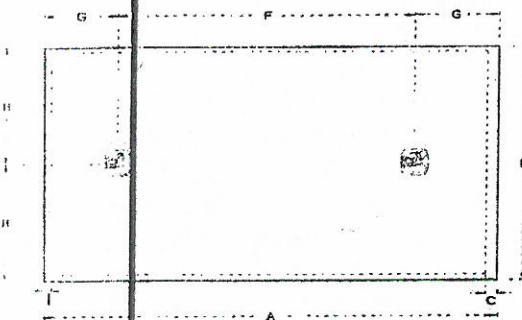
Estampado de símbolos del IMSS (solo delineados) en color verde oscuro, código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar

elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 24)

Dimensiones y ubicación de emblemas del IMSS, partida 31 sábana para incubadora y cuna canastilla conforme a especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

Concepto	Dimensiones - tolerancias	
	alternativa 1	alternativa 2
Ubicación de los emblemas en la prenda	Dos emblemas del IMSS colocados uno cerca del extremo superior y otro en el extremo inferior de la prenda. Símbolos estampados en la misma dirección.	Al menos dos emblemas del IMSS completos, aproximadamente centrados a lo ancho de la sabana cada uno. Se aceptan símbolos incompletos adicionales centrados a lo ancho de la sabana.
Distancia entre centros para separación entre los dos emblemas (F)	64,0 cm \pm 4,0 cm	No aplica
Distancia de orilla corta de la prenda al centro del emblema (G)	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas	No aplica
Distancia de orilla larga de la prenda al centro del emblema (H)	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas	No aplica
Emblema		
Altura (D)	9,0 cm \pm 1,0 cm	9,0 cm \pm 1,0 cm
Ancho (E)	10,0 cm \pm 1,0 cm	10,0 cm \pm 1,0 cm

Figura 24. Ubicación de emblemas de Sábana para incubadora y cuna canastilla



31.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en	Cambio de color grado 4 mínimo	.NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria

ANEXOS 2019
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% de cloro activo, 45 min, 100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX- 2005).
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo	

IX. Tela Bramante 50% poliéster 50% algodón color verde agua para la partida 32 Sábana
Para Colchoneta De Piso

Tela

- a. Especificación de tela de confección bramante 50 % poliéster-50 % algodón, color verde agua, para la partida anterior, señalada en el numeral IX.
- Tela bramante.
 - 50 % poliéster-50 % algodón
 - Pre-encogida
- Color verde agua *(De acuerdo a lo señalado en las "especificaciones técnicas IMSS, 220 ropa para servicios médicos, Sábana para colchoneta de piso, cedula 2), volumen 2, opción 1, las cuales podrán ser consultadas y descargadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas de IMSS).*
- b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela bramante, 50% poliéster, 50% algodón: NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil- Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones.
- c. Para identificar la calidad de la tela de confección bramante 50% poliéster – 50% algodón para la partida de la 32, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.
- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:
- Muestra testigo de la tela evaluada

- Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apegarse a NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil-Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones.

En virtud de lo señalado en la tabla 2 de la NMX-A-196/2-INNTEX-2017, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra	Poliéster 50 % ± 3% Algodón 50 % ± 3%	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria Textil-análisis químico cuantitativo-parte 11 - mezclas de fibra de celulosa y poliéster (método usando ácido sulfúrico)
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	140 g/m ² mínimo	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Fuerza máxima de tracción, Urdimbre Trama	300 N mínimo 220 N mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2008 Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	20 N mínimo 15 N mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil - tejidos de calada - determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - método de prueba
Cambio dimensional Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales	±3,0%	NMX-A-5077-INNTEX-2015- Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Resistencia a la formación de frisas (pilling) Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales	grado 3,5 mínimo grado 3 mínimo	NMX-A-177-INNTEX-2005 Industria Textil determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto - método de prueba. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria

Página 97

REFUSABLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2019
IMSS

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Primer ciclo Segundo ciclo		procedimiento de lavado y secado doméstico para los ensayos textiles.
Solidez del color al lavado doméstico e industrial Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% de cloro activo, 45 min, 100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia Triacetato grado 3 -4 mín. Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color	grado 4 mínimo grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo Cambio de color Transferencia de color	grado 3 mínimo grado 3 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al sudor ácido y alcalino cambio de color transferencia de color	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia Acetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Lana grado 4 mínimo	NMX-A-065-INNTEX -2005 Industria Textil - determinación de la solidez del color al sudor - método de prueba.
Materias no fibrosas (Metodo A.S.1. con petróleo ligero, soxhlet)	5% máximo	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo Nota: se aceptará como nombre de la prueba cuando el informe describa contenido de material no fibroso
Solidez del color a la luz A 79,2 KJ/m ² (método 5)	Cambio de color grado 4 mínimo	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010 Industria Textil - Solidez del color - Solidez del color a la luz - Parte B02 Solidez del Color a la Luz Artificial prueba de la lámpara de decoloración de arco de xenón - Método de prueba.

32. Partida 32

Sábana para colchoneta de piso

32.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.080.5022.01.01	Sábana para colchoneta de piso, en forma rectangular, de una pieza con dobladillo perimetral, dos	NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil- Bramante - Parte 2- Mezclas	NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil- ropa hospitalaria- sábanas-	1.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitar

Página 98

2019

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
	embiemas del IMSS, estampados en color verde, confeccionada en tela bramante 50 por ciento poliéster - 50 por ciento algodón color verde agua, código pantone 333 u.	de Poliéster con algodón - Especificaciones	especificaciones	2.-El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes: Opción 1: Puntada recta, 10 puntadas mínimo, por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo Opción 2: 10 puntadas mínimo, por cada 2,5 cm, con 10 cadenetras por cada 2,5 cm, con cola de costura de un rango de 0,8 a 1,0 cm de largo.

32.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la tabla 7 del numeral 5.3.2 sábana para colchoneta de piso, de la norma NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas en numeral 5.3.1 sábana para colchoneta de piso de la norma NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	
Tipo de puntadas	Debe cumplir con el tipo de puntadas indicadas en la tabla 8 numeral 5.3.3 sábana para colchoneta de piso de la norma NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	

32.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

32.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS

- PARTIDA 32 "Sábana para colchoneta de piso".

Estampado de símbolos del IMSS en color verde oscuro código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C. El estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 25).

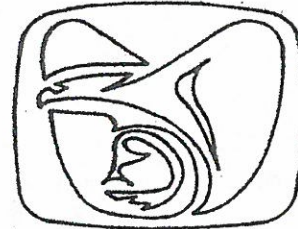
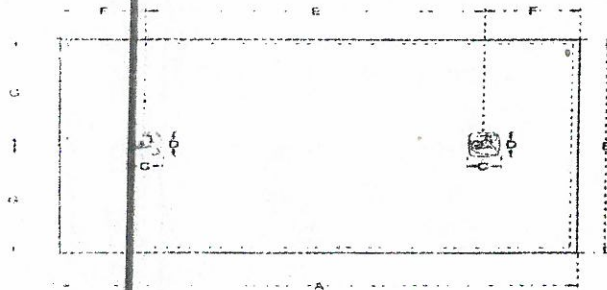
Concepto	Dimensiones - tolerancias	
	alternativa 1	alternativa 2
Ubicación de los emblemas en la prenda:	Dos emblemas del IMSS, cada uno en los extremos superior e inferior, aproximadamente centrados a lo ancho de la sabana	Al menos dos emblemas del IMSS completos, cada uno aproximadamente centrado a lo ancho de la sabana, se aceptan símbolos incompletos adicionales.
Distancia entre centros para separación de los dos emblemas (E)	75,0 cm ± 4,0 cm	No aplica
Distancia de orilla corta de la prenda al centro del emblema (F)	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas	No aplica
Distancia de orilla larga de la prenda al centro del emblema (G)	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas	No aplica
Emblema		
Altura (C)	9,0 cm ± 1,0 cm	9,0 cm ± 1,0 cm
Ancho (D)	10,0 cm ± 1,0 cm	10,0 cm ± 1,0 cm

32.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ML, 0,015% de cloro activo, 45 MIN, 100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color	grado 4 mínimo grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
solidez de color al frote en húmedo Cambio de color Transferencia de color	grado 3 mínimo grado 3 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.

Handwritten mark

Figura 25 Sábana para colchoneta de piso



X. **Tela Bramante 50% poliéster 50% algodón color gris claro para la Partida 33 Sábana Para Bulto de Ropa Sucia Hospitalaria**

Tela

- a. Especificación de tela de confección bramante 50 % poliéster 50 % algodón, color gris claro, para la partida anterior, señalada en el numeral X.
- Tela bramante.
 - 50 % poliéster 50 % algodón
 - Pre-encogida
 - Color gris claro código pantone 561c (De acuerdo a lo señalado en las "especificaciones técnicas IMSS, 220 Ropa para servicios médicos, Contenedor para bulto de ropa hospitalaria sucia, numeral 3, las cuales podrán ser consultadas y descargadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).
- b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela bramante, 50% poliéster, 50% algodón: NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil- Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones.
- c. Para identificar la calidad de la tela de confección bramante 50% poliéster 50% algodón para la partida 33, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.
- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:

- Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener **por lo menos un sello** del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apegarse a la **NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil-Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones.**

En virtud de lo señalado en la tabla 2 de la **NMX-A-196/2-INNTEX-2017**, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra	Poliéster 50% ± 3% Algodón 50% ± 3%	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil-análisis químico cuantitativo-parte 11 - mezclas de fibra de celulosa y poliéster (método usando ácido sulfúrico)
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	140 g/m ² mínimo	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Fuerza máxima de tracción, Urdimbre Trama	300 N mínimo 220 N mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2008 Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	20 N mínimo 15 N mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil - tejidos de calada - determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - método de prueba.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Cambio dimensional Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales	±3,0%	NMX-A-5077-INNTEX-2015-Industria Textil - determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Resistencia a la formación de frisas (pilling) Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales Primer ciclo Segundo ciclo	grado 3,5 mínimo grado 3 mínimo	NMX-A-177-INNTEX-2005Industria Textil - determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto - método de prueba. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil procedimiento de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Solidez del color al lavado doméstico e industrial Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% de cloro activo, 45 mín, 100 balines y pH 0,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia Triacetato grado 3 -4 mín. Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color	grado 4 mínimo grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo Cambio de color Transferencia de color	grado 3 mínimo grado 3 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al sudor ácido y alcalino cambio de color transferencia de color	cambio de color grado 4 mínimo Transferencia Acetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Lana grado 4 mínimo	NMX-A-065-INNTEX -2005 Industria Textil - determinación de la solidez del color al sudor - método de prueba.
Contenido de apresto (Método A5.1. con petróleo ligero, soxhlet)	5% máximo	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo nota: se aceptará como nombre de la prueba cuando el informe describa contenido de material no fibroso
Solidez del color a la luz A79,2 KJ/m ² (método 5)	Cambio de color grado 4 mínimo	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010 Industria Textil - Solidez del color - Solidez del color a la luz - Parte B02 - Solidez del Color a la Luz Artificial prueba de la lámpara de decoloración de arco de xenón - Método de prueba.

33. Partida 33
Sábana Para Bulto de Ropa Sucia Hospitalaria

33.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 080 5048 02 01	Contenedor (sabana) para bulto de ropa hospitalaria sucia de forma cuadrada, de una pieza, con dobladillo perimetral, con cuatro emblemas del IMSS estampados en color verde, con al menos cinco leyendas que indiquen "ropa sucia", confeccionada en tela bramante 50 por ciento poliéster - 50 por ciento algodón, color gris claro.	NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil-Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones	NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones	1.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. 2.- El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes: Opción 1: Puntada recta, 10 puntadas mínimo, por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo Opción 2: 10 puntadas mínimo, por cada 2,5 cm, con 10 cadenas por cada 2,5 cm, con cola de costura de un rango de 0,8 a 1,0 cm de largo.

33.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la tabla 22 del numeral 5.8.2 sábana contenedor de bulto de ropa hospitalaria sucia de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas en numeral 5.8.1 sábana contenedor de bulto de ropa hospitalaria sucia de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	
Tipo de puntadas	Debe cumplir con el tipo de puntadas indicadas en la tabla 23 del numeral 5.8.3 sábana contenedor de bulto de ropa hospitalaria sucia de la NMX-A-033-INNTEX-2009 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	

33.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

33.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS

- PARTIDA 33 "Sábana Para Bulto de Ropa Sucia Hospitalaria".

Estampado de símbolos del IMSS en color verde oscuro código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C. El estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 26).

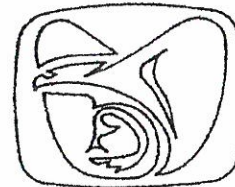
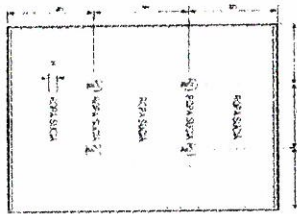
Dimensiones y ubicación de emblemas del IMSS, en contenedor (sabana) para bulto de ropa hospitalaria sucia conforme a especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

Concepto	Dimensiones - tolerancias	
	alternativa 1	alternativa 2
Ubicación de los emblemas en la prenda:	Cuatro emblemas del IMSS, colocados cerca de las esquinas y al menos cinco leyendas que indiquen "ROPA SUCIA"	Al menos cuatro emblemas del IMSS completos, (en grupos de dos) y al menos cinco leyendas que indiquen "ROPA SUCIA", se aceptan símbolos y leyendas incompletas adicionales.
Distancia entre centros para separación de los dos emblemas (D), (F)	64,0 cm \pm 4,0 cm	No aplica
Distancia de orilla de la prenda al centro del emblema (E), (C)	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas	No aplica
Emblema		
Altura (B)	9,0 cm \pm 1,0 cm	9,0 cm \pm 1,0 cm
Ancho (C)	10,0 cm \pm 1,0 cm	10,0 cm \pm 1,0 cm
Leyendas "ROPA SUCIA"		
Altura (H)	7,0 cm mínimo	7,0 cm mínimo

33.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo	Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliámida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color	grado 4 mínimo grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo Cambio de color Transferencia de color	grado 3 mínimo grado 3 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.

Figura 26 Ubicación de emblemas de contenedor (sábana) para bulto de ropa hospitalaria sucia.



XI. Felpa de Rizo 100% algodón para la Partida 34 Toalla Para Baño

Tela

- a. Especificación de tela de confección felpa de rizo 100% algodón, para la partida anterior, señalada en el numeral XI.
- Tela felpa de rizo 100% algodón.
 - color blanco. (De acuerdo a lo señalado en las "especificaciones técnicas IMSS, 220 ropa para servicios médicos, toalla para baño, cedula 23, volumen 2, las cuales podrán ser consultadas y descargadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).
 - Elaborada en tejido plano.
 - Con felpa de rizo por ambas caras.
- b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela felpa de rizo 100% algodón: Especificación técnica-220 ropa para servicios médicos-toalla para baño.

- c. Para identificar la calidad de la tela de confección felpa de rizo 100% algodón para la partida 34, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.
- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:
- Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apegarse a la Especificación técnica 220 ropa para servicios médicos – toalla para baño

En virtud de lo señalado en la Especificación técnica 220 ropa para servicios médicos – toalla para baño, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra	Algodón 100%	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria Textil - Fibras Textiles - Análisis Cualitativo Cuantitativo para una fibra 100% - Método de Ensayo.
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	290 g/m ² mínimo	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil - determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área

Handwritten mark

Handwritten mark

Página 107

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 1 del numeral 4.2.1 de la NMX-A-036-INNTEX-2009 Industria del vestido-toalla para uso hospitalario y toalla para baño de canastilla para bebe-especificaciones	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme el numeral 4.2 de la NMX-A-036-INNTEX-2009 Industria del vestido-toalla para uso hospitalario y toalla para baño de canastilla para bebe-especificaciones	
Tipo de puntada	Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme la tabla 2 del numeral 4.2.2 de la NMX-A-036-INNTEX-2009 Industria del vestido-toalla para uso hospitalario y toalla para baño de canastilla para bebe-especificaciones	

34.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

34.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS

- PARTIDA 34 "Toalla Para Baño".

Estampado de símbolos del IMSS en color verde oscuro código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C. El estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 27).

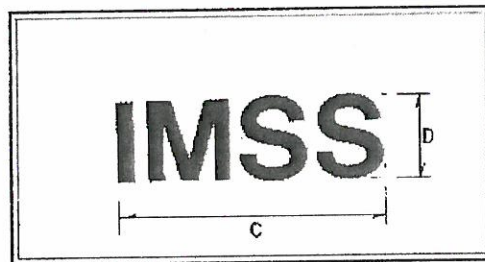
Dimensiones y ubicación de siglas del IMSS, en toalla para baño conforme a especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

Concepto	Dimensiones - Tolerancias
Ubicación de los emblemas en la prenda:	Leyenda "IMSS" aproximadamente centrada a lo largo y a lo ancho de la prenda. No se admiten leyendas adicionales incompletas.
SIGLAS DEL IMSS	
Largo (C)	64,0 cm ± 3,0 cm
Altura (D)	20,0 cm ± 2,5 cm

34.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml,0,015% de cloro activo,45 min,100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliámida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco Cambio de color	grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Transferencia de color	grado 4 mínimo	
Solidez de color al frote en húmedo Cambio de color	grado 3 mínimo	
Transferencia de color	grado 3 mínimo	

Figura 27 Distribución de siglas del IMSS en toalla para baño



XII. Tela Acrílico 100% para la Partida 35 Cobertor Para Cama Hospitalaria

Tela

a. Especificación de tela de confección acrílico 100%, para la partida anterior, señalada en el numeral XII.

- Tela cobertor para cama acrílico 100%.
- Afelpado por ambas caras.
- Tejido plano con malla intermedia.
- Teñido color verde código pantone 343 C. *(De acuerdo a lo señalado en las "especificaciones técnicas IMSS, 220 ropa para servicios médicos, cobertor para cama hospitalaria, cedula 15, volumen 2, las cuales podrán ser consultadas y descargadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).*

b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela acrílico 100%: NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para cuna canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones.

- c. Para identificar la calidad de la tela de confección acrílico 100% para la partida 35, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a tres meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.
- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:
- Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apegarse a la tabla A1 de la norma NMX-A-035-INNTEX-2011.

En virtud de lo señalado en la tabla A1 de la NMX-A-035-INNTEX-2011, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra cobertor	85 % acrílico mínimo 15 % poliéster máximo	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	500 g/m ² mínimo	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Tipo de ligamento	Sarga o tafetán	No aplica

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Fuerza máxima de tracción, método de agarre Urdimbre Trama	500 N mínimo 350 N mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2008 Industria Textil- propiedades de los tejidos frente a la tracción- parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Cambio dimensional Condiciones de lavado 2BF condiciones normales de secado Urdimbre Trama	Urdimbre \pm 3% Trama \pm 3%	NMX-A-5077-INNTEX-2015-Industria Textil- determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Solidez del color al lavado en húmedo procedimiento A1S	Cambio de color 4 mín. Transferencia mínimo Acetato 4 Algodón 4 Poliamida 4 Poliéster 4 Acrílico 4 Lana 4	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Cambio de color 4 mínimo Transferencia mínimo Acetato 4 Algodón 4 Poliamida 4 Poliéster 4 Acrílico 4 Lana 4	NMX-A-065-INNTEX-2005 Industria Textil - determinación de la solidez del color al sudor - método de prueba.
Solidez del color al frote húmedo	Cambio de color 4 mínimo Transferencia de color 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil-solidez del color-determinación de la solidez del color al frote-método de prueba
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	63 N mínimo 63 N mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil-tejidos de calada determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - método de prueba.

35. Partida 35

Cobertor Para Cama Hospitalaria

35.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.080.4991.02.01	Cobertor para cama hospitalaria, artículo de forma rectangular con esquinas redondeadas, con cenefa de cinta o duvetina en el contorno, confeccionado con tela acrílico 85 por ciento mínimo - 15 por ciento poliéster máximo.	Tela y prenda NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para cuna canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones	Tela y prenda NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para cuna canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones	1.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. 2.- El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones de cenefa siguientes: Opción 1 para la cenefa: 100% acrílico. Opción 2 para la cenefa: Mezcla de fibras sintéticas, acrílico poliéster. 3.-El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones de puntadas siguientes: Alternativa 1 para los tipos de puntada: Cenefa con dobladillo remetido y costura recta o de cadeneta. Alternativa 2 para los tipos de puntada: Cenefa con costura de collarete.

35.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 1 del numeral 4.2.2 de la NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para cuna canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme al numeral 4.2.1 de la NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario,	

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
	cobertor para canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones.	
Tipos de puntadas	Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme la tabla 2 del numeral 4.2.3 la NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido-cobertor para uso hospitalario, cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones.	

35.3 Los licitantes deberán presentar informes de resultados del contenido de fibra y solidez del color de la cenefa del cobertor para cama hospitalaria emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
% Contenido de fibra cenefa Opción 1 Opción 2	Acrílico 100% Mezcla de fibras sintéticas: acrílico y poliéster	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo parte 1- principios generales de ensayo
Solidez del color al lavado en húmedo procedimiento AIS	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia Acetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Lana grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al sudor ácido y alcalino cambio de color transferencia de color	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia Acetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Lana grado 4 mínimo	NMX-A-065-INNTEX-2005 Industria Textil determinación de la solidez del color al sudor método de prueba.

35.4 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

35.5 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS

- PARTIDA 35 "Cobertor Para Cama Hospitalaria".

Estampado del símbolo del IMSS en color blanco. El estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 28 y 29).

Dimensiones y ubicación de emblemas del IMSS, en cobertor para cama hospitalaria conforme a especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos.

Concepto	Dimensiones - tolerancias alternativa 1	Dimensiones - tolerancias alternativa 2
Ubicación de los emblemas en la prenda:	Un emblema del IMSS, colocado aproximadamente al centro. No se aceptan emblemas incompletos	Al menos cuatro emblemas del IMSS completos alineados en la misma dirección, en grupos de dos. Se aceptan emblemas incompletos adicionales
Distancia entre centros para separación de los dos emblemas (I)	No aplica	No aplica
Distancia del lado corto de la prenda al centro del emblema (K)	La necesaria para que el símbolos del IMSS, esté aproximadamente equidistantes de las orillas	No aplica
Distancia del lado largo de la prenda al centro del emblema (L)	La necesaria para que el símbolo del IMSS, esté aproximadamente equidistantes de las orillas	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas
Emblema alternativa 1		
Altura (C)	40,0 cm ± 2,5 cm	No aplica
Ancho (D)	44,0 cm ± 2,5 cm	No aplica
Emblema alternativa 2		
Altura (G)	No aplica	9,0 cm ± 1,0 cm
Ancho (H)	No aplica	10,0 cm ± 1,0 cm

Distribución de emblema del IMSS en cobertor para cama hospitalaria

Concepto	Dimensiones - Tolerancias Alternativa 1	Dimensiones - Tolerancias Alternativa 2
Emblema alternativa 1		
Altura (D)	215,0 cm mínimo	No aplica
Ancho (C)	150,0 cm mínimo	No aplica
Emblema alternativa 2		
Altura (F)	No aplica	9,0 cm ± 1,0 cm
Ancho (G)	No aplica	10,0 cm ± 1,0 cm

35.6 Del emblema:

Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0,015% de cloro activo, 45 min, 100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliámidas grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
	Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	
Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color	grado 4 mínimo grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo Cambio de color Transferencia de color	grado 3 mínimo grado 3 mínimo	

Figura 28 Alternativa 1, para distribución de emblema del IMSS en cobertor para cuna canastilla

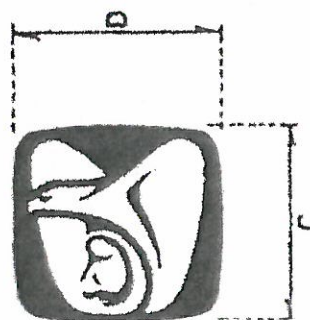
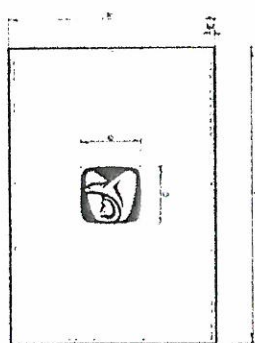
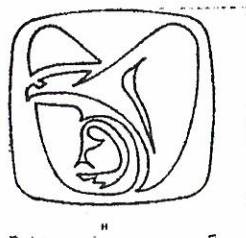
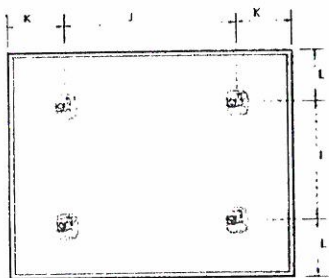


Figura 29 Alternativa 2, para distribución de emblema del IMSS en cobertor para cuna canastilla



XIII. Tela 85% algodón, 15% poliéster para la Partida 36
Cobertor Para Cuna Canastilla

Tela

- a. Especificación de tela de confección 85 % algodón, 15 % poliéster, para la partida anterior, señalada en el numeral XIII.
- Tela 85% algodón 15 % poliéster.
 - Afelpado por ambas caras.
 - Tejido plano o tejido de punto.
- Color azul cielo código pantone 278 U y color rosa código pantone 189 U. (De acuerdo a lo señalado en las "especificaciones técnicas IMSS, 220 ropa para servicios médicos, Cobertor para cuna canastilla, cedula 16, volumen 2, las cuales podrán ser consultadas y descargadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).
- b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela 85% algodón – 15% poliéster: NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para cuna canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones.
- c. Para identificar la calidad de la tela de confección 85% algodón – 15% poliéster para la partida 36, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.
- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:
- Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que valido los informes de resultados.

- Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apegarse a la tabla A7 de la norma NMX-A-035-INNTEX-2011.

En virtud de lo señalado en la tabla A7 de la NMX-A-035-INNTEX-2011, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra	80% a 90% algodón 20% a 10% poliéster	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles- parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	350 g/m ²	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil- determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Tipo de ligamento	Sarga o tafetán	
Fuerza máxima de tracción, método agarre Urdimbre Trama	300 N mínimo 250 N mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2008 Industria Textil- propiedades de los tejidos frente a la tracción- parte 2- determinación de la fuerza máxima por el método de agarre- método grab.
Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales	± 10%	NMX-A-5077-INNTEX-2015- Industria Textil- determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil- procedimientos de lavado y secado doméstico para los ensayos textiles.
Solidez del color al lavado en húmedo, procedimiento AIS	Cambio de color 4 mínimo Transferencia mínimo: Acetato 4 Algodón 4 Poliamida 4 Poliéster 4 Acrílico 4 Lana 4	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil- Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005). % Contenido de fibra
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Cambio de color 4 mínimo Transferencia mínimo: Acetato 4 Algodón 4 Poliamida 4	NMX-A-065-INNTEX-2005 Industria Textil- determinación de la solidez del color al sudor - método de prueba.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
	Poliéster 4 Acrílico 4 Lana 4	
Solidez del color al frote húmedo	Cambio de color 4 mínimo Transferencia de color 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil- solidez del color-determinación de la solidez del color al frote-método de prueba.
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	45 N mínimo 29 N mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil- tejidos de calada-determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre -método de prueba.

36. Partida 36
Cobertor Para Cuna Canastilla

36.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.080.0304 03.01	Cobertor para cuna canastilla, artículo de forma rectangular de una pieza, dobladillo perimetral confeccionado en tela 85 por ciento algodón - 15 por ciento poliéster.	Tela y prenda NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido- cobertores para uso hospitalario, cobertor para cuna canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social- especificaciones	Tela y prenda NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido- cobertores para uso hospitalario, cobertor para cuna canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social- especificaciones	1.- Colores: azul cielo, código pantone 278 U, rosa código pantone 189 C. 2.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante. 3.- El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones de cenefa siguientes: Alternativa 1 para el tipo de puntadas: con dobladillo sencillo con sobrehilado Overlock y costura recta o de cadeneta Alternativa 2 para el tipo de puntadas: con dobladillo sencillo con costura de collarete

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019

FRANCISCO ZARATE

36.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 7 del numeral 4.4.2 de la NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Corte y Confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme al numeral 4.4.1 de la NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones.	
Puntadas	Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme la tabla B del numeral 4.4.3 de la NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido-cobertor para uso hospitalario, cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones.	

36.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

36.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS

- PARTIDA 36 "Cobertor Para Cuna Canastilla".

Estampado del símbolo del IMSS en color verde oscuro código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C. El estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de coruro de polivinilo (PVC) (véase figura 30 y 31).

Dimensiones y ubicación de emblemas del IMSS, en cobertor para cuna canastilla conforme a especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos.

Concepto	Dimensiones - Tolerancias Alternativa 1	Dimensiones - Tolerancias Alternativa 2
Ubicación de los emblemas en la prenda:	Un emblema del IMSS, colocado aproximadamente al centro. No se	Al menos cuatro emblemas del IMSS completos alineados en la misma dirección, en grupos de

Concepto	Dimensiones – Tolerancias Alternativa 1	Dimensiones – Tolerancias Alternativa 2
	aceptan emblemas incompletos	dos. Se aceptan emblemas incompletos adicionales
Distancia del lado largo de la prenda al centro del emblema (H)	La necesaria para que el símbolo del IMSS, esté aproximadamente equidistantes de las orillas	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas.
Distancia entre centros para separación de los dos emblemas (I)	No aplica	No aplica
Distancia entre centros para separación de los dos emblemas (j)	No aplica	La necesaria para al menos dos grupos de dos emblemas completos
Distancia del lado corto de la prenda al centro del emblema (K)	La necesaria para que el símbolos del IMSS, esté aproximadamente equidistantes de las orillas	No aplica
Dimensiones		
Emblema alternativa 1		
Altura (D)	22,0 cm ± 1,5 cm	No aplica
Ancho (C)	24,0 cm ± 1,5 cm	No aplica
Emblema alternativa 2		
Altura (F)	No aplica	9,0 cm ± 1,0 cm
Ancho (G)	No aplica	10,0 cm ± 1,0 cm

36.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los licitantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0,015% de cloro activo, 45 min, 100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliámida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color	grado 4 mínimo grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo Cambio de color Transferencia de color	grado 3 mínimo grado 3 mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote método de prueba.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019

IMSS / ANEXOS

Figura 30 Alternativa 1, para distribución de emblema del IMSS en cobertor para cuna canastilla.

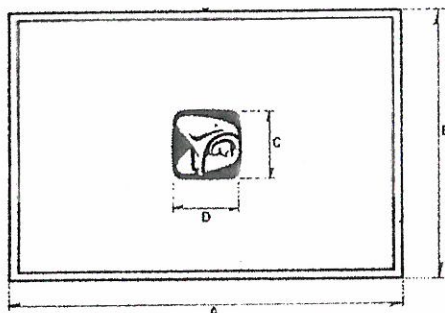
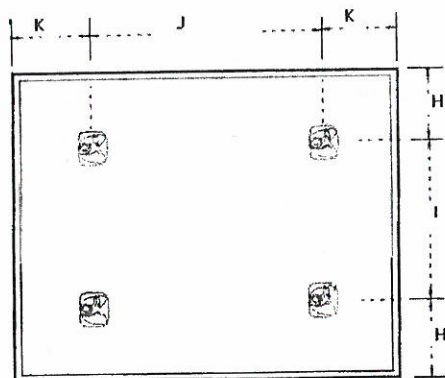


Figura 31 Alternativa 2, para distribución de emblema del IMSS en cobertor para cuna canastilla



Por el Área Técnica



Lic. Saúl Ayala Arguello
Titular de la División de Servicios Complementarios

1 B Anexo Técnico para la adquisición de ropa hospitalaria desechable y canastillas para el ejercicio 2019



2019

EMILIANO ZAPATA

Página 1

Glosario de Términos

Para los efectos de este Anexo Técnico serán aplicables las definiciones establecidas en las normas mexicanas y especificaciones técnicas IMSS vigentes.

EMA	Entidad Mexicana de Acreditación
Tela no tejida	Este tipo de tela está formada por tres capas de tela (trilaminado) de polipropileno 100%, dos capas externas de no tejido de fibra larga y una capa intermedia de no tejido de microfibra
Tela no tejida parcialmente impregnada	Son aquellas que contienen al menos 75% de fibra y el restante de sólidos
Tela no tejida sin impregnar	Son aquéllas que contienen 100% de fibras
Tela no tejida totalmente impregnada	Son aquéllas que contienen al menos 65% de fibra y el restante de sólidos
Tela laminada	Tela no tejida que contiene dos o más capas o películas, del mismo u otro material unidas mediante resinas, gomas, espumas o adhesivos para formar una sola
Tela Polipropileno 100%	Tela no tejida, elaborada con polímero termoplástico, parcialmente cristalino, obtenido de la polimerización del propileno (o propeno)
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil
NOM	Norma Oficial Mexicana
NMX	Norma Mexicana
Paquete mortaja	Conjunto de artículos utilizados para vestir, atar y cubrir totalmente un cadáver, está compuesto por bolsa, camisa, cinta para sujetar las manos, cinta para sujetar los tobillos, cinta

para sujetar la barbilla y etiquetas para identificar el cadáver

SCFI

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (Ahora Secretaría de Economía)

Sujetador

Artículo en forma de banda rectangular (llamada banda base), provisto en el anverso y reverso de tramos de cintas-uniión de gancho y felpa que se adhieren entre si

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019

EMILIANO ZARATE

Normatividad aplicable

Para la adquisición de ropa hospitalaria desechable del Instituto Mexicano del Seguro Social ejercicio 2019, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

Norma / Procedimiento	Nomenclatura / Clave	Fecha
Norma Mexicana Industria Textil - No tejidos - paquete mortaja - especificaciones	NMX-A-047-INNTEX-2013	2013
Especificación Técnica: Industria Textil - productos utilizados en el Sector Salud - sujetador para adulto y sujetador para lactante, de tela no tejida, de polipropileno- especificaciones y métodos de prueba.	Especificaciones técnicas en el catálogo de compras IMSS.	1999
Norma Mexicana Ropa para bebé - Camiseta cruzada para bebe 100% algodón - Especificaciones	NMX-A-120/1 INNTEX-2012	2012
Especificación Técnica que contiene las características de la canastilla para bebé (especificación técnica IMSS)	Especificaciones técnicas en el catálogo de compras IMSS.	1981
Norma Oficial Mexicana Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir y sus accesorios.	NOM-004-SCFI-2006	2006

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a. La evaluación de las propuestas técnicas será documental, por lo anterior, el Instituto no requiere muestras físicas: de tela, producto terminado ni logo símbolos.




2019

- b. Se verificará que la propuesta incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en los "Términos y Condiciones" y "Anexo Técnico para la adquisición de ropa hospitalaria desechable y canastillas para el ejercicio 2019".
- c. Se verificará documentalmente que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en el "Anexo Técnico para la adquisición de ropa hospitalaria desechable y canastillas para el ejercicio 2019", así como con aquéllos que resulten de la junta de aclaraciones.
- d. Se procederá a evaluar técnicamente las propuestas presentadas mediante criterio binario, considerando las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes se procederá a evaluar las siguientes en precio, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e. Se evaluará que los informes de resultados presentados cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el "Anexo Técnico para la adquisición de ropa hospitalaria desechable y canastillas para el ejercicio 2019".
- f. Se verificará que los informes de resultados que se presenten hayan sido emitidos por laboratorios de pruebas que se encuentren acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), en el área textil y del vestido, mediante la información contenida en la página oficial de la EMA, www.ema.gob.mx así como en su caso, podrán realizarse consultas de forma escrita a la referida Entidad.
- g. Sólo serán consideradas aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto por partida cubra el 100% de la demanda requerida en el Resumen por partida para cada una de ellas, que forma parte del Anexo 1 "Requerimiento", adjudicándose a una fuente de abastecimiento por cada una de las partidas.

2. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El licitante deberá presentar el Anexo A "Propuesta Técnica" cumpliendo estrictamente con la descripción del bien ofertado, conforme a lo establecido en el Anexo 1 "Requerimiento" cumpliendo en su totalidad con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM'S), Normas Mexicanas (NMX-A-INNTEX) y Especificaciones Técnicas, establecidas en el "Anexo Técnico para la adquisición de ropa hospitalaria desechable y canastillas para el ejercicio 2019".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS


2019
EMILIANO ZAPATA

3. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA.

El Licitante deberá presentar la propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del Anexo A "Propuesta Técnica", que se adjunta y deberá acompañarse con la siguiente documentación:

- 3.1. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados de conformidad con el Anexo 1 "Requerimiento", los licitantes deberán incluir en su proposición técnica, las partidas para las cuales participa, utilizando el Anexo A "Proposición Técnica".
- 3.2. Informes de Resultados por cada una de las partidas en que participe, mismos que deberán cumplir los siguientes requisitos, según corresponda y de acuerdo a lo señalado en el "Anexo Técnico para la adquisición de ropa hospitalaria desechable y canastillas para el ejercicio 2019".
 - 3.2.1. Informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, de los ensayos realizados a las telas, que deben contener:
 - Muestra testigo de la tela evaluada.
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA.
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, el informe de resultados del laboratorio deberá, corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.
 - 3.2.2. Informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, de los ensayos realizados a las prendas, que deben contener:
 - a. Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - b. Referenciado con clave y nombre del producto que respalda conforme al "Anexo Técnico para la adquisición de ropa hospitalaria desechable y canastillas para el ejercicio 2019".
 - c. Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA.

- d. En un solo informe los resultados deberán contener las características de corte y confección, así como descripción de la prenda evaluada.
- e. Las pruebas de hilos de costura (tipo, título y composición, color, número, etc.), no serán exigibles.
- f. El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.

3.3. Todos los informes de resultados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Para los informes de resultados, en caso de que el laboratorio acreditado por la EMA en el área textil y del vestido que emite el informe de resultados no tenga acreditada alguna prueba o método, este podrá contratar la prueba a un laboratorio que sí la tenga acreditada, debiendo expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Prueba Contratada".
- Deberán contar con fecha de expedición no mayor a 3 (TRES) meses previos al acto de presentación y apertura de proposiciones a fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables.
- Tanto el laboratorio como los métodos de prueba que se incluyan en los informes de resultados, deberán estar acreditados ante la EMA en el área textil y del vestido; dichos informes contendrán las pruebas y resultados de los ensayos realizados a la tela y producto terminado de las prendas, solicitados en el "Anexo Técnico para la adquisición de ropa hospitalaria desechable y canastillas para el ejercicio 2019".
- Los informes de resultados de tela y confección, deberán indicar los métodos de prueba actualizados y acreditados, emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido.
- Los informes de resultados deberán estar emitidos a nombre de la razón social participante en esta licitación.
- El licitante deberá agregar al sobre de su propuesta técnica que envíe a través de CompraNet los informes de resultados, digitalizados a color, los cuales deberán ser legibles en su totalidad.

- 3.4. Escrito libre en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal del Licitante, indicando que los informes de pruebas están emitidos por laboratorio(s) de prueba(s) acreditado(s) por la EMA en el área textil y del vestido; que los resultados no han sido alterados.

- 3.5. Escrito libre en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal del Licitante, en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.
- 3.6. Escrito libre en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal del Licitante, donde manifiesten su conformidad en caso de resultar adjudicados en esta licitación, para que el Instituto pueda solicitar a un laboratorio debidamente acreditado ante la EMA, en el área textil y del vestido, realizar los ensayos correspondientes, a fin de verificar la calidad, corte y confección de la prenda de conformidad con el numeral 1 **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**.
- 3.7. El licitante deberá presentar una relación de los Informes de Resultados exhibidos, en el **Anexo B "Relación de Informes de Resultados de ropa desechable para el ejercicio 2019"**, firmado por el representante legal, el cual formará parte de su propuesta técnica y documentación complementaria que suba a CompraNet.
- 3.8. Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica **Anexo A "Propuesta Técnica"**, un escrito en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal, donde señale el nombre, teléfono y dirección de quien recibirá toda clase de notificaciones que resulten del (os) contrato (s) y convenio (s) que celebren.

La omisión en la presentación de alguno de los documentos y requisitos solicitados en los numerales 2 y 3, 3.1, 3.2, 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7 y 3.8 será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma.

Especificaciones Técnicas

El presente documento describe las especificaciones técnicas de 12 conceptos para la compra de ropa hospitalaria desechable contenida en las siguientes 6 partidas:

- Partida 37, Paquete de Mortaja talla chica.
- Partida 38, Paquete de Mortaja talla mediana.
- Partida 39, Paquete de Mortaja talla grande.
- Partida 40, Sujetador par Lactante.
- Partida 41, Sujetador para Adulto.
- Partida 42, Canastilla para Bebé.

XIV. Tela de Polipropileno color "blanco" para el camión, sujetador para barbilla, sujetador para manos y sujetador para tobillo, para las Partidas 37, 38 y 39

No DE PARTIDA	CONCEPTO	TALLA
37	Paquete de Mortaja	Chica
38	Paquete de Mortaja	Mediana
39	Paquete de Mortaja	Grande

Tela

a Especificación de la tela de confección de polipropileno color "blanco" para el camión, sujetador para barbilla, sujetador para manos y sujetador para tobillos del paquete mortaja.

Opción I.-

- Polipropileno 100%
- Color blanco parcialmente impregnada (De acuerdo a lo señalado en la tabla 7, tela para camión y sujetadores, de la norma NMX-A-047-INNTEX-2013).
- Grabado en al menos la superficie exterior.

Opción II.-

- Polipropileno 100%
- Color blanco totalmente impregnada (De acuerdo a lo señalado en la tabla 7, tela para camión y sujetadores, de la norma NMX-A-047-INNTEX-2013).
- Grabado en al menos la superficie exterior.

b Documento normativo específico que contiene las características de la tela polipropileno blanca: NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil - No Tejidos - Paquete Mortaja- Especificaciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- c Para identificar la calidad de la tela de confección polipropileno blanco 100% para las partidas 1, 2 y 3, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a **3 meses** previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.
- d El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA, debe contener:
- Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener **por lo menos un sello** del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos
- e Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apegarse a la tabla 7 de la norma NMX-A-047-INNTEX-2013.

En virtud de lo señalado en la tabla 7 de la NMX-A-047-INNTEX-2013, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, que cumplan con las siguientes especificaciones:

ENSAYO	ESPECIFICACIÓN	NORMA APLICADA O MÉTODO DE PRUEBA
Color de la tela	Blanco	Deberá cumplir con lo establecido en la tabla 7 de la norma NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil-No tejidos-Paquete mortaja- Especificaciones.
Características del tipo de tela OPCIÓN 1	Polipropileno con grabado en al menos una de las superficies (superficie exterior) sin impregnar	Deberá cumplir con lo establecido en la tabla 7 de la norma NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil-No tejidos-Paquete mortaja- Especificaciones

ENSAYO	ESPECIFICACIÓN	NORMA APLICADA O MÉTODO DE PRUEBA
Características del tipo de tela OPCIÓN 2	Polipropileno con grabado en al menos una de las superficies (superficie exterior) parcialmente o totalmente impregnada	Deberá cumplir con lo establecido en la tabla 7 de la norma NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil-No tejidos-Paquete mortaja-Especificaciones
Contenido de fibra	100 % polipropileno	NMX-A-084-INNTEX-2015, Industria Textil - Fibras Textiles - Análisis Cualitativo - Cuantitativo - Para una Fibra 100% - Método de Prueba.
Masa de la tela para el camión, sujetador para barbilla, sujetador para manos y sujetador para tobillos, g/m ²	33 g/m ² mínimo	NMX-A-301/1-INNTEX-2009 Industria textil - No tejidos - Parte 1 - Determinación de la masa por unidad de área - Método de prueba.
Resistencia a la tracción	Sentido longitudinal 70 N mínimo Sentido trasversal 30 N mínimo	NMX-A-9073/3-INNTEX-2012 Industria textil - No tejidos - Parte 3 - Determinación de la resistencia a la tracción y alargamiento - Método de prueba.
Elongación de la tela	Sentido longitudinal: 30 N mínimo Sentido trasversal: 25 N mínimo	NMX-A-9073/3-INNTEX-2012 Industria textil - No tejidos - Parte 3 - Determinación de la resistencia a la tracción y alargamiento - Método de prueba.

XV. Polipropileno color "gris, azul o café" para la bolsa del paquete mortaja, para las Partidas 37, 38 y 39

No DE PARTIDA	CONCEPTO	TALLA
37	Paquete de Mortaja	Chica
38	Paquete de Mortaja	Mediana
39	Paquete de Mortaja	Grande

Tela

- a Especificación de la tela de confección de polipropileno color "gris, azul o café" para la bolsa del paquete mortaja:
- Polipropileno 100%
 - Color gris, azul o café (*De acuerdo a lo señalado en la tabla 7, Tela laminada para bolsa, de la norma NMX-A-047-INNTEX-2013.*)
 - Grabado en al menos una de las superficies (exterior).
 - Impermeable (laminada)
- b Documento normativo específico que contiene las características de la tela polipropileno color gris, azul o café, NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil - No tejidos - Paquete Mortaja - Especificaciones.

- c Para identificar la calidad de la tela de confección polipropileno gris, azul o café 100% para las partidas 1, 2 y 3, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a **3 meses** previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.
- d El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA, debe contener:
- Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener **por lo menos un sello** del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.
- e Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apegarse a la tabla 7 de la norma NMX-A-047-INNTEX-2013.

En virtud de lo señalado en la tabla 7 de la NMX-A-047-INNTEX-2013, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Método de ensayo
Color de la tela	Gris, azul o café	Deberá cumplir con lo establecido en la tabla 7 de la norma NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil-No tejidos-Paquete mortaja-Especificaciones
Características del tipo de tela	Tela de polipropileno impermeable (laminada). Con grabado en al menos una de las superficies (superior exterior)	Deberá cumplir con lo establecido en la tabla 7 de la norma NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil-No tejidos-Paquete mortaja-Especificaciones
Contenido de fibra	100 % polipropileno	NMX-A-084-INNTEX-2015, Industria Textil - Fibras Textiles - Análisis Cualitativo Cuantitativo - Para una Fibra 100% - Método de Prueba.
Masa total de la tela para la bolsa (polipropileno y película de polipropileno), g/m2	92 g/m ² mínimo	NMX-A-301/1-INNTEX-2009 Industria textil - No tejidos - Parte 1 - Determinación de la masa por unidad de área - Método de prueba.
Resistencia a la tracción	Sentido longitudinal: 150 N mínimo Sentido transversal: 100 N mínimo	NMX-A-9073/3-INNTEX-2012 Industria textil - No tejidos - Parte 3 - Determinación de la resistencia a la tracción y alargamiento - Método de prueba.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REG. DESECHABLE Y CANASTILLAS



2019

EMILIANO ZAVALA

37. Partida 37
Paquete de Mortaja Talla Chica

37.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela	Documento normativo de la prenda	Observaciones
220.075.0012.03.01	Paquete mortaja tamaño chico de material desechable compuesto de: camisón: corte semilínea "a", largo cruzado por la espalda, escote redondo, con o sin bias, delantero y espalda de una pieza, cierra en el lado derecho de la espalda, con un par de cintas de amarre abajo del escote y otro par a la mitad de la espalda (de la misma tela del camisón, sobrepuestas y pegadas por termo fusión o cosidas). Bolsa: de forma rectangular, con cierre de plástico, que no permita fugas de líquidos (bolsa, cierre, en las orillas de los lados, en las esquinas de la bolsa o en las uniones) (las uniones deben ser tales que resistan el peso y las diferentes tensiones a que se someta la bolsa, originadas durante la manipulación y uso de la misma). Sujetadores: para barbilla: cinta larga con ovalo al centro. para manos y para tobillos: par de cintas largas.	NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil - No Tejidos- Paquete Mortaja - Especificacion es	NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil - No Tejidos - Paquete Mortaja - Especificacion es	1.- Opción 1: para la tela color blanco para camisón y sujetadores del paquete mortaja, polipropileno 100% con grabado en al menos la superficie exterior. 2.- Opción 2: para la tela color blanco para camisón y sujetadores del paquete mortaja, tela no tejida, parcial o totalmente impregnada. 3.- El color de la tela para la bolsa puede ser azul, café o gris por la parte externa. 4.- Opción 1 para las uniones de la bolsa y camisón: las uniones pueden ser cosidas 5.- Opción 2 para las uniones de la bolsa y camisón: las uniones pueden ser termoselladas 6.- El bias en la orilla del camisón será opcional 7.- En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditados ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante.

37.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

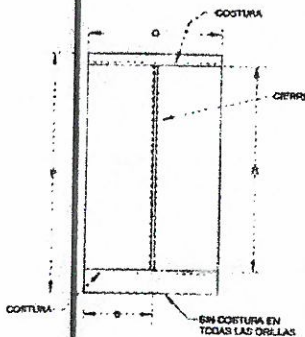
Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe de cumplir con las especificaciones de la tabla 1 de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil - No Tejido - Paquete Mortaja - Especificaciones	Verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 4.1 de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil-No Tejido- Paquete Mortaja-Especificaciones	
Costuras	Debe de cumplir con las costuras de la tabla 2 y 4 de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil-No Tejido- Paquete Mortaja-Especificaciones	
Termosellado	Debe de cumplir con termosellado de la tabla 3 y 5 de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil-No Tejido- Paquete Mortaja-Especificaciones	
Fuga de líquidos (este método se aplicará al producto terminado)	Debe cumplir con el método de ensayos de fuga de líquidos del numeral 5 tabla 7 cantidad de solución por tallas (talla chica 250 ml) de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil-No Tejido- Paquete Mortaja-Especificaciones	

37.3 Especificaciones del etiquetado del producto

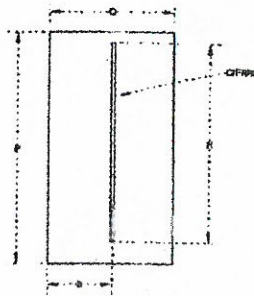
Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

37.4 Figuras descriptivas para la partida 37

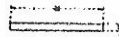
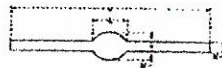
BOLSA SIN UNIONES EN LOS LADOS



BOLSA CON UNIONES EN LOS LADOS



Sujetadores para manos



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019

EMILIANO ZARZA

38 Partida 38

Paquete de Mortaja Talla Mediana

38.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela	Documento normativo de la prenda	Observaciones
220.075.0020.03.0 1	Paquete mortaja tamaño mediana de material desechable compuesto de: camisón: corte semilínea "a", largo cruzado por la espalda, escote redondo, con o sin bias, delantero y espalda de una pieza, cierra en el lado derecho de la espalda, con un par de cintas de amarre abajo del escote y otro par a la mitad de la espalda (de la misma tela del camisón, sobrepuestas y pegadas por termo fusión o cosidas). Bolsa: de forma rectangular, con cierre de plástico, que no permita fugas de líquidos (bolsa, cierre, en las orillas de los lados, en las esquinas de la bolsa o en las uniones) - (las uniones deben ser tales que resistan el peso y las diferentes tensiones a que se someta la bolsa, originadas durante la manipulación y uso de la misma). Sujetadores: para barbilla: cinta larga con ovalo al centro. Para manos y para tobillos: par de cintas largas.	NMX-A-047- INNTEX-2013 Industria textil - no tejidos - paquete mortaja - especificaciones	NMX-A-047- INNTEX-2013 Industria textil - no tejidos - paquete mortaja - especificaciones	1.- Opción 1: para la tela color blanco para camisón y sujetadores del paquete mortaja, polipropileno 100% con grabado en al menos la superficie exterior. 2.- Opción 2: para la tela color blanco para camisón y sujetadores del paquete mortaja, tela no tejida, parcial o totalmente impregnada. 3.- El color de la tela para la bolsa puede ser azul, café o gris por la parte externa. 4.- Opción 1 para las uniones de la bolsa y camisón: las uniones pueden ser cosidas 5.- Opción 2 para las uniones de la bolsa y camisón: las uniones pueden ser termoselladas 6.- El bias en la orilla del camisón será opcional 7.- En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditados ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante.

38.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

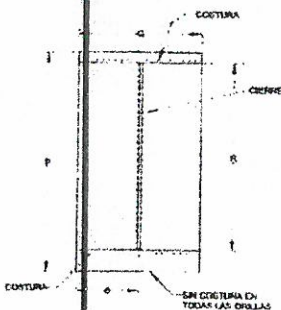
Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe de cumplir con las especificaciones de la tabla 1 de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria textil-no tejido- paquete mortaja-especificaciones	Verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 4.1 de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria textil-no tejido- paquete mortaja-especificaciones	
Costuras	Debe de cumplir con las costuras de la tabla 2 y 4 de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria textil-no tejido- paquete mortaja-especificaciones	
Termosellado	Debe de cumplir con termosellado de la tabla 3 y 5 de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria textil-no tejido- paquete mortaja-especificaciones	
Fuga de líquidos (este método se aplicara al producto terminado)	Debe cumplir con el método de ensayos de fuga de líquidos del numeral 5 tabla 7 cantidad de solución por tallas (talla mediana 350 ml) de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil-No Tejido- Paquete Mortaja-Especificaciones	

38.3 Especificaciones del etiquetado del producto

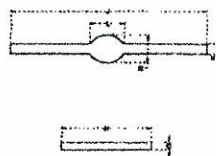
Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

38.4 Figuras descriptivas para la partida 38

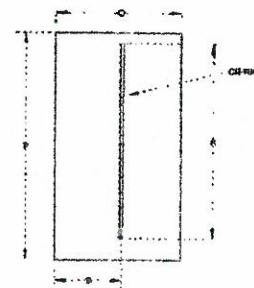
BOLSA SIN UNIONES EN LOS LADOS



SUJETADORES PARA MANOS



BOLSA CON UNIONES EN LOS LADOS



39 Partida 39
Paquete de Mortaja Talla Grande

39.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela	Documento normativo de la prenda	Observaciones
220.075.0038.03.0 1	Paquete mortaja tamaño grande de material desechable compuesto de: camisón: corte semilínea "a", largo cruzado por la espalda, escote redondo, con o sin bias, delantero y espalda de una pieza, cierra en el lado derecho de la espalda, con un par de cintas de amarre abajo del escote y otro par a la mitad de la espalda (de la misma tela del camisón, sobrepuestas y pegadas por termo fusión o cosidas). Bolsa: de forma rectangular, con cierre de plástico, que no permita fugas de líquidos (bolsa, cierre, en las orillas de los lados, en las esquinas de la bolsa o en las uniones) - (las uniones deben ser tales que resistan el peso y las diferentes tensiones a que se someta la bolsa, originadas durante la manipulación y uso de la misma). Sujetadores: para barbilla: cinta larga con ovalo al centro. para manos y para tobillos: par de cintas largas.	NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria textil - no tejidos - paquete mortaja - especificaciones	NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria textil - no tejidos - paquete mortaja - especificaciones	1.- Opción 1: para la tela color blanco para camisón y sujetadores del paquete mortaja, polipropileno 100% con grabado en al menos la superficie exterior. 2.- Opción 2: para la tela color blanco para camisón y sujetadores del paquete mortaja, tela no tejida, parcial o totalmente impregnada. 3.- El color de la tela para la bolsa puede ser azul, café o gris por la parte externa. 4.- Opción 1 para las uniones de la bolsa y camisón: las uniones pueden ser cosidas 5.- Opción 2 para las uniones de la bolsa y camisón: las uniones pueden ser termoselladas 6.- El bias en la orilla del camisón será opcional 7.- En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditados ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante.

39.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

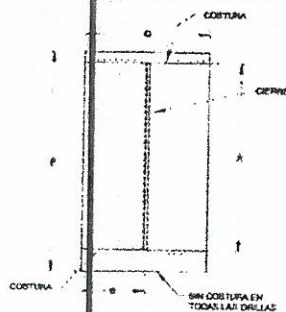
Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe de cumplir con las especificaciones de la tabla 1 de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria textil-no tejido- paquete mortaja-especificaciones	Verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 4.1 de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria textil-no tejido- paquete mortaja-especificaciones	
Costuras	Debe de cumplir con las costuras de la tabla 2 y 4 de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria textil-no tejido- paquete mortaja-especificaciones	
Termosellado	Debe de cumplir con termosellado de la tabla 3 y 5 de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria textil-no tejido- paquete mortaja-especificaciones	
Fuga de líquidos (este método se aplicara al producto terminado)	Debe cumplir con el método de ensayos de fuga de líquidos del numeral 5 tabla 7 cantidad de solución por tallas (talla grande 350 ml) de la NMX-A-047-INNTEX-2013 Industria Textil-No Tejido- Paquete Mortaja-Especificaciones.	

39.3 Especificaciones del etiquetado del producto

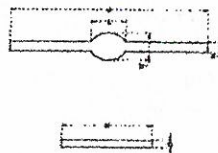
Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

39.4 Figuras descriptivas para la partida 39.

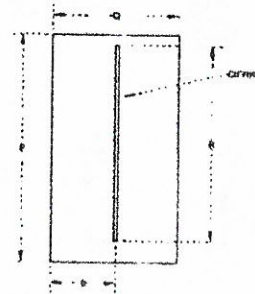
BOLSA SIN UNIONES EN LOS LADOS



SUJETADORES PARA MANOS



BOLSA CON UNIONES EN LOS LADOS



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

XV. Polipropileno color blanco para los sujetadores para Lactante y Adulto, para las Partidas 40 y 41

No DE PARTIDA	CONCEPTO	TALLA
40	Sujetador para lactante	No aplica
41	Sujetador para adulto	No aplica

Tela

- a. Especificación de la tela de confección de polipropileno color blanco para las partidas anteriores:
 - Cubierta en una cara con película de polipropileno.
 - Grabado en al menos la superficie exterior
 - Impermeable
 - Color blanco (De acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 de la norma "Sujetador para adulto y sujetador para lactante, de tela no tejida de polipropileno", la cual podrá ser consultada y descargada en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).
- b. Documento normativo especificación técnica IMSS: industria textil- productos utilizados en el sector salud-sujetador para adulto y sujetador para lactante, de tela no tejida, de polipropileno- especificaciones y métodos de prueba.
- c. Para identificar la calidad de la tela de confección polipropileno para las partidas 4 y 5, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a **3 meses** previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.
- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA, debe contener:
 - Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener **por lo menos un sello** del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.

- En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apegarse a la especificación técnica IMSS: industria textil – productos utilizados en el sector salud – sujetador para adulto y sujetador para lactante

En virtud de lo señalado en la especificación técnica IMSS: industria textil – productos utilizados en el sector salud – sujetador para adulto y sujetador para lactante, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	70,0 g/m ² mínimo	NMX-A-301/1-INNTEX-2009 Industria textil - No tejidos - Parte 1 - Determinación de la masa por unidad de área - Método de prueba.
Tipo de tela	Polipropileno 100%	NMX-A-084-INNTEX-2015, Industria Textil - Fibras Textiles - Análisis Cualitativo - Cuantitativo - Para una Fibra 100% - Método de Prueba.

40 Partida 40
Sujetador Para Lactante

Prenda

40.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela	Documento normativo de la prenda	Observaciones
220.090.0047.00.0 1	Sujetador para lactante. Diseño: artículo de forma rectangular de 25 cm mínimo de largo por 7 cm mínimo de ancho, dos tramos rectangulares de cinta de contacto de 8 cm mínimo de largo por 2.5 cm mínimo de ancho colocados en los extremos cortos y uno en cada superficie, dos cintas largas de doble capa de tela de 80 cm mínimo de largo por 2.9 cm mínimo de ancho, unidas al centro del rectángulo, con costura recta reforzada. Tela: no tejida de polipropileno, cubierta en una cara con película de polietileno de 70 g/m ² mínimo, termograbada, impermeable, opaca, desechable, color: blanco envase con un par de sujetadores.	Especificación técnica IMSS: industria textil- productos utilizados en el sector salud- sujetador para adulto y sujetador para lactante, de tela no tejida, de polipropileno- especificaciones y métodos de prueba.	Especificación técnica IMSS: industria textil- productos utilizados en el sector salud- sujetador para adulto y sujetador para lactante, de tela no tejida, de polipropileno- especificaciones y métodos de prueba.	1.- En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditados ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregó el Licitante.

Página 21

40.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

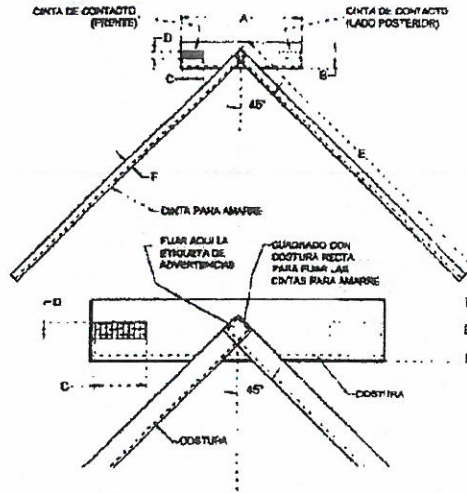
Ensayo	Especificación			Norma o método de prueba que aplica
Diseño	<p>Forma de rectángulo de una pieza de tela doblada (llamada banda base), con las orillas de los lados largos remetidas. Cosida con costura recta en la orilla del lado que tiene las orillas remetidas. Tiene anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un juego de cintas-unión de gancho y felpa que se adhiere entre sí. El gancho colocado en una superficie junto a una orilla corta y la felpa en la otra superficie, junto a la orilla del otro lado corto. Las cintas-unión de gancho y felpa deben estar cosidas en todo su contorno a la banda base, utilizando costura recta. • Un par de cintas largas para amarre unidas al centro de la banda base, con costura recta formando un cuadrado. Cada cinta para amarre, debe estar construida en tela doblada con las orillas de los lados largos remetidas. Cosida con costura recta en la orilla del lado que tiene las orillas remetidas. 			Verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Dimensiones	Determinación	Tamaño	Tolerancia	
	A) Largo del rectángulo	25	± 1,5	
	B) Ancho del rectángulo	7,0	± 1,0	
	C) Longitud de la cinta unión, gancho felpa	8,0	mínimo	
	D) Ancho de la cinta unión gancho felpa	2,5	mínimo	
	E) Longitud de cada cinta para amarre	80,0	mínimo	
	F) Ancho de cada cinta para amarre	2,9	mínimo	
Costuras	Colocación de las cintas para amarre	Como se indica en la figura 40.4, unidas en el centro de la banda base		
	Costuras de las cintas para amarre	Deben estar unidas al centro de la banda base, con costura recta formando un cuadrado		
	Costuras de la cinta-unión gancho felpa	Cada cinta (gancho o felpa), unida a una de las superficies de la banda base, cosida en todo su contorno utilizando costura recta.		
	Ancho de las costuras, mm	2,0 a 5,0		
	Tipo de costura	Para todas las uniones de las piezas, debe ser costura recta, 5 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, bien rematada.		



40.3 Especificaciones para etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

40.4 Figura descriptiva para la partida 40



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LA REPLICABLE Y CANASTILLAS



2019

EMILIANO ZAPATA

41 Partida 41
Sujetador Para Adulto
Prenda

41.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela	Documento normativo de la prenda	Observaciones
220.090.0054.01.0 1	Sujetador para adulto diseño: artículo de forma rectangular de 34 cm mínimo de largo por 9 cm mínimo de ancho dos tramos rectangulares de cinta de contacto de 9 cm mínimo de largo por 2.5 cm mínimo de ancho colocados en los extremos cortos y uno en cada superficie dos cintas largas de doble capa de tela de 119 cm mínimo de largo por 3.4 cm mínimo de ancho unidas al centro del rectángulo, con costura recta reforzada tela: no tejida de polipropileno, cubierta en una cara con película de polietileno, de 70 g/m2 mínimo, termograbada, impermeable, opaca, desechable, color: blanco. Envase con un par de sujetadores.	Especificación técnica IMSS: industria textil- productos utilizados en el sector salud- sujetador para adulto y sujetador para lactante, de tela no tejida, de polipropileno- especificaciones y métodos de prueba.	Especificación técnica IMSS: industria textil- productos utilizados en el sector salud- sujetador para adulto y sujetador para lactante, de tela no tejida, de polipropileno- especificaciones y métodos de prueba.	1.- En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditados ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante.

41.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

J

El



2019

Ensayo	Especificación			Norma o método de prueba que aplica
Diseño	<p>Forma de rectángulo de una pieza de tela doblada (llamada banda base), con las orillas de los lados largos remetidas. Cosida con costura recta en la orilla del lado que tiene las orillas remetidas. Tiene anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Un juego de cintas-uniión de gancho y felpa que se adhiere entre sí. El gancho colocado en una superficie junto a una orilla corta y la felpa en la otra superficie, junto a la orilla del otro lado cortó. Las cintas-uniión de gancho y felpa deben estar cosidas en todo su contorno a la banda base, utilizando costura recta. Un par de cintas largas para amarre unidas al centro de la banda base, con costura recta formando un cuadrado Cada cinta para amarre, debe estar construida en tela doblada con las orillas de los lados largos remetidas. Cosida con costura recta en la orilla del lado que tiene las orillas remetidas. 			Verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Dimensiones	Determinación	Tamaño	Tolerancia	
	A) Largo del rectángulo	34,0	± 1,5	
	B) Ancho del rectángulo	9,0	± 1,0	
	C) Longitud de la cinta unión, gancho felpa	9,0	mínimo	
	D) Ancho de la cinta unión gancho felpa	2,5	mínimo	
	E) Longitud de cada cinta para amarre	119,0	mínimo	
	F) Ancho de cada cinta para amarre	3,4	mínimo	
	Colocación de las cintas para amarre	Como se indica en la figura 41.4, unidas en el centro de la banda base		
Costuras	Costuras de las cintas para amarre	Deben estar unidas al centro de la banda base, con costura recta formando un cuadrado		
	Costuras de la cinta-uniión gancho felpa	Cada cinta (gancho o felpa), unida a una de las superficies de la banda base, cosida en todo su contorno utilizado costura recta.		
	Ancho de las costuras, mm	2,0 a 5,0		
	Tipo de costura	Para todas las uniones de las piezas, debe ser costura recta, 5 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, bien rematada.		

41.3 Especificaciones para etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble, los datos del producto, de conformidad con la norma oficial mexicana NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa

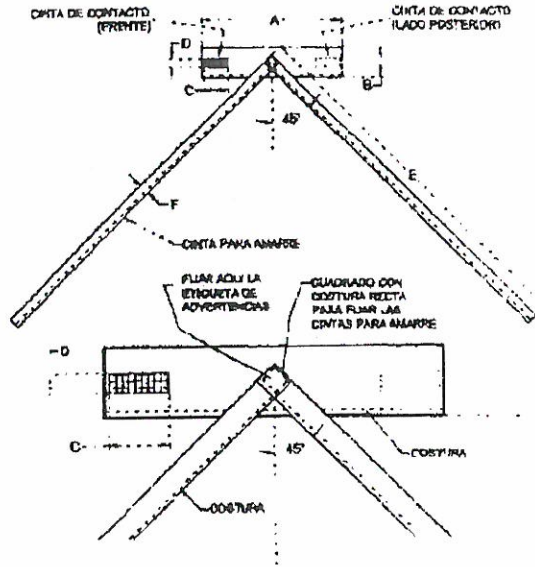
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019

EMILIANO ZAPATA

41.4 Figura descriptiva para la partida 41



42 Partida 42

Canastilla Para Bebé

42.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documentos base para la confección de la prenda	Observaciones
240.215.0151.00.01	<p>Canastilla para bebe compuesta de: A. 3 camisetitas tejido de punto 100% algodón. B. 2 mamelucos. Algodón y fibra sintética, felpa de rizo. C. 2 baberos algodón 100% afelpado. D. 8 pañales, manta de cielo (pañalina) 100%, algodón. E. 4 cubre pañales tejidos de punto 100 % algodón. F. cobertor acrílico afelpado 100%. G. toalla para baño, algodón de fibra sintética, felpa de rizo.</p> <p>Color: A, B, C, D, E y G: blanco. C y F: amarillo, azul, blanco, rosa y verde, en tonos pastel. Talla para recién nacido.</p>	<p>NMX-A-120/I-INNTEX-2012 Industria del vestido – ropa para bebé – camiseta cruzada para bebe 100 % algodón – especificaciones</p> <p>NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido – cobertores para uso hospitalario, cobertor para canastilla de bebe -- especificaciones.</p> <p>NMX-A-036-INNTEX-2009 Industria Del Vestido - Toalla Para Uso Hospitalario y Toalla para Baño de Canastilla para Bebe – Especificaciones</p> <p>Especificación técnica IMSS: canastilla para bebe</p>	<p>1. No será necesario presentar informes de resultados expedidos por un laboratorio acreditado ante la EMA, referente a la tela de confección de las prendas y de la verificación de la confección y dimensiones de las prendas.</p> <p>2. Los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen la verificación visual de que la prenda cumple con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".</p>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

UNIFORME Y CANASTILLAS



2019

EMILIANO ZAPATA

XVI. Tela Cárdigan algodón 100%, Partida 42, complemento de la canastilla 42A
Camiseta cruzada para bebé

a Especificación de la tela de confección cárdigan algodón 100% para la prenda anterior, señalada en el numeral IV.

- Tela 100% algodón tejido de punto, tipo cárdigan.
- Color blanco (De acuerdo a lo señalado en el numeral 02 de la especificación técnica IMSS Canastilla para bebe, la cual podrá ser consultada y descargada en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).

42A. Camiseta Cruzada Para Bebé

42A.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Descripción de la prenda	Documento base para la confección de la prenda	Observaciones
<p>Camiseta, corte recto largo cruzado, delanteros y espalda de una pieza, en el delantero izquierdo lleva una abertura debajo de la sisa, que permite pasar la cinta de amarre, ambos delanteros con cintas de amarre (de la misma tela y color de la camiseta con bies de la misma en el contorno de la prenda) a la altura de la cintura, manga raglan de una pieza. Confeccionada en tela 100% algodón tejido de punto, tipo cárdigan color blanco.</p>	<p>NMX-A-120/1-INNTEX-2012 Industria del vestido - ropa para bebé - camiseta cruzada para bebe 100 % algodón - especificaciones</p>	<p>1.- Las dimensiones de la camiseta para recién nacido, corresponden a las establecidas en la tabla 1, talla de 6 a 9 meses de la norma NMX-A-120/1-INNTEX-2012 INDUSTRIA DEL VESTIDO – ROPA PARA BEBÉ – CAMISETA CRUZADA PARA BEBE 100 % ALGODÓN – ESPECIFICACIONES</p> <p>2.- Opción 1 para puntadas interiores: Puntada recta de doble pespunte, clase 301 conforme a la ISO 4915. 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo.</p> <p>3.- Opción 2 para puntadas interiores. Puntada de sobrehilado a tres hilos (tipo Overlock), clase 505 conforme a la ISO 4915. 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm.</p> <p>4.- Opción 1 para puntadas exteriores: Puntada recta doble pespunte, clase 301 conforme a la ISO 4915. 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas</p> <p>5.- Puntada de cadeneta con tres hilos (tipo collarete), clase 402 conforme a la ISO 4915. 10 puntadas (con cadeneta) mínimo por cada 2,5 cm con remate a base de puntada encimada con un mínimo de 1,5 cm, para los casos de terminado de la prenda.</p>





42A.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Ensayo	Especificación
Dimensiones	Debe de cumplir con las dimensiones de la talla de 6 a 9 meses a evaluar de la tabla 1 del numeral 5.2.1 de la norma NMX-A-120/I-INNTEX-2012 Industria del vestido-ropa para bebé-camiseta cruzada para bebe 100% algodón-especificaciones
Confección	Debe cumplir con las especificaciones de confección de la tabla 2 numeral 5.3.1 de la norma NMX-A-120/I-INNTEX-2012 Industria del vestido-ropa para bebé-camiseta cruzada para bebe 100% algodón-especificaciones
Tipo de puntadas	Se debe de cumplir con la especificación de los tipos de puntadas de la tabla 3 numeral 5.3.2 de la norma NMX-A-120/I-INNTEX-2012 Industria del vestido-ropa para bebé-camiseta cruzada para bebe 100% algodón-especificaciones

42A.3 Especificaciones para etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

XVII. Tela de algodón y fibra sintética, felpa de rizo, para la Partida 42, complemento de la canastilla 42B Mameluco

- a Especificación de la tela de confección de algodón y fibra sintética, felpa de rizo, en colores pastel para la prenda anterior, señalada en el numeral V.
- Tela algodón y fibra sintética.
 - Felpa de rizo.
 - Colores pastel, amarillo, azul, blanco, rosa o verde *(De acuerdo a lo señalado en el numeral 02 de la especificación técnica IMSS Canastilla para bebe, la cual podrá ser consultada y descargada en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019

EMILIANO ZARATE

42B. Mameluco

42B.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzados, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Descripción de la prenda	Documento base para la confección de la prenda	Observaciones
<p>Mameluco, cuello redondo, delantero de tres piezas, espalda de dos piezas, que cierra con tres botones y ojales, el tercero a la altura de la cintura, con dos botones, adicionales a los lados, el trasero del pantalón, de una pieza, con cobertura en los costados con resorte en la cintura de costado a costado y 3 ojales que se unen con la espalda, a la altura del tobillo lleva resorte, manga larga raglan de una pieza con puño, plantilla de una pieza, con forro interior, botones de policoncha de 1 cm de diámetro, cuello y puño de la misma tela del mameluco, en colores amarillo, azul, blanco, rosa y verde.</p> <p>Confeccionado en tela algodón y fibra sintética, felpa de rizo, colores pastel.</p>	<p>Especificación técnica IMSS: canastilla para bebe</p>	

42B.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Ensayo	Especificación		
	Determinación	medidas	tolerancia
Dimensiones	Altura cuello	1,5 cm	± 0,5 cm
	Ancho pecho	27,0 cm	± 1,0 cm
	Largo total	56,0 cm	± 1,0 cm
	Largo espalda	23,0 cm	± 1,0 cm
	Largo tiro	25,0 cm	± 1,0 cm
	Largo manga	22,0 cm	± 1,0 cm
	Largo cintura	20,0 cm	± 1,0 cm
	Largo plantilla	13,0 cm	± 0,5 cm
	Ancho plantilla	9,0 cm	± 0,5 cm
	Abertura en los costados	6,0 cm	± 1,0 cm
Costuras (Puntadas)	Opción 1, puntada recta: 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas		
	Opción 2, Puntada de Overlock: 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, para las uniones de piezas, con o sin costuras de seguridad		
	Opción 3, puntada de collarete: 10 puntadas mínimo con cadeneta por cada 2,5 cm con remate.		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

42B.3 Especificaciones para etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

XVII. Tela 100% algodón afelpado, Partida 42, complemento de la canastilla 42C Babero

a Especificación de la tela de confección de 100% algodón afelpado para la prenda anterior, señalada en el numeral VI.

- 100% algodón afelpado.
- Colores pastel, amarillo, azul, blanco, rosa o verde (De acuerdo a lo señalado en el numeral 02 de la especificación técnica IMSS Canastilla para bebe, la cual podrá ser consultada y descargada en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).

42C. Babero

42C.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Descripción de la prenda	Documento base para la confección de la prenda	Observaciones
<p>Babero de una pieza con bias, con cintas de amarre, una de las caras debe de tener látex y otra cara debe tener estampado con motivo infantil, el bias y la cinta de amarre deben ser 100% algodón del mismo color de la prenda, el bias debe colocarse en el perímetro interior y exterior.</p> <p>Confeccionado en 100% algodón afelpado, color amarillo, azul, blanco, rosa y verde en tonos pastel.</p>	Especificación técnica IMSS: canastilla para bebe	

42C.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Ensayo	Especificación		
	Determinación	medidas	tolerancia
Dimensiones	Perímetro exterior	68,0 cm	± 1,0 cm
	Perímetro interior	28,0 cm	± 1,0 cm
	Ancho	20,0 cm	± 1,0 cm
	Altura	14,0 cm	± 1,0 cm

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ensayo	Especificación		
	Largo cinta de amarre	25,0 cm	± 1,0 cm
	Ancho cinta de amarre	1,5 cm	± 0,5 cm
Costuras (Puntadas)	Opción 1, puntada recta: 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas		
	Opción 2, Puntada de Overlock: 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, para las uniones de piezas, con o sin costuras de seguridad		
	Opción 3, puntada de collarate: 10 puntadas mínimo con cadeneta por cada 2,5 cm con remate.		

42C.3 Especificaciones para etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

XIX. Tela 100% algodón, manta de cielo de doble tejido, Partida 42, complemento de la canastilla 42D Pañal

- a. Especificación de la tela de confección de 100% algodón, manta de cielo de doble tejido (pañalina) para la prenda anterior, señalada en el numeral VII.
 - Algodón 100% manta de cielo.
 - Color blanco *De acuerdo a lo señalado en el numeral 02 de la especificación técnica IMSS Canastilla para bebe, la cual podrá ser consultada y descargada en la página <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



42D. Pañal

42D.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Descripción de la prenda	Documento base para la confección de la prenda	Observaciones
Pañal de una pieza, de forma rectangular y esquinas redondeadas, con costura Overlock excepto en la orilla de la tela. Confeccionado en tela algodón 100% manta de cielo de doble tejido en color blanco.	Especificación técnica IMSS: canastilla para bebe	

42D.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Ensayo	Especificación		
	Determinación	medidas	tolerancia
Dimensiones	Largo	70,0 cm	± 1,0 cm
	Ancho	60,0 cm	± 1,0 cm
	Costuras (Puntadas) Opción 1, puntada recta: 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas Opción 2, Puntada de Overlock: 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, para las uniones de piezas, con o sin costuras de seguridad Opción 3, puntada de collarete: 10 puntadas mínimo con cadeneta por cada 2,5 cm con remate.		

42D.3 Especificaciones para etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

XX. Tela 100% algodón en tejido de punto tipo cárdigan, para la Partida 42, complemento de la canastilla 42E Cubrepañal

a. Especificación de la tela de confección de 100% algodón en tejido de punto tipo cárdigan para la prenda anterior, señalada en el numeral VIII:

- Algodón 100%.
- Tejido de punto
- Color blanco (De acuerdo a lo señalado en el numeral 02 de la especificación técnica IMSS Canastilla para bebe, la cual podrá ser consultada y descargada en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).

42E. Cubrepañal

42E.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Descripción de la prenda	Documento base para la confección de la prenda	Observaciones
<p>Cubrepañal de una pieza con refuerzo en la parte media, con bias en el contorno de la prenda y cintas de amarre en la parte ancha (cintas de amarre, refuerzo interior y bias de la misma tela del pañal).</p> <p>Confeccionado en tela 100 % algodón tejido de punto, tipo cárdigan color blanco.</p>	Especificación técnica IMSS: canastilla para bebe	

42E.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Ensayo	Especificación		
	Determinación	medidas	tolerancia
Dimensiones	Largo total	45,0 cm	± 1,0 cm
	Ancho parte superior	36,0 cm	± 1,0 cm
	Ancho parte media	14,0 cm	± 1,0 cm
	Ancho parte inferior	30,0 cm	± 1,0 cm
	Largo cinta de amarre	34,0 cm	± 1,0 cm
	Ancho cintas de amarre	1,0 cm	± 0,3 cm
Costuras (Puntadas)	Opción 1, puntada recta: 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas		
	Opción 2, Puntada de Overlock: 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, para las uniones de piezas, con o sin costuras de seguridad		
	Opción 3, puntada de collarete: 10 puntadas mínimo con cadeneta por cada 2,5 cm con remate.		

42E.3 Especificaciones para etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

XXI. Tela 100% acrílico, Partida 42, complemento de la canastilla 42F Cobertor

a. Especificación de la tela de confección de 100% acrílico para la prenda anterior, señalada en el numeral IX:

- Acrílico 100%. • Color amarillo, azul, blanco, rosa y verde en tonos pastel (De acuerdo a lo señalado en el numeral 02 de la especificación técnica IMSS Canastilla para bebe, la cual podrá ser consultada y descargada en la pagina electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).

42F. Cobertor

42F.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Descripción de la prenda	Documento base para la confección de la prenda	Observaciones
Cobertor en forma rectangular elaborado de una pieza de tela, dobladillo perimetral, con costura Overlock y costura de seguridad, afelpado por ambas caras. Esquinas rectas o ligeramente redondeadas. Confeccionado en tela acrílico 100%.	NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido - cobertores para uso hospitalario, cobertor para canastilla de bebe - especificaciones.	1.- En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditados ante la EMA para determinar el titulo y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos a la muestra que entregue el Licitante.

42F.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Ensayo	Especificación
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 4 de la NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria Del Vestido -Cobertores Para Uso Hospitalario, Cobertor Para Canastilla De Bebe-Especificaciones
Costuras	Debe de cumplir con las costuras de la tabla 5 de la NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria Del Vestido -Cobertores Para Uso Hospitalario, Cobertor Para Canastilla De Bebe-Especificaciones

42F.3 Especificaciones para etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



XXII. Partida 42, Complemento de la Canastilla 42G Toalla

Tela

a. Especificación de la tela de confección de algodón y fibra sintética, felpa de rizo, color blanco, para la prenda anterior, señalada en el numeral XXII.

- Tela algodón y fibra sintética.
- Felpa de rizo.
- Color blanco De acuerdo a lo señalado en el numeral 02 de la especificación técnica IMSS Canastilla para bebe, la cual podrá ser consultada y descargada en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).

42G. Toalla

42G.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Descripción de la prenda	Documento base para la confección de la prenda	Observaciones
<p>Toalla para baño, de forma cuadrada y esquinas redondeadas, en una de las esquinas debe de tener una pieza de la misma tela de la toalla en forma rectangular.</p> <p>Confeccionada en fibra sintética felpa de rizo de color azul cielo o rosa y bies en el contorno de la toalla de la misma tela de la toalla en color blanco.</p>	Especificación técnica IMSS: canastilla para bebe	

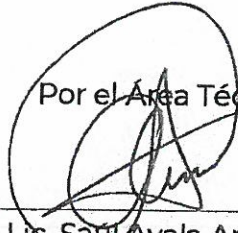
42G.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Ensayo	Especificación
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 3 de la norma NMX-A-036-INNTEX-2009 Industria Del Vestido -Toalla Para Uso Hospitalario, Y Toalla Para Baño De Canastilla Para Bebe-Especificaciones
Confección	Debe cumplir con las indicaciones de confección del numeral 4.3 de la NMX-A-036-INNTEX-2009 Industria Del Vestido -Toalla Para Uso Hospitalario, Y Toalla Para Baño De Canastilla Para Bebe-Especificaciones.
Costuras	Debe cumplir con los tipos de costuras de la tabla 4 de la norma NMX-A-036-INNTEX-2009 Industria Del Vestido -Toalla Para Uso Hospitalario, Y Toalla Para Baño De Canastilla Para Bebe-Especificaciones.

42G.3 Especificaciones para etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

Por el Área Técnica



Lic. Saul Ayala Arguello

Titular de la División de Servicios Complementarios

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESCUCHARABLE Y CANASTILLAS

SIN TEXTO

#

0219040

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

TC Anexo Técnico adquisición de colchones, colchonetas, cojín, almohadillas, hule y mandil de hule hospitalarios para el ejercicio 2019

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019

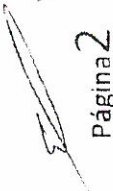
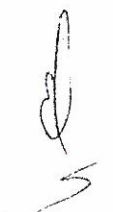
EMILIANO ZAPATA

colchonetas, cojín, almohadillas hule y mandil de hule hospitalarios

Glosario de Términos

Para los efectos de este Anexo Técnico serán aplicables las definiciones establecidas en las normas mexicanas y especificaciones técnicas IMSS.

EMA	Entidad Mexicana de Acreditación.
Espuma de Poliuretano	Es un material orgánico, sus materias primas principales son el poliol e isocianatos, las cuales son derivadas de los petróleos crudos y obtenidos a través de un proceso de refinación.
Densidad	Es el peso que se encuentra en un cierto volumen, su unidad de medida es el kg/m ³ .
INNTEC	Instituto Nacional de Normalización Textil.
NOM	Norma Oficial Mexicana.
NMX	Norma Mexicana.
Resilente	Es el rebote superficial de la espuma de poliuretano (hule espuma).
SCFI	Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (Ahora Secretaría de Economía)
Permeable al paso del aire	Es la facilidad con que el aire pasa a través de la espuma de poliuretano (hule espuma)



Página 2

Normatividad aplicable

Para la adquisición de colchones, colchonetas, cojín y almohadillas hospitalarios del Instituto Mexicano del Seguro Social ejercicio 2019, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMA/ESPECIFICACION TÉCNICA IMSS	NOMENCLATURA / CLAVE	FECHA
Industria del Vestido – Almohadas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones.	NMX-A-006/1-INNTEX-2017	5/04/2018
Industria del Vestido – Colchonetas para uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones	NMX-A-008/1-INNTEX-2017	11/05/2018
Especificación técnica IMSS-250 telas institucionales – hule clínico para uso hospitalario	Cuadro básico institucional de productos textiles y calzado	/
Especificación técnica IMSS-250 telas institucionales – mandil de hule	Cuadro básico institucional de productos textiles y calzado	/
Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa”.	Oficial Mexicana “NOM-004-SCFI-2006”	21/06/2006
Etiquetado de dispositivos médicos	NOM-137-SSA1-2008	12/12/2008

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a. La evaluación de las propuestas técnicas será documental, por lo anterior, el Instituto no requiere muestras físicas: de tela, producto terminado ni logo símbolos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019

EMILIANO ZAPATA

- b. Se verificará que la propuesta incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en los "Términos y Condiciones" y "Anexo Técnico para la adquisición de colchones, colchonetas, cojín, almohadillas hule y mandil de hule hospitalarios para el ejercicio 2019".
- c. Se verificará documentalmente que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en el "Anexo Técnico para la adquisición de colchones, colchonetas, cojín, almohadillas hule y mandil de hule hospitalarios para el ejercicio 2019", así como con aquéllos que resulten de la junta de aclaraciones.
- d. Se procederá a evaluar técnicamente las propuestas presentadas mediante criterio binario, considerando las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes se procederá a evaluar las siguientes en precio, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e. Se evaluará que los informes de resultados presentados cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el "Anexo Técnico para la adquisición de colchones, colchonetas, cojín, almohadillas hule y mandil de hule hospitalarios para el ejercicio 2019".
- f. Se verificará que los informes de resultados que se presenten hayan sido emitidos por laboratorios de pruebas que se encuentren acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), en el área textil y del vestido, mediante la información contenida en la página oficial de la EMA, www.ema.gob.mx así como en su caso, podrán realizarse consultas de forma escrita a la referida Entidad.
- g. Sólo serán consideradas aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto por partida cubra el 100% de la demanda requerida en el Resumen por partida para cada una de ellas, que forma parte del Anexo 1 "Requerimiento", adjudicándose a una fuente de abastecimiento por cada una de las partidas.

2. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El licitante deberá presentar el Anexo A "Propuesta Técnica", cumpliendo estrictamente con la descripción del bien ofertado, conforme a lo establecido en el Anexo 1 "Requerimiento", cumpliendo en su totalidad con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM'S), Normas Mexicanas (NMX-A-INNTEX) y Especificaciones Técnicas, establecidas en el "Anexo Técnico para la adquisición de colchones, colchonetas, cojín, almohadillas hule y mandil de hule hospitalarios para el ejercicio 2019".

3. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA.

El Licitante deberá presentar la propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del Anexo A "Propuesta Técnica", que se adjunta y deberá acompañarse con la siguiente documentación:

- 3.1. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados de conformidad con el Anexo 1 "Requerimiento", los licitantes deberán incluir en su proposición técnica, las partidas para las cuales participa, utilizando el Anexo A "Proposición Técnica".
- 3.2. Informes de Resultados por cada una de las partidas en que participe, mismos que deberán cumplir los siguientes requisitos, según corresponda y de acuerdo a lo señalado en el "Anexo Técnico para la adquisición de colchones, colchonetas, cojín, almohadillas hule y mandil de hule hospitalarios para el ejercicio 2019":
 - 3.2.1. Informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, de los ensayos realizados a las telas, que deben contener:
 - Muestra testigo de la tela evaluada.
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA.
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, el informe de resultados del laboratorio deberá, corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019

EMILIANO ZAPATA

3.2.2. Informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, de los ensayos realizados a las prendas, que deben contener:

- a. Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- b. Referenciado con clave y nombre del producto que respalda conforme al "Anexo Técnico para la adquisición de colchones, colchonetas, cojín, almohadillas hule y mandil de hule hospitalarios para el ejercicio 2019".
- c. Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA.
- d. En un solo informe los resultados deberán contener las características de corte y confección, así como descripción de la prenda evaluada.
- e. Las pruebas de hilos de costura (tipo, título y composición, color, número, etc.), no serán exigibles.
- f. El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.

3.3. Todos los informes de resultados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Para los informes de resultados, en caso de que el laboratorio acreditado por la EMA en el área textil y del vestido que emite el informe de resultados no tenga acreditada alguna prueba o método, este podrá contratar la prueba a un laboratorio que sí la tenga acreditada, debiendo expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Prueba Contratada".
- Deberán contar con fecha de expedición no mayor a 3 (TRES) meses previos al acto de presentación y apertura de proposiciones a fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables.
- Tanto el laboratorio como los métodos de prueba que se incluyan en los informes de resultados, deberán estar acreditados ante la EMA en el área textil y del vestido; dichos informes contendrán las pruebas y resultados de los ensayos realizados a la tela y producto terminado de las prendas, solicitados en el "Anexo Técnico para la adquisición de colchones, colchonetas, cojín, almohadillas hule y mandil de hule hospitalarios para el ejercicio 2019".
- Los informes de resultados de tela y confección, deberán indicar los métodos de prueba actualizados y acreditados, emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido.
- Los informes de resultados deberán estar emitidos a nombre de la razón social participante en esta licitación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Página 6



- El licitante deberá agregar al sobre de su propuesta técnica que envíe a través de CompraNet los informes de resultados, digitalizados a color, los cuales deberán ser legibles en su totalidad.
- 3.4. Escrito libre en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal del licitante, indicando que los informes de pruebas están emitidos por laboratorio(s) de prueba(s) acreditado(s) por la EMA en el área textil y del vestido; que los resultados no han sido alterados.
- 3.5. Escrito libre en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.
- 3.6. Escrito libre en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal del licitante, donde manifiesten su conformidad en caso de resultar adjudicados en esta licitación, para que el Instituto pueda solicitar a un laboratorio debidamente acreditado ante la EMA, en el área textil y del vestido, realizar los ensayos correspondientes, a fin de verificar la calidad, corte y confección de la prenda de conformidad con el numeral 1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
- 3.7. El licitante deberá presentar una relación de los Informes de Resultados exhibidos, en el Anexo B "Relación de Informes de Resultados de colchones para el ejercicio 2019", firmado por el representante legal, el cual formará parte de su propuesta técnica y documentación complementaria que suba a CompraNet.
- 3.8. Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica Anexo A "Propuesta Técnica", un escrito en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal, donde señale el nombre, teléfono y dirección de quien recibirá toda clase de notificaciones que resulten del (os) contrato (s) y convenio (s) que celebren.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019

EMILIANO ZAPATA

La omisión en la presentación de alguno de los documentos y requisitos solicitados en los numerales 2 y 3, 3.1, 3.2, 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7 y 3.8 será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma.

Especificaciones Técnicas

El presente documento describe las especificaciones técnicas para la compra de Colchones, Colchonetas, Almohadillas, Cojín, Mandil de Hule y Hule clínico contenidas en las siguientes 14 partidas:

- Partida 43, Almohadilla en forma de cuña.
- Partida 44, Almohadilla Cilíndrica.
- Partida 45, Cojín para Cama Hospitalaria.
- Partida 46, Colchón para Camas de Cuidados Intensivos y Trabajo de Parto.
- Partida 47, Colchón para Incubadora.
- Partida 48 Colchón para Carros Camilla Transfer.
- Partida 49, Colchón para Carros: de Recuperación y Adulto.
- Partida 50, Colchoneta para Baño de Artesa.
- Partida 51, Colchoneta para Mesas: De atención a Recién Nacido y Rehidratación.
- Partida 52, Colchón para Camas: Clínica de múltiples posiciones e individual.
- Partida 53, Colchón para cama pediátrica.
- Partida 54, Colchón para Cuna Canastilla.
- Partida 55, Hule Clínico para uso Hospitalario.
- Partida 56, Mandil de hule.



XXIII. Tela ahulada color verde para las Partidas 43, 44 y 45

Almohadilla en Forma de Cuña, Almohadilla Cilíndrica, Cojín Para Camas Hospitalarias.

Tela

- a. Especificación de la tela de confección plastificada para las partidas anteriores, señaladas en el numeral XXIII:
 - Tela plastificada, con forro de tela no tejida ignífuga.
 - Color verde, código pantone 347 U. (De acuerdo a lo señalado en las "especificaciones técnicas IMSS, 220 ropa para servicios médicos").
- b. NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Almohadas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones.
- c. Para identificar la calidad de la tela ahulada para las partidas de la 1 a la 3, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de los informes de resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.
- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA, debe contener:
 - Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que valido los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apegarse a la NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Almohadas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones.

En virtud de lo señalado en la NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Almohadas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, que cumplan con las siguientes especificaciones:

a) Especificaciones de la tela plastificada

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Material del soporte	Poliéster 100 % o Poliamida 100 %	NMX-A-084-INNTEX-2015, Industria Textil – Fibras Textiles - Análisis Cualitativo – Cuantitativo – Para una Fibra 100% - Método de Prueba
Masa por metro cuadrado g/m ² (Método 5 especímenes pequeños)	170 g/m ² mínimo	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Penetración de los líquidos	0 g	NMX-A-014-INNTEX-2006 Industria Textil -Determinación de la Resistencia a la Penetración de Agua por Impacto – Método de prueba
Resistencia al reventamiento	700 kPa mínimo	NMX-A-13938/1-INNTEX-2012 Industria Textil-Propiedades de los Tejidos – Parte 1- Método Hidráulico para determinar la Resistencia al reventamiento y la Distensión al Reventamiento
Espesor	0.30 mínimo	NMX-A-301/2-INNTEX-2013 Industria Textil-Determinación del Espesor- Método de ensayo Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas.
Flamabilidad Tiempo máximo de post luminiscencia en segundos para auto extinguirse	0 s	NMX-A-190/2-INNTEX-2009 Industria Textil – Determinación de la Inflamabilidad de los tejidos – parte 2- Método vertical - Método de prueba
Prueba de actividad antimicrobiana	0 crecimiento	ISO 22196:2011
Material del recubrimiento	Poliuretano 100% (PU)	ASTM E 1252-98 Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas.

b) Especificaciones del forro

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Identificación de fibras	50% viscosa mínimo y la diferencia de poliéster	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras textiles-parte 1 análisis cuantitativo método de prueba
Masa por área	120 g/m ² mínimo	NMX-A-301/1-INNTEX-2009 Industria Textil-Determinación de la masa por unidad de área – Método de prueba
Flamabilidad Tiempo máximo de post luminiscencia en segundos para autoextinguirse	0 s	NMX-A-190/2-INNTEX-2009 Industria Textil – Determinación de la Inflamabilidad de los tejidos – parte 2- Método vertical - Método de prueba

Página 10



43. Partida 43
Almohadilla en forma de cuña

43.1. Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.025.0161.02.01	<p>Almohadilla en forma de cuña diseño: compuesto de dos piezas, cuerpo de una pieza de espuma de poliuretano virgen con un forro de tela no tejida ignífuga, cubierta de tres piezas de tela plastificada, dos tapas o laterales, de una pieza cada una, en forma de triángulo escaleno, una pieza con forma de rectángulo doblado en tres partes, con uniones selladas, con dos ventilas selladas en los laterales e impermeable, flexible, resiliente y uniforme en su estructura.</p> <p>Forro de tela ahulada, color verde código pantone 347 U.</p> <p>Dimensiones: largo (a) 50 cm, ancho (b) 20 cm, altura lado (c) 25 cm, altura lado (d) 35 cm, diámetro de ventilas (e) 2.5 cm, distancia de las ventilas (e) 8.14 cm, altura de colocación de las ventilas (g) 6.67 cm.</p>	NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Almohadas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones	NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Almohadas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones	

43.2. Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la tabla 2 del numeral 5.2.2 de la NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Almohadas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019
FRILIANO ZAPATA

Ensayo	Descripción
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 5.2.1 de la NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Almohadas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones.
Sellado	Los especímenes que se van a evaluar deben tener las siguientes dimensiones 50 mm de ancho x 150 mm largo. La velocidad de desplazamiento debe ser 100 mm/min. Valor mínimo de resistencia al sellado 190 N La separación entre las mordazas será de 75 mm (para mayor acercamiento a la unión del vulcanizado). Las mordazas tanto delanteras como traseras deben ser 50 mm x 25 mm. Márquese un conjunto de cinco especímenes para el ensayo y se reportará el promedio. RS=Rotura del sellado (vulcanizado)

Especificaciones Técnicas de la espuma de poliuretano

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Descripción	Norma o método de prueba que aplica
Material	Espuma de poliuretano virgen	Método interno
Densidad	>20 kg/m ³	Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas.

43.3. Especificaciones del etiquetado del producto

El etiquetado de las almohadas para uso hospitalario en sus diferentes formas y dimensiones, que se comercialice en territorio nacional, debe cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008 y con el reglamento de insumos para la salud vigente. La etiqueta debe venir sellada en cada uno de los productos.



 Página 12

44. Partida 44
Almohadilla Cilíndrica

44.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
720.025.0179.03.01	<p>Almohadilla cilíndrica: artículo en forma cilíndrica, compuesto de una pieza de espuma de poliuretano virgen con un forro de tela no tejida ignífuga y cubierta de tres piezas de tela plástica, con uniones selladas, con dos ventilas selladas impermeables, a los costados flexibles, resiliente y uniforme en su estructura.</p> <p>Forro de tela ahulada, color verde código pantone 347 U.</p> <p>Dimensiones: largo (a) 50 cm, diámetro de la almohada (b) 20cm, diámetro de las ventilas (c) 2.5 cm, distancia de las ventilas (d) centrada al diámetro del almohada.</p>	<p>NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Almohadas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones</p>	<p>NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Almohadas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones</p>	

44.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la tabla 1 del numeral 5.1.2 de la NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Almohadas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones.
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 5.1.1 de la NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Almohadas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones.
Sellado	Los especímenes que se van a evaluar deben tener las siguientes dimensiones 50 mm de ancho x 150 mm largo. La velocidad de desplazamiento debe ser 100 mm/min.

Ensayo	Especificación
	<p>Valor mínimo de resistencia al sellado 190 N</p> <p>La separación entre las mordazas será de 75 mm (para mayor acercamiento a la unión del vulcanizado).</p> <p>Las mordazas tanto delanteras como traseras deben ser 50 mm x 25 mm.</p> <p>Márquese un conjunto de cinco especímenes para el ensayo y se reportará el promedio.</p> <p>R5=Rotura del sellado (vulcanizado)</p>

Especificaciones Técnicas de la espuma de poliuretano

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Material	Espuma de poliuretano virgen	Método interno
Densidad	>20 kg/m ³	Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas.

44.3 Especificaciones del etiquetado del producto

El etiquetado de las almohadas para uso hospitalario en sus diferentes formas y dimensiones, que se comercialice en territorio nacional, debe cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008 y con el reglamento de insumos para la salud vigente. La etiqueta debe venir sellada en cada uno de los productos.

H
4



Página 14

45 Partida 45
Cojín para cama hospitalaria

45.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
720.025.0187.02.01	<p>Cojín para camas hospitalarias: artículo en forma rectangular con aristas desvanecidas en los lados en sentido longitudinal, compuesto de una pieza, cuerpo de una pieza de espuma de poliuretano virgen con un forro de tela no tejida ignífuga, cubierta de tres piezas de tela plástica, dos tapas o laterales, de una pieza cada una en forma de ovalo, una pieza en forma rectangular con uniones selladas, con dos ventilas selladas en los laterales e impermeable, flexible, resiliente y uniforme en su estructura.</p> <p>Forro de tela ahulada, color verde código pantone 347 U.</p> <p>Dimensiones: largo (a) 50 cm, ancho (b) 30 cm, espesor (c) 10 cm, diámetro de la ventila (d) 2,5 cm, distancia de las ventilas (e) 15 cm, altura de la colocación de las ventilas (f) 5 cm.</p>	<p>NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Almohadas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones</p>	<p>NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Almohadas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones</p>	

45.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la tabla 3 del numeral 5.3.2 de la NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido -



Ensayo	Especificación
	Almohadas para uso en servicios hospitalarios -- Especificaciones.
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 5.3.1 de la NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Almohadas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones.
Sellado	<p>Los especímenes que se van a evaluar deben tener las siguientes dimensiones 50 mm de ancho x 150 mm largo.</p> <p>La velocidad de desplazamiento debe ser 100 mm/min.</p> <p>Valor mínimo de resistencia al sellado 190 N</p> <p>La separación entre las mordazas será de 75 mm (para mayor acercamiento a la unión del vulcanizado).</p> <p>Las mordazas tanto delanteras como traseras deben ser 50 mm x 25 mm.</p> <p>Márquese un conjunto de cinco especímenes para el ensayo y se reportará el promedio.</p> <p>RS=Rotura del sellado (vulcanizado)</p>

Especificaciones Técnicas de la espuma de poliuretano

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Material	Espuma de poliuretano virgen	Método Interno
Densidad	>20 kg/m ³	Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas.

45.3 Especificaciones del etiquetado del producto

El etiquetado de las almohadas para uso hospitalario en sus diferentes formas y dimensiones, que se comercialice en territorio nacional, debe cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008 y con el reglamento de insumos para la salud vigente. La etiqueta debe venir sellada en cada uno de los productos.

XXIV. Tela ahulada color verde para las Partidas 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54.

Colchón Para Camas: de Cuidados Intensivos y Trabajo de Parto, Colchón Para Incubadora, Colchón Para Carros Camilla "Transfer", Colchón Para Carros Camilla: de Recuperación y Adulto, Colchoneta Para Baño de Artesa, Colchoneta para Mesas: de Atención a Recién Nacido y Rehidratación, Colchón Para Camas: Clínica de Múltiples Posiciones e Individual, Colchón Para Cama Pediátrica y Colchón Para Cuna Canastilla.

Tela

- a. Especificación de la tela de confección ahulada para las partidas anteriores, señaladas en el numeral I:
 - Tela ahulada con alma de malla.
 - Con o sin grabado en la superficie
 - Color verde, código pantone 347 U. *(De acuerdo a lo señalado en las "especificaciones técnicas IMSS, 220 ropa para servicios médicos")*.
- b. NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios – Especificaciones.
- c. Para identificar la calidad de la tela ahulada para las partidas de la 4 a la 12, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de los informes de resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.
- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA, debe contener:
 - Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que valido los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos

- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apegarse a la NMX- A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios – Especificaciones.

En virtud de lo señalado en la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Colchonetas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, que cumplan con las siguientes especificaciones:

a) Especificaciones de la tela plastificada

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Material del soporte textil	Poliéster 100% O Poliamida 100%	NMX-A-084-INNTEX-2015, Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo – Cuantitativo – Para una Fibra 100% - Método de Prueba
Masa por Área	170 g/m ²	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Penetración de líquidos	0 g	NMX-A-014-INNTEX-2006 Industria Textil –Determinación de la Resistencia a la Penetración de Agua por Impacto – Método de prueba
Resistencia al reventamiento	700 kPa mínimo	NMX-A-13938/1-INNTEX-2012 Industria Textil-Propiedades de los Tejidos – Parte 1- Método Hidráulico para determinar la Resistencia al reventamiento y la Distensión al Reventamiento
Espesor	0.30 mm mínimo	NMX-A-301/2-INNTEX-2013 Industria Textil-Determinación del Espesor Método de ensayo. Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas.
Flamabilidad Tiempo máximo de post luminiscencia en segundos para auto extinguirse	0 s	NMX-A-190/2-INNTEX-2009 Industria Textil – Determinación de la Inflamabilidad de los tejidos – parte 2- Método vertical - Método de prueba
Prueba de actividad antimicrobiana	0 crecimiento	ISO 22196:2011
Material del recubrimiento	Poliuretano 100% (PU)	ASTM E 1252-98 Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas.

b) Especificaciones del forro

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Identificación de fibras	60% viscosa y la diferencia de poliéster	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras textiles-parte 1 análisis cuantitativo- método de prueba Nota: se aceptará como nombre de la prueba cuando el informe describa contenido de material no fibroso
Masa por área	120 g/m ² mínimo	NMX-A-301/1-INNTEX-2009 Industria Textil-Determinación de la masa por unidad de área – Método de prueba
Flamabilidad Tiempo máximo de post luminiscencia en segundos para autoextinguirse	0 s	NMX-A-190/2-INNTEX-2009 Industria Textil – Determinación de la Inflamabilidad de los tejidos – parte 2- Método vertical - Método de prueba

46 Partida 46

Colchón Para Camas de Cuidados Intensivos y Trabajo de Parto

46.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.030.0206.00.02	Colchón para camas: de cuidados intensivos y trabajo parto: artículo en forma rectangular compuesto de las siguientes piezas: cuerpo de una pieza de espuma de poliuretano virgen, de densidad 27 kg/m ³ , con un forro de tela no tejida ignífuga compuesta de un mínimo de 60% de viscosa y la diferencia en poliéster. Con una cubierta de tela PU, dos tapas de una pieza de cada una. Un lateral o cajón de una pieza. Lleva dos ventilas selladas y centradas en la cabecera y en la piesera. El producto debe estar totalmente sellado con agentes no tóxicos y debe ser antibacterial, Hipoalergénico, suave al tacto y de fácil limpieza.	NMX- A-008/1- INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones	NMX- A-008/1- INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones	

46.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la tabla 5 del numeral 5.7.2 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 5.7.1 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones
Sellado	Debe cumplir con lo establecido en el apéndice Normativo D de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones

Ensayo	Especificación
	<p>Los especímenes que se van a evaluar deben tener las siguientes dimensiones 50 mm de ancho x 150 mm largo.</p> <p>La velocidad de desplazamiento debe ser 100 mm/min.</p> <p>Valor mínimo de resistencia al sellado 190 N</p> <p>La separación entre las mordazas será de 75 mm (para mayor acercamiento a la unión del vulcanizado).</p> <p>Las mordazas tanto delanteras como traseras deben ser 50 mm x 25 mm.</p> <p>Márquese un conjunto de cinco especímenes para el ensayo y se reportará el promedio.</p> <p>RS=Rotura del sellado (vulcanizado)</p>

Especificaciones Técnicas de la espuma de poliuretano

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Material	Espuma de poliuretano virgen	Método interno
Densidad	>27 kg/m ³	Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas.

4.6.3 Especificaciones del etiquetado del producto

El etiquetado de las almohadas para uso hospitalario en sus diferentes formas y dimensiones, que se comercialice en territorio nacional, debe cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008 y con el reglamento de insumos para la salud vigente. La etiqueta debe venir sellada en cada uno de los productos.




 página 20

47 - Partida 47
Colchón Para Incubadora

47.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.030.0339.00.02	Colchón para incubadora: Artículo rectangular compuesto de las siguientes piezas: cuerpo de una pieza de espuma de poliuretano virgen, de densidad 27 kg/m ³ con un forro de tela no tejida ignífuga compuesta de un mínimo de 60% viscosa y la diferencia en poliéster. Con una cubierta de tela PU, dos tapas de una pieza cada una, un lateral o cajón de una pieza. Lleva dos ventilas sellada y centradas en la cabecera y en la piesera, esquinas redondeadas. El producto debe de estar totalmente sellado con agentes no tóxicos y debe ser antibacterial, Hipoalérgico, suave al tacto para el debido cuidado de la piel del bebé y de fácil limpieza	NMX- A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones	NMX- A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones	Opción 1 de la norma NMX- A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones

47.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la tabla 7 del numeral 5.11.2 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 5.10.1 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Página 21

Ensayo	Especificación
Sellado	<p>Debe cumplir con lo establecido en el apéndice Normativo D de la NMX-A-008/I-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones</p> <p>Los especímenes que se van a evaluar deben tener las siguientes dimensiones 50 mm de ancho x 150 mm largo.</p> <p>La velocidad de desplazamiento debe ser 100 mm/min.</p> <p>Valor mínimo de resistencia al sellado 190 N</p> <p>La separación entre las mordazas será de 75 mm (para mayor acercamiento a la unión del vulcanizado).</p> <p>Las mordazas tanto delanteras como traseras deben ser 50 mm x 25 mm.</p> <p>Márquese un conjunto de cinco especímenes para el ensayo y se reportará el promedio.</p> <p>RS=Rotura del sellado (vulcanizado)</p>

Especificaciones Técnicas de la espuma de poliuretano

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Material	Espuma de poliuretano virgen	Método Interno
Densidad	>27 kg/m ³	Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas.

47.3 Especificaciones del etiquetado del producto

El etiquetado de las almohadas para uso hospitalario en sus diferentes formas y dimensiones, que se comercialice en territorio nacional, debe cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008 y con el reglamento de insumos para la salud vigente. La etiqueta debe venir sellada en cada uno de los productos.


 Página 22

48. Partida 48

Colchón Para Carros Camilla "Transfer"

48.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.030.0347.00.02	Colchón para carros camilla "Transfer", Artículo en forma rectangular compuesto de las siguientes piezas: cuerpo de una pieza de espuma de poliuretano virgen, de densidad 27 kg/m ³ . Con un forro de tela no tejida ignifuga compuesta de un mínimo de 60% viscosa y la diferencia de poliéster. Con una cubierta de tela PU, dos tapas de una pieza cada una, un lateral o cajón de una pieza. Lleva dos ventilas selladas y centradas en la cabecera y en la piesera, esquinas redondeadas. El producto debe estar totalmente sellado, con agentes no tóxicos y por lo tanto debe ser antibacterial y de fácil transportación.	NMX- A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones	NMX- A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones	

48.2 De las dimensiones y confección del artículo.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la tabla 9 del numeral 5.13.2 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 5.13.1 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones
Sellado	Debe cumplir con lo establecido en el apéndice Normativo D de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones



Ensayo	Especificación
	<p>Los especímenes que se van a evaluar deben tener las siguientes dimensiones 50 mm de ancho x 150 mm largo.</p> <p>La velocidad de desplazamiento debe ser 100 mm/min.</p> <p>Valor mínimo de resistencia al sellado 190 N</p> <p>La separación entre las mordazas será de 75 mm (para mayor acercamiento a la unión del vulcanizado).</p> <p>Las mordazas tanto delanteras como traseras deben ser 50 mm x 25 mm.</p> <p>Márquese un conjunto de cinco especímenes para el ensayo y se reportará el promedio</p> <p>RS=Rotura del sellado (vulcanizado)</p>

Especificaciones Técnicas de la espuma de poliuretano

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Material	Espuma de poliuretano virgen	Método Interno
Densidad	>27 kg/m ³	Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas.

48.3 Especificaciones del etiquetado del producto

El etiquetado de las almohadas para uso hospitalario en sus diferentes formas y dimensiones, que se comercialice en territorio nacional, debe cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008 y con el reglamento de insumos para la salud vigente. La etiqueta debe venir sellada en cada uno de los productos.

Página 24


a
49. Partida 49

Colchón Para Carros Camilla: de Recuperación y Adulto

49.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 030.0354.00.02	Colchón para carros camilla: de recuperación y adulto, Artículo en forma rectangular compuesto de las siguientes piezas: cuerpo de una pieza de espuma de poliuretano virgen, de densidad 27 kg/m ³ . Con un forro de tela no tejida ignífuga compuesta de un mínimo de 60% viscosa y la diferencia de poliéster. Con una cubierta de tela PU, dos tapas de una pieza cada una, un lateral o cajón de una pieza. Lleva dos ventilas selladas y centradas en la cabecera y en la piesera, esquinas redondeadas. El producto debe estar totalmente sellado, con agentes no tóxicos, debe ser antibacterial y anti-escaras, por el tiempo que permanecen sin movimiento sobre el colchón.	NMX- A-008/1- INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones	NMX- A-008/1- INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones	

49.2 Especificaciones de las dimensiones y confección del artículo.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019
BENITO JUÁREZ

Ensayo	Especificación
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la tabla 4 del numeral 5.6.2 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 5.6.1 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones
Sellado	<p>Debe cumplir con lo establecido en el apéndice Normativo D de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones</p> <p>Los especímenes que se van a evaluar deben tener las siguientes dimensiones 50 mm de ancho x 150 mm largo.</p> <p>La velocidad de desplazamiento debe ser 100 mm/min.</p> <p>Valor mínimo de resistencia al sellado 190 N</p> <p>La separación entre las mordazas será de 75 mm (para mayor acercamiento a la unión del vulcanizado).</p> <p>Las mordazas tanto delanteras como traseras deben ser 50 mm x 25 mm.</p> <p>Márquese un conjunto de cinco especímenes para el ensayo y se reportará el promedio.</p> <p>RS=Rotura del sellado (vulcanizado)</p>

Especificaciones Técnicas de la espuma de poliuretano

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Material	Espuma de poliuretano virgen	Método Interno
Densidad	>27 kg/m ³	Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas.

49.3 Especificaciones del etiquetado del producto

El etiquetado de las almohadas para uso hospitalario en sus diferentes formas y dimensiones, que se comercialice en territorio nacional, debe cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008 y con el reglamento de insumos para la salud vigente. La etiqueta debe venir sellada en cada uno de los productos.

Página 26

50. Partida 50

Colchoneta para Baño de Artesa.

50.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.030.0362.00.02	Colchoneta para baño de artesa, Artículo rectangular compuesto de las siguientes piezas: cuerpo de una pieza de espuma de poliuretano virgen, de densidad 27 kg/m ³ . Con un forro de tela no tejida Ignífuga compuesta de un mínimo de 60% viscosa y la diferencia de poliéster. Con una cubierta de tela PU, dos tapas de una pieza cada una, un lateral o cajón de una pieza. Lleva dos ventilas selladas y centradas en la cabecera y en la piesera, esquinas redondeadas. El producto debe estar totalmente sellado, con agentes no tóxicos, debe ser antibacterial, Hipoalergénico, suave al tacto y de fácil limpieza.	NMX- A-008/1- INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones	NMX- A-008/1- INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones	

50.2 Especificaciones de las dimensiones y confección del artículo.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la tabla 1 del numeral 5.12 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019

EMILIANO ZAPATA

Ensayo	Especificación
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 5.1.1 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones
Sellado	<p>Debe cumplir con lo establecido en el apéndice Normativo D de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones</p> <p>Los especímenes que se van a evaluar deben tener las siguientes dimensiones 50 mm de ancho x 150 mm largo.</p> <p>La velocidad de desplazamiento debe ser 100 mm²/min.</p> <p>Valor mínimo de resistencia al sellado 190 N</p> <p>La separación entre las mordazas será de 75 mm (para mayor acercamiento a la unión del vulcanizado).</p> <p>Las mordazas tanto delanteras como traseras deben ser 50 mm x 25 mm.</p> <p>Márquese un conjunto de cinco especímenes para el ensayo y se reportará el promedio.</p> <p>RS=Rotura del sellado (vulcanizado)</p>

Especificaciones Técnicas de la espuma de poliuretano

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Material	Espuma de poliuretano virgen	Método interno
Densidad	>27 kg/m ³	Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas.

50.3 Especificaciones del etiquetado del producto

El etiquetado de las almohadas para uso hospitalario en sus diferentes formas y dimensiones, que se comercialice en territorio nacional, debe cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008 y con el reglamento de insumos para la salud vigente. La etiqueta debe venir sellada en cada uno de los productos.

Handwritten signature and initials

51. Partida 51

Colchoneta Para Mesas: De Atención a Recién Nacido y Rehidratación

51.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.030.0370.00.02	Colchoneta para mesa: de atención a recién nacido y rehidratación, Artículo rectangular compuesto de las siguientes piezas: cuerpo de una pieza de espuma de poliuretano virgen, de densidad 27 kg/m ³ . Con un forro de tela no tejida ignífuga compuesta de un mínimo de 60% viscosa y la diferencia de poliéster. Con una cubierta de tela PU, dos tapas de una pieza cada una, un lateral o cajón de una pieza. Lleva dos ventilas selladas y centradas en la cabecera y en la piesera, esquinas redondeadas. El producto debe estar totalmente sellado, con agentes no tóxicos, debe ser antibacterial, Hipoalergénico, suave al tacto y de fácil limpieza.	NMX- A-008/I-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones	NMX- A-008/I-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones	

51.2 Especificaciones de las dimensiones y confección del artículo.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la tabla 2 del numeral 5.22 de la NMX-A-008/I-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 5.21 de la NMX-A-008/I-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones.
Sellado	Debe cumplir con lo establecido en el apéndice Normativo D de la NMX-A-008/I-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones

... las colchonetas, cojín, almohadillas hule y mandil de hule hospitalarios

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

Ensayo	Especificación
	<p>Los especímenes que se van a evaluar deben tener las siguientes dimensiones 50 mm de ancho x 150 mm largo</p> <p>La velocidad de desplazamiento debe ser 100 mm/min.</p> <p>Valor mínimo de resistencia al sellado 190 N</p> <p>La separación entre las mordazas será de 75 mm (para mayor acercamiento a la unión del vulcanizado)</p> <p>Las mordazas tanto delanteras como traseras deben ser 50 mm x 25 mm</p> <p>Márquese un conjunto de cinco especímenes para el ensayo y se reportará el promedio.</p> <p>RS=Rotura del sellado (vulcanizado)</p>

Especificaciones Técnicas de la espuma de poliuretano

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Material	Espuma de poliuretano virgen	Método Interno
Densidad	>27 kg/m ³	Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas.

51.3 Especificaciones del etiquetado del producto

El etiquetado de las almohadas para uso hospitalario en sus diferentes formas y dimensiones, que se comercialice en territorio nacional, debe cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008 y con el reglamento de insumos para la salud vigente. La etiqueta debe venir sellada en cada uno de los productos.

[Handwritten signature]

52. Partida 52

Colchón para camas: Clínica de múltiples posiciones e individual.

52.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.030.0388.00.02	Colchón para camas: clínica de múltiples posiciones e individual, Artículo rectangular compuesto de las siguientes piezas: cuerpo de una pieza de espuma de poliuretano virgen, de densidad 27 kg/m ³ . Con un forro de tela no tejida ignífuga compuesta de un mínimo de 60% viscosa y la diferencia de poliéster. Con una cubierta de tela PU, dos tapas de una pieza cada una, un lateral o cajón de una pieza. Lleva dos ventilas selladas y centradas en la cabecera y en la piesera, esquinas redondeadas. El producto debe estar totalmente sellado, con agentes no tóxicos, debe ser antibacterial, Hipoalergénico, suave al tacto y de fácil limpieza.	NMX- A-008/1- INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones	NMX- A-008/1- INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones	

52.2 Especificaciones de las dimensiones y confección del artículo.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la tabla 8 del numeral 5.2.2 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

Ensayo	Especificación
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 5.12.1 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones.
Sellado	<p>Debe cumplir con lo establecido en el apéndice Normativo D de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones</p> <p>Los especímenes que se van a evaluar deben tener las siguientes dimensiones 50 mm de ancho x 150 mm largo.</p> <p>La velocidad de desplazamiento debe ser 100 mm/min.</p> <p>Valor mínimo de resistencia al sellado 190 N</p> <p>La separación entre las mordazas será de 75 mm (para mayor acercamiento a la unión del vulcanizado).</p> <p>Las mordazas tanto delanteras como traseras deben ser 50 mm x 25 mm.</p> <p>Márquese un conjunto de cinco especímenes para el ensayo y se reportará el promedio.</p> <p>RS=Rotura del sellado (vulcanizado)</p>

Especificaciones Técnicas de la espuma de poliuretano

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Material	Espuma de poliuretano virgen	Método Interno
Densidad	>27 kg/m ³	Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas.

52.3 Especificaciones del etiquetado del producto

El etiquetado de las almohadas para uso hospitalario en sus diferentes formas y dimensiones, que se comercialice en territorio nacional, debe cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008 y con el reglamento de insumos para la salud vigente. La etiqueta debe venir sellada en cada uno de los productos.

Página 32

53. Partida 53
Colchón Para Cama Pediátrica

53.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.030.0396.00.02	Colchón para cama pediátrica Artículo rectangular compuesto de las siguientes piezas: cuerpo de una pieza de espuma de poliuretano virgen, de densidad 27 kg/m ³ . Con un forro de tela no tejida ignífuga compuesta de un mínimo de 60% viscosa y la diferencia de poliéster. Con una cubierta de tela PU, dos tapas de una pieza cada una, un lateral o cajón de una pieza. Lleva dos ventilas selladas y centradas en la cabecera y en la piesera, esquinas redondeadas. El producto debe estar totalmente sellado, con agentes no tóxicos, debe ser antibacterial, Hipoalergénico, suave al tacto y de fácil limpieza.	NMX- A-008/I-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones	NMX- A-008/I-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones	

53.2 Especificaciones de las dimensiones y confección del artículo.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la tabla 3 del numeral 5.4.2 de la NMX-A-008/I-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 5.4.1 de la NMX-A-008/I-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones.

Ensayo	Especificación
Sellado	<p>Debe cumplir con lo establecido en el apéndice Normativo D de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Colchonetas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones</p> <p>Los especímenes que se van a evaluar deben tener las siguientes dimensiones 50 mm de ancho x 150 mm largo.</p> <p>La velocidad de desplazamiento debe ser 100 mm/min.</p> <p>Valor mínimo de resistencia al sellado 190 N</p> <p>La separación entre las mordazas será de 75 mm (para mayor acercamiento a la unión del vulcanizado).</p> <p>Las mordazas tanto delanteras como traseras deben ser 50 mm x 25 mm</p> <p>Márquese un conjunto de cinco especímenes para el ensayo y se reportará el promedio.</p> <p>RS=Rotura del sellado (vulcanizado)</p>

Especificaciones Técnicas de la espuma de poliuretano

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Material	Espuma de poliuretano virgen	Método Interno
Densidad	>27 kg/m ³	Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas.

53.3 Especificaciones del etiquetado del producto

El etiquetado de las almohadas para uso hospitalario en sus diferentes formas y dimensiones, que se comercialice en territorio nacional, debe cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008 y con el reglamento de insumos para la salud vigente. La etiqueta debe venir sellada en cada uno de los productos.

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

54. Partida 54
Colchón Para Cuna Canastilla

54.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.030.0404.00.02	Colchón para cuna canastilla, Artículo rectangular compuesto de las siguientes piezas: cuerpo de una pieza de espuma de poliuretano virgen, de densidad 27 kg/m ³ . Con un forro de tela no tejida ignífuga compuesta de un mínimo de 60% viscosa y la diferencia de poliéster. Con una cubierta de tela PU, dos tapas de una pieza cada una, un lateral o cajón de una pieza. Lleva dos ventilas selladas y centradas en la cabecera y en la piesera, esquinas redondeadas. El producto debe estar totalmente sellado, con agentes no tóxicos, debe ser antibacterial, Hipoalergénico, suave al tacto y de fácil limpieza.	NMX- A-008/1- INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones	NMX- A-008/1- INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones	

54.2 Especificaciones de las dimensiones y confección del artículo.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la tabla 6 del numeral 5.8.2 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para Uso en Servicios Hospitalarios - Especificaciones



Ensayo	Especificación
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 5.8.1 de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones.
Sellado	<p>Debe cumplir con lo establecido en el apéndice Normativo D de la NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido - Colchonetas para uso en servicios hospitalarios - Especificaciones</p> <p>Los especímenes que se van a evaluar deben tener las siguientes dimensiones 50 mm de ancho x 150 mm largo.</p> <p>La velocidad de desplazamiento debe ser 100 mm/min.</p> <p>Valor mínimo de resistencia al sellado 190 N</p> <p>La separación entre las mordazas será de 75 mm (para mayor acercamiento a la unión del vulcanizado).</p> <p>Las mordazas tanto delanteras como traseras deben ser 50 mm x 25 mm.</p> <p>Márquese un conjunto de cinco especímenes para el ensayo y se reportará el promedio.</p> <p>RS=Rotura del sellado (vulcanizado)</p>

Especificaciones Técnicas de la espuma de poliuretano

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Material	Espuma de poliuretano virgen	Método interno
Densidad	>27 kg/m ³	Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas.

54.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

El etiquetado de las almohadas para uso hospitalario en sus diferentes formas y dimensiones, que se comercialice en territorio nacional, debe cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008 y con el reglamento de insumos para la salud vigente. La etiqueta debe venir sellada en cada uno de los productos.

4

5

6

Página 36

XXV. Tela ahulada color azul cielo para las Partidas 55 Hule Clínico Para Uso Hospitalario y 56 Mandil de Hule

Tela

- a. Especificación de la tela ahulada para la confección de las partidas anteriores, señaladas en el numeral II.
 - Tela ahulada.
 - Con alma de tela de manta de algodón 100%.
 - Color azul cielo.
- b. Documento normativo, Especificaciones técnicas IMSS, 220 Ropa para servicios médicos.
- c. Para identificar la calidad de la tela ahulada para las partidas 13 y 14, los licitantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de los informes de resultados expedidos ante un laboratorio público o privado por la EMA en el área textil y del vestido los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.
- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA, debe contener:
 - Muestra testigo de la tela evaluada
 - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
 - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
 - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
 - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello del laboratorio, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
 - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
 - En un solo informe presentar los resultados de todos los ensayos.
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los licitantes deberán apegarse a la especificación técnica IMSS 220.

En virtud de lo señalado en la especificación técnica IMSS 220, los licitantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	650 g/m ² mínimo.	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.

55. Partida 55
Hule clínico para uso hospitalario

55.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220.080.3506.04.01	Hule clínico para uso hospitalario diseño: hule con alma de tela de manta, con recubrimiento de resina de cloruro de polivinilo, esquinas redondeadas color: azul cielo, código pantone 278 u (anverso y reverso). dimensiones: largo (a) 180 cm, ancho(b) 90 cm.	Especificación técnica IMSS 220 Ropa para servicios médicos - hule clínico para uso hospitalario.	Especificación técnica IMSS 220 Ropa para servicios médicos - hule clínico para uso hospitalario.	

55.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Verificación	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Diseño	Artículo en forma rectangular de una pieza con esquinas redondeadas y dobladillo perimetral con costura recta. Elaborado en tela ahulada: alma de tela con recubrimiento de cloruro de polivinilo	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Dimensiones	Largo (A) 180 cm ± 3 cm Ancho (B) 90 cm ± 2 cm Esquinas redondeadas, con radio de curvatura de 5 cm ± 1.5 cm	
Dobladillo	Perimetral de 1 cm ± 0.5 cm	

Verificación	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Tipo de costura	Pespunte de costura recta 8 puntadas mínimo por cada 2.5 cm bien rematada.	

55.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 INFORMACIÓN COMERCIAL, ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA".

56. Partida 56
Mandil de hule

56.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
220 090.3009.02.01	Mandil de hule diseño: hule con alma de tela de manta con recubrimiento de resina de cloruro de polivinilo cintas en el extremo superior del peto y para amarre en la cintura color: azul cielo, código pantone 278 u (anverso y reverso) dimensiones: largo peto (a) 30cm, ancho peto (b) 25 cm, largo parte inferior (c) 80cm, ancho parte inferior (d)40 cm, largo total (e) 110cm.	Especificación técnica IMSS 220 Ropa para servicios médicos - mandil de hule para uso hospitalario.	Especificación técnica IMSS 220 Ropa para servicios médicos - mandil de hule para uso hospitalario.	

56.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los licitantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Verificación	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Diseño	Artículo en forma de mandil para cubrir la parte frontal del cuerpo	Presentar informe

Verificación	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
	de una pieza con esquinas ligeramente redondeadas. Elaborado en tela ahulada: alma de tela con recubrimiento de cloruro de polivinilo. Con cinta de sujeción para el cuello unida en sus extremos en la parte superior del peto por medio de costuras, Con dos cintas de sujeción a la altura de la cintura, unida cada una (en uno de sus extremos) a la tela ahulada, por medio de costuras	resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA
Dimensiones	Largo peto (A) 30 cm ± 1 cm Ancho peto (B) 25 cm ± 1 cm Largo parte inferior (C) 80 cm ± 2 cm Ancho parte inferior (D) 40 cm ± 1 cm Largo total (E) 110 cm ± 2 cm	
Cintas de sujeción en el cuello	Elaborada en cinta de fibra sintética tejida color negro de 2 cm de ancho mínimo, unida en sus extremos a la parte superior del peto por medio de pespunte de costura recta reforzada en forma de cruz. Con una longitud de la cinta de 70 cm ± 3 cm entre los extremos de las uniones con la tela ahulada. Los extremos de la cinta dobladillos para evitar desilachamientos	
Cintas de sujeción en la cintura	Dos cintas cada una: Elaborada en cinta de fibra sintética tejida color negro, de 2 cm. De ancho mínimo, unida en uno de sus extremos al mandil a la altura de la cintura, por medio de pespunte de costura recta reforzada en forma de cruz. El otro extremo suelto y dobladillo para evitar desilachamientos. Con una longitud de la cinta de 60 cm ± 3 cm entre el extremo cosido y el suelto.	
Tipo de costura	Pespunte de costura recta 8 puntadas mínimo por cada 2.5 cm bien rematada.	

56.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 INFORMACIÓN COMERCIAL, ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA".

Por el Área Técnica

Lic. Saúl Ayala Arguello

Titular de la División de Servicios Complementarios



2019

ANEXO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES
ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE
HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA
ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la adquisición de Ropa Hospitalaria (Reusable, Desechable, Colchones, Colchonetas, Cojín y Hule hospitalario) y Canastillas para Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2019, para cubrir las necesidades del Instituto conforme al requerimiento, anexos y especificaciones técnicas, remitidos por la División de Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

1. Descripción amplia y detallada de los Bienes

Corresponde a la adquisición de Bienes no Terapéuticos de los grupos de suministro 220 Ropa Hospitalaria (Reusable, Desechable, Colchones, Colchonetas, Cojín y Hule hospitalario) y 240 Canastillas para Delegaciones y UMAE para el ejercicio 2019, contenidos en el Catálogo General de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente.

Conforme al Anexo 1. Requerimiento y 1.1 Distribución por Delegación y UMAE, se precisan características, especificaciones, presentación, claves y cantidades solicitadas por el Instituto.

2. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Se indican en los Anexos Técnicos:

- 1A Anexo Técnico para la adquisición de Ropa Hospitalaria Reusable para el ejercicio 2019.
- 1B Anexo Técnico para la adquisición de Ropa Hospitalaria Desechable y Canastillas para el ejercicio 2019.
- 1C Anexo Técnico para la adquisición de Colchones, colchonetas, cojín, almohadillas, hule y mandil de hule hospitalarios para el ejercicio 2019.

3. Programa de entregas. (4.24.4 inciso b) de las POBALINES) Lugares y Condiciones de Entrega

El tipo de contrato deberá ser abierto, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya cantidad máxima

de las claves se detallan en el Anexo 1. Requerimiento y 1.1 Distribución por Delegación y UMAE.

La vigencia de la contratación será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La cantidad de bienes que requiere el Instituto podrá efectuarse en tres entregas, la primera dentro de los 75 días naturales posteriores al fallo, la segunda, dentro de los 100 días naturales posteriores al fallo, conforme a las cantidades indicadas en el Anexo 1 "Requerimiento" y su distribución por Delegación y UMAE, de la siguiente manera:

ENTREGA	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
Primera	40% de la cantidad máxima	Dentro de los 75 días naturales contados a partir del siguiente día natural a la notificación del fallo
Segunda	40% de la cantidad máxima	Dentro de los 100 días naturales contados a partir del siguiente día natural a la notificación del fallo

El Instituto podrá solicitar hasta el saldo de la cantidad máxima en una tercera entrega notificando al proveedor con 30 días naturales de anticipación a la fecha de entrega límite.

La primera y segunda entrega se realizará conforme al programa de entregas, con independencia de que los bienes sean solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición de forma previa a la fecha límite de entrega. En las órdenes de reposición se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, conforme a los plazos señalados.

La entrega se llevará a cabo en los Almacenes de las Delegaciones y UMAE, en los domicilios señalados en el Anexo 2.1 Directorio de Almacenes conforme al Anexo 1.1 Distribución por Delegación y UMAE.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de acuerdo a los plazos de entrega señalados, considerados como entrega oportuna, más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Con la entrega se emitirá documento de alta al licitante directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y UMAE.

Atendiendo a que con el requerimiento, se cubrirán necesidades de Delegaciones y UMAE para el ejercicio 2019, las ordenes de reposición serán emitidas de manera central, conforme a las cantidades y fechas establecidas por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, a través de la División de Servicios Complementarios.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la División de Planeación de Bienes no Terapéuticos de Nivel Central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes, para acceder al Portal de Internet de Proveedores y consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis de Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5238 2700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a los proveedores a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los proveedores y previo análisis por parte del Instituto, cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de los proveedores o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.

3.1 Condiciones de Entrega

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor podrá realizar la primera entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo presentando una remisión de pedido, una vez emitidas las órdenes de reposición los bienes se deberán entregar acompañados de las mismas. La documentación deberá contener el número de contrato, descripción de los bienes, número de piezas, número de lote o de serie en su caso, precio unitario y costo total, en original y cinco copias legibles y debidamente requisitadas.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá adherir en cada empaque colectivo a entregar, una placa o etiqueta de personalización (con un tamaño de por lo menos media carta y tipografía Arial número 12 que contenga la información siguiente, misma que el responsable del almacén deberá verificar:

- a) Clave a 14 dígitos y descripción del bien.
- b) Año y número de evento de contratación.
- c) Número de contrato.
- d) Nombre o denominación del fabricante.
- e) Nombre o denominación del proveedor.
- f) Domicilio completo del proveedor.
- g) Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local).
- h) Plazo de garantía del bien.
- i) Fecha de entrega.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, el Instituto, a través de un oficio firmado por alguno de los titulares de las áreas mencionadas en la siguiente lista, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato.

- Titular de la Unidad de Administración
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

El proveedor deberá:

- a) Entregar la ropa reusable en empaque colectivo, en las cantidades indicadas en el Anexo 2.3 "Entrega de Bienes por Paquete de Ropa Reusable".
- b) Asegurar los bienes se encuentren adecuadamente empacados; con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar y permitir la identificación por clave y en su caso lotes, así como preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

- c) Entregar conforme a la descripción en el Catálogo General de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando la presentación, cantidad, empaques en buenas condiciones, origen de los bienes

El personal responsable de la recepción de los bienes:

- a) Verificará las condiciones específicas detalladas en los puntos que anteceden y efectuarán una verificación visual aleatoria.
- b) En caso de que los bienes cumplan con lo establecido en el contrato se deberá registrar el Alta de Almacén en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), otorgando en la remisión del pedido u orden de reposición, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con los mismos para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

4. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e) de las POBALINES)

Los licitantes deberán dar cumplimiento a las normas aplicables detalladas en los respectivos anexos técnicos:

- 1A Anexo Técnico para la adquisición de Ropa Hospitalaria Reusable para el ejercicio 2019.
- 1B Anexo Técnico para la adquisición de Ropa Hospitalaria Desechable y Canastillas para el ejercicio 2019.
- 1C Anexo Técnico para la adquisición de Colchones, colchonetas, cojín, almohadillas, hule y mandil de hule hospitalarios para el ejercicio 2019.

5. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes (4.24.4 inciso d) de las POBALINES).

Como parte de su propuesta Técnica los proveedores o licitantes deberán presentar la documentación señalada en los anexos técnicos.

- 1A Anexo Técnico para la adquisición de Ropa Hospitalaria Reusable para el ejercicio 2019.
- 1B Anexo Técnico para la adquisición de Ropa Hospitalaria Desechable y Canastillas para el ejercicio 2019.
- 1C Anexo Técnico para la adquisición de Colchones, colchonetas, cojín, almohadillas, hule y mandil de hule hospitalarios para el ejercicio 2019.

6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requieren folletos, catálogos, fotografías.

7. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocaran los bienes. (4.24.4 inciso f) de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

8. Visitas a las instalaciones de los proveedores. (4.24.4 inciso g) de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

9. Penas convencionales y deducciones (4.24.4 inciso h) de las POBALINES)

De conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, aplicará las sanciones descritas a continuación o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

9.1 Penas Convencionales

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables a los proveedores, la entrega de los bienes se realicen con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

La penalización por atraso en la entrega de los bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a los proveedores las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

9.2 Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones en los siguientes casos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONCEPTO U OBLIGACIÓN QUE GENERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES	DEDUCCIÓN A APLICAR	MÉTODO DE CÁLCULO Y LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO.
Cuando los proveedores no den cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando éstos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando los licitantes adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalados, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en la Delegación o UMAE donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

10. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso i) de las POBALINES)

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación durante la vigencia del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones de canje o devolución precisadas en los Términos y Condiciones.

Los licitantes entregaran un escrito libre, en papel preferentemente membretado con su razón social y firmado por el representante legal en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

Los proveedores se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

11. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes (4.24.4 inciso j) de las POBALINES)

Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes.

11.1 Canje.

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en las Delegaciones, UMAE o en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido en la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

11.2 Devolución.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a los proveedores, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos en que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo

establecido en la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

11.3 Garantía de cumplimiento. (5.5.5 y 5.5.5.8 POBALINES)

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

12. Pago (4.24.4 inciso k) de las POBALINES

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes, será realizado por las Delegaciones y UMAE del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el **Anexo 2.1 Directorio de Almacenes**.

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio

en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, sí no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considera lo siguiente:

a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.

b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la

recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.

13. Anticipos (4.24.4 inciso m) de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

14. Representante Técnico. (4.24.7 de las POBALINES).

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales designa a los siguientes Representantes Técnicos:

- Lic. Saul Ayala Arguello. Titular de División de Servicios Complementarios.
- Ing. María de Lourdes Tellez Nava. Encargada del Área de Ropa Hospitalaria.
- Ing. Elizabeth Sánchez Brindis. Supervisor de Proyectos.

15. Administrador del Contrato. (4.24.6, 5.3.15 y 5.4.13 de las POBALINES)

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los Administradores del Contrato.



Las Delegaciones y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato en Delegaciones y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo 2.2 Directorio de Administradores de Contrato**, siendo:

- Delegaciones: Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Médicos, Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

16. Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.7 de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

17. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial:

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por los proveedores, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Los proveedores se obligan a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado y dirigido a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a los proveedores.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAE



- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones/UMAE
- Coordinador de Control de Abasto
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.

ANEXO 2.1
DIRECTORIO DE ALMACENES

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS
HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS

DELEGACIÓN/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	ALMACÉN DELEGACIONAL CAROLINA VILLANUEVA NO. 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
BAJA CALIFORNIA NORTE	ALMACÉN DELEGACIONAL BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 3035 FRENTE FRACC. NUEVO MEXICALI C. P. 21600 MEXICALI, B. C. N.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE CUAUHTÉMOC Y CARRANZA NO. 2415 COL. LA RINCONADA C. P. 23040 LA PAZ, B. C. S. CALLE DR SERGIO NOYOLA MIRANDA S-N - RESERVA TERRITORIAL UMF35- GUERRERO NEGRO BC	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR COL. ESTERITO C. P. 23020
CAMPECHE	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N COL. CENTRO C. P. 24000 CAMPECHE, CAMP.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
COAHUILA	ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA Y LIBRAMIENTO LÓPEZ PORTILLO C.P. 25015 ARTEAGA, COAH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.
COLIMA	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ZARAGOZA NO.199 COL. LA ALTA VILLA C. P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000 COLIMA, COL.
CHIAPAS	ALMACÉN DELEGACIONAL TAPACHULA LIBRAMIENTO SUR DE TAPACHULA KM 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHIS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
CHIAPAS	ALMACÉN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS CARRETERA TUXTLA GUTIÉRREZ-SAN CRISTÓBAL KM 7.0 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
CHIHUAHUA	ALMACÉN DELEGACIONAL PRIVADA DE SANTA ROSA NOS. 21 Y 23 COLONIA NOMBRE DE DIOS C.P. 31110 CHIHUAHUA, CHIH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.

DELEGACIÓN/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
DURANGO	ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM 5 COLONIA 15 DE OCTUBRE C.P. 34285 DURANGO, DGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000 DURANGO, DGO.
GUANAJUATO	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ESPAÑA ESQ. CALLE SUECIA FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 TEL 01 477 717 5474, LEÓN, GTO
GUERRERO	ALMACÉN DELEGACIONAL AV. RUÍZ CORTINES S/N FRENTE A LA ESCUELA DE SOCIALES COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO ACAPULCO, GRO. C.P. 39610	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
HIDALGO	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ARBOLEDA NO. 115 COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ C. P. 42080 PACHUCA, HGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO
JALISCO	ALMACÉN DELEGACIONAL ANILLO PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COL. STA. MARÍA TEQUEPEXPA N C. P. 45600 TLAQUEPAQUE, JAL.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	ALMACÉN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PONIENTE 146 NO. 825 COL INDUSTRIAL VALLEJO CÓDIGO POSTAL 02300 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, DISTRITO	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5 BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL LA MICHOACANA, METEPEC, EDO. DE MÉX, C.P. 52140	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
MICHOACÁN	ALMACÉN DELEGACIONAL MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. JESÚS SANSÓN FLORES S/N. COL. INFONAVIT CAMELINAS CP. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
MORELOS	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO - ALMACÉN DELEGACIONAL AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL S/N COL. CUAUHNAUAC CÓDIGO POSTAL 62430 CUERNAVACA MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
NAYARIT	ALMACÉN DELEGACIONAL RETORNO NO. 72 COL OBRERA C. P. 63120 TEPIC, NAY.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
NUEVO LEÓN	ALMACÉN DELEGACIONAL MANUEL L. BARRAGÁN NO. 4850 NTE. COLONIA HIDALGO C.P. 64260 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L
OAXACA	ALMACÉN DELEGACIONAL PARAJE LA VÍA S/N KM 3 CARRETERA OAXACA-ZAACHILA C. P. 68160 XOXOCOTLAN, OAX.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
PUEBLA	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE S DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL. SAN FELIPE. HUEYOTLIPAN C. P. 72030 PUEBLA, PUE.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
QUERÉTARO	ALMACÉN DELEGACIONAL EN QUERÉTARO AV. MESQUITAL NO. 6 COL SAN PABLO QUERÉTARO, QRO CÓDIGO POSTAL 76130	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.

DELEGACIÓN/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
QUINTANA ROO	ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 2.5 COL AEROPUERTO C.P. 77003 CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
SAN LUIS POTOSÍ	ALMACÉN DELEGACIONAL AV. DE LOS CONVENTOS 109-111 FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 78435 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
SINALOA	ALMACÉN DELEGACIONAL BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C. P. 80160 TEL. 01667 9920121, 9920475 Y 9920476 CULIACÁN, SIN.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
SONORA	ALMACÉN DELEGACIONAL PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY COL. BELLA VISTA C.P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
TABASCO	CIUDAD INDUSTRIAL II, CALLE BUTANO ESQ. ALUMINIO S/N, VILLAHERMOSA, TABASCO CÓDIGO POSTAL 86032	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
TAMAULIPAS	ALMACÉN DELEGACIONAL CONJUNTO IMSS C.P. 87028 CD. VICTORIA, TAMPS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
TLAXCALA	ALMACÉN DELEGACIONAL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N SAN DIEGO METEPEC C. P. 90110 TLAXCALA, TLX.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
VERACRUZ NORTE	ALMACÉN DELEGACIONAL DE BIENES TERAPÉUTICOS CARRET. VERACRUZ-LA BOTICARIA KM 2.5 COL. VISTA ALEGRE C. P. 94295 BOCA DEL RÍO VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
VERACRUZ SUR	ALMACÉN DELEGACIONAL DE BIENES AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 NO. S6 COL. STA. CATARINA C. P. 94730 RÍO BLANCO, VER.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
YUCATÁN	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B COL. SERAPIO RENDÓN C. P. 97285 MÉRIDA, YUC.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
ZACATECAS	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE JUAN ALDAMA S/N, ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	ALMACÉN DELEGACIONAL NORTE DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO MÉXICO, D.F.	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO D.F.
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	ALMACÉN DELEGACIONAL SUR DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.	ALMACÉN DE LA UMAE BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 LEÓN, GUANAJUATO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE AV. MÉXICO ENTRANDO POR CALLE SUECIA S/N COL. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA NO. 48 LEÓN, GUANAJUATO	ALMACÉN DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37328 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37328 LEÓN, GTO.

DELEGACIÓN/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 TEL. 0133 36 68 30 00 EXT. 31353 Y 31354 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	SUBALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO, NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉX. C.P. 53120	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	ALMACÉN DE LA UMAE AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLÉ VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL VALLÉ VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	ALMACÉN DE LA UMAE AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	ALMACÉN DE LA UMAE AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO S/N ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	ALMACÉN DE LA UMAE AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	ALMACÉN Y FARMACIA DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61394, HORARIO DE 8:00 A 14:30 HORAS.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	ALMACÉN DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.

DELEGACIÓN/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	ALMACÉN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO. MÉX, D.F. EN EL ALMACÉN Y FARMACIA LOCALIZADOS EN EL SÓTANO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO. MÉX, D.F.
GINECO 3 CENTRO MÉDICO LA RAZA	ALMACÉN: MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA, DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO MÉXICO, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO LA RAZA	ALMACÉN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO; Y ALMACÉN DE INFECTOLOGÍA ALMACÉN DE LA UMAE HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA AV. JACARANDAS ESQ. SAACHILA COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 PLANTA BAJA COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 MÉXICO, D.F. PLANTA BAJA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA UNIDAD	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CLAVE PRESUPUESTAL 37BS096621S3	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MÉXICO, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, D. F.	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.

Con fundamento en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Administrador del Contrato en Delegaciones y UMAE será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los contratos.

ANEXO 2.2
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN ACUASCALIENTES	LAE JUAN MERCADO ORTEGA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(449)975 2169 971 0974 EXT 105, 111,114	juan.mercadoo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO. 314, CD. INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	ING. MARIO CERVANTES VELIZ	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(686) 564-7730	mario.cervantes@imss.gob.mx	CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300, COL. AVIACIÓN C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-612 140 13825	luis.duarte@imss.gob.mx	CUAUHTÉMOC Y CARRANZAS #2415, COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040
DELEGACIÓN CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01981-81 5754	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, S/N, COL. CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
DELEGACIÓN CHIAPAS	MTRO. FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 962 628 1696 01 962 628 1699	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.0, PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, C.P. 30796, TAPACHULA CHIAPAS
DELEGACIÓN CHIHUAHUA	LSCA. NORBERTO MONARREZ MÉNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-614-424 3466	norbertomonarez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21, COL. NOMBRE DE DIOS, C.P.31110, CHIHUAHUA, CHIH.
DELEGACIÓN COAHUILA	C.P. SERGIO GIL NORIEGA	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-844 439 1094	sergio.gil@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ Y LIB. PROF. OSCAR FLOES TAPIA S/N, ARETACA, CIAHUILA, C.P. 25350
DELEGACIÓN COLIMA	LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-312-313 0264	enrique.mendoza@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ZARAGOZA NO. 199 COL. ALTAVILLA C.P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL.
DELEGACIÓN DF NORTE	MTRO. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5752-3033	jose.quintana@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P.07760, CUIDAD DE MÉXICO.
DELEGACIÓN DF SUR	LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5634 7220 5564 3817	david.luna@imss.gob.mx	H.G.R #2 CALZ. DE LAS BOMBAS #117 EX HACIENDA COAPA, DEL. COYOACAN C.P. 04980
DELEGACIÓN DURANGO	ING. SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6186192080	salvador.chaidez@imss.gob.mx	CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. S S/N, COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285
DELEGACIÓN GUANAJUATO	C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-477-773-0980	miguelvallejo@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, BLVD LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S/N COL. PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN GTO.

DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN GUERRERO	RODOLFO VALDOVINOS ALVAREZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 483 8389 EXT 51132	rodolfo.valdivinos@imss.gob.mx	AV. CUAUTHEMOC 395 COL. CENTRO CP. 39300 ACAPULCO GRO.
DELEGACIÓN HIDALGO	LIC. OLIVIA RAMIREZ HERNÁNDEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-771-7140-399	olivia.ramirez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE S4 Y SS, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO.
DELEGACIÓN JALISCO	GUADALUPE ARTURO CARRILLO OCON	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-333 367 5167	arturo.carrillo@imss.gob.mx	PERIFÉRICO SUR No. 8000 COL. STA. MARIA TEQUEPEPAN CP 45600, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JAL.
DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5719 3235	francisco.garduno@imss.gob.mx	PONIENTE 146# 825. COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DEL AZCAPOTZALCO, CD DE MEX.
DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOCANA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 52140
DELEGACIÓN MICHOACÁN	LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-433-312-3618	carlos.maciell@imss.gob.mx	AV. MADERO PONIENTE NUM. 1200, COL. CENTRO, CP 58000 MORELIA MICH.
DELEGACIÓN MORELOS	LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-777-316-1265	claudia.laureano@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. PLAN DE AYALA, ESQ. AV. CENTRAL 1201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA MORELOS
DELEGACIÓN NAYARIT	LIC. BEATRIZ OCAMPO FRANCO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-311-215 4550 01-311-215 4050 AL 59 EXT 102	beatriz.ocampo@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, RETORNO NO. 72, COL. OBRERA C.P.63120, TEPIC, NAYARIT.
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. RENE JERONIMO BARRERA CANTÚ	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-818 340 4530	rene.barrera@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO # 1950 OTE. CP 67010, MTY NVO LEON
DELEGACIÓN OAXACA	C.P. ALEJANDRA SYLVIA ALTAMIRANO GARCIA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-951-517 0800 01-951-517 0399 01-951-517 1515	alejandra.altamirano@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 327, COL. SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX.
DELEGACIÓN PUEBLA	L.C.P. SERGIO MARTINEZ CEDILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 222 288 5427	sergio.martinez@imss.gob.mx	CALLE 4 NORTE NO. 2005. COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
DELEGACIÓN QUERÉTARO	C. EMILIO DIAZ FLORES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-442-211-23-01	emilio.diaz@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76130, QRO. QRO.
DELEGACIÓN QUINTANA ROO	LIC. JOSÉ ANDRÉS MARTÍNEZ AGUILAR	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01983-8326802	jose.martinez@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO

DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HECTOR G. DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-444 818 2425 EXT 103	hector.delalozag@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. DE LOS CONVENTOS 109, TTI, FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS 2DA SECCIÓN, C.P. 78436, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
DELEGACIÓN SINALOA	LUIS ALBERTO ALDAZ GALAVIZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9920477 9920121 EXT 39524	luis.aldaz@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁN SINALOA.
DELEGACIÓN SONORA	VICTOR MURRIETA GONZÁLEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-644-413-1245	victor.murrieta@imss.gob.mx	S DE FEBRERO #220 NTE, COL. CENTRO. CD. OBREGON SONORA. CP. 85000
DELEGACIÓN TABASCO	JOSE ARMANDO FERNANDEZ CASTRO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-993-315-6389	jose.fernandezca@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. 1º DE MAYO C.P. 86190, VILLA HERMOSA TABASCO.
DELEGACIÓN TAMAULIPAS	ING. ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-834-3160-077	israel.lopezc@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CARRETERA MÉXICO LAREDO KM 701 COL. CAMPESTRE, CONJUNTO IMSS C.P. 87028, CD. VICTORIA TAMAULIPAS.
DELEGACIÓN TLAXCALA	JAVIER GUEVARA DAVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-246-468 0388	javier.guevarad@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. LIBRAMIENTO PTE. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO METEPEC C.P. 90110, TLAXCALA, TLX
DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 (228)817 6296	mariaec.ojeda@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO, ZONA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER
DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	C.P. LUIS MANUEL SANCHEZ PEREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-272-7251-494 01-272-7251-511 EXT 1316	luis.sanchezpe@imss.gob.mx	PONIENTE 7 #1350 COL. CENTRO ORIZABA, VER. C.P. 94300
DELEGACIÓN YUCATÁN	LIC. CHRISTIAN BAILÓN TORRES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	DIR (01-999) 922 5651 Y 01-999 922 5656 EXT 61132	christian.bailon@imss.gob.mx	CALLE 34X41 #439 COL. INDUSTRIAL, MERIDA YUCATÁN CP 97150
DELEGACIÓN ZACATECAS	LIC. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 4789853170 EXT 41524	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN DE ALDAMA S/N ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO CALERA DE V.R. CP 98500
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-81-8399-4300 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AV. ABRAHAM LINCOLN Y ENFERMERA MARIA DE JESÚS CANDIA, COL. VALLE VERDE 2DO. SECTOR MONTERREY, C.P. 64360
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT. 21924	jose.hernandezr@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELG, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	CESAR SALAS GUERRERO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	cesar.salas@imss.gob.mx	BOULEVARD REVOLUCIÓN NO. 2650 ORIENTE, COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27200, TORREÓN COAHUILA
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LIC. LUZ ADRIANA GARCIA TORRES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-477-717-4800, 37761/31756	luz.garcia@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, PLANTA ALTA, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO,

DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SALVADOR CARRILLO FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-3336-1822-S1	salvador.carrillo@imss.gob.mx	BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP.44349, GUADALAJARA JALISCO.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. LAURA GABRIELA VJOSA COLIN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5724-5900, EXT. 23113, 23122	gabriela.vjosa@imss.gob.mx	SERIS Y ZACHILA S/N, COL. LA RAZA DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	TITULAR DIRECCION ADMINISTRATIVA	81-83705324	manuel.zavala@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELAZQUEZ Y GONZALITOS S/N, COL. NUEVA MORELOS, CP. 64180, MONTERREY NUEVO LEÓN
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SAIAS VEGA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-22-242-45-20	yadhira.saias@imss.gob.mx	CALLE 2 NORTE NO. 2004 COL. CENTRO CP 72000, PUEBLA.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	ING. RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-644-414-4247	rafael.garcia@imss.gob.mx	GUERRERO PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAI S/N, COL. BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBTREGON SONORA
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	LAE. JUAN ENRIQUE BONILLA LOPEZ	TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT. 21636 21868 Y 21348	juan.bonilla@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	CAROLINA VALIENTE GONZALEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-229-9341564	carolina.valiente@imss.gob.mx	CUAUTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA, COL. FORMANDO HOGAR CP 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. EFRAIN CACERES HERNANDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-999-9225-656	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO. 439, POR 34 Y 32 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA YUCATÁN
UMAE GENERAL LA RAZA	CP. OMAR GALLARDO PALACIOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 23839	omar.gallardo@imss.gob.mx	CLZ VALLEJO ESQ AV. JACARANDAS S/N, COLONIA LA RAZA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02990
UMAE GINECO JALISCO	LIC. OSCAR RICARDO MORA SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-333-668-3000 EXT. 31858	oscar.mora@imss.gob.mx	BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000, SECTOR LIBERTAD, GUADALAJARA JALISCO. C.P. 44440
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. FIDEL OCTAVIANO PONCE SALINAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-8150-3132	fidel.ponce@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U. GÓMEZ ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY N.L.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	DR. JOSE L.F. LUNA ANGUIANO	DIRECTOR MÉDICO	01-477-717-4800 EXT. 31841	manuel.lopezma@imss.gob.mx	BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS, LEÓN GUANAJUATO, C.P.37320
UMAE GINECO SXXI	LIC. ARMANDO ALFREDO JÓVER HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5616 2350 5616 2591 5616 2831	armandojover@imss.gob.mx	AV. RIO MAGDALENA NO.289 COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL C.P. 01090 DELG. ALVARO OBREGÓN MÉXICO CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	CLZ VALLEJO ESQ ANTONIO VALERIANO, COLONIA LA RAZA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02990
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT. 21951/22608	noel.cruz@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, DEL. CUAUTÉMOC, C.P. 06720, CD DE MÉX.
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	LIC IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01 333 617 0060 EXT. 32682	ivan.hernandez@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ #735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44340

DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE PEDIATRÍA 5XXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276900 EXT 21933	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ	TITULAR DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	DIR 53 71 08 04 5373 81 00 EXT 28708 Y 28894	enrique.albarran@imss.gob.mx	AVENIDA LOMAS VERDES N° 52 COL. SANTA CRUZ ACATLAN NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO C.P 53150
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5747 3500 EXT. 25504-06	alejandro.rodriguez@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 5, SIN NÚMERO; ESQUINA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL; COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 067760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C. JAVIER HERRERA CALVILLO	TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01-8181-50-3190	javier.herrera@imss.gob.mx	AV. PINOSUAREZ 5/N, COL. CENTRO ENTRE CALLE CUAUTÉMOC Y PINOSUAREZ, C.P. 64000, MONTERREY NUEVO LEÓN
MAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LIC. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01 222 249 30 99 EXT 156	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REP ESQ. 6 PTE. COL. AMOR CP 72140 EN PUEBLA, PUEBLA.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	LIC. LUIS ANTONIO MÁRQUEZ ORTIZ	TITULAR DE LA JEFATURA DEL ÁREA DE SUMINISTROS	55 87 13 19 EXT. 15181 y 15182	luis.marquezo@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, D. F.

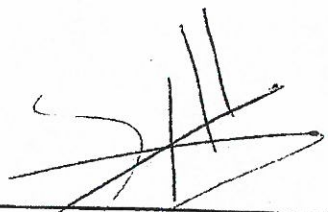
"El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2 Coordinación de Control de Abasto del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora, en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al requerimiento enviado por parte de las Delegaciones, y UMAE del Instituto del Instituto Mexicano del Seguro Social y a las especificaciones y anexo técnico remitidos por la División de Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales".

"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."



Gabriel Barreto Olmos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Autoriza



Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
Valida

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
23 / 23

SIN TEXTO

P

ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJIN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2019

PART	TIPO	CUCOP	GPO	SEN	ESP	DIF	VAR	CLAVE	DESCRIPCION CATALOGO	PRESENTACION			CANTIDAD			
										UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	MÍNIMA	80%	1b. ENTREGA 40%	2a. ENTREGA 40%
1	Reusable	27100019	220	060	0159	05	01		BATA QUIRURGICA TALLA EXTRA GRANDE, RECTA, LARGA, CRUZADA, CUELLO: MAO, DELANTERO DE UNA PIEZA, CON MARSUPIAL AL FRENTE, ESPALDA DE DOS PIEZAS, CIERRA AL LADO DERECHO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARRE, DOS CORTOS, UNO A LA ALTURA DEL CUELLO, OTRO ABAJO DE ESTE Y UNO LARGO A LA ALTURA DE LA CINTURA, MANGA: LARGA, RANGLAN, DE UNA PIEZA Y PUNO DE RESORTE TIPO CARDIGAN CON CINTA DE SOSTEN, EMBLEMA DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE OSCURO, CODIGO PANTONE 561 C, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA. TELA: CABEZA DE INDIO, ALGODON 100 POR CIENTO. COLOR: AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U.	PZA	1	PZA	178,692	89,346	44,629	223,321
2	Reusable	27100019	220	060	9671	02	01		BATA QUIRURGICA TALLA MEDIANA, TIPO RECTA, LARGA, CRUZADA, CUELLO MAO, DELANTERO DE UNA PIEZA CON MARSUPIAL AL FRENTE, ESPALDA DE DOS PIEZAS, CIERRA AL LADO DERECHO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARRE, DOS CORTOS, UNO A LA ALTURA DEL CUELLO, OTRO DEBAJO DE ESTE Y UNO LARGO A LA ALTURA DE LA CINTURA, MANGA LARGA RANGLAN, DE UNA PIEZA Y PUNO DE RESORTE TIPO CARDIGAN CON CINTA DE SOSTEN, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. EMBLEMA DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE OSCURO CODIGO PANTONE 561 C, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA.	PZA	1	PZA	55,218	27,609	13,777	66,995
3	Reusable	25400133	220	060	2007	02	01		COMPRESA DE CAMPO FORMA CUADRADA, SENCILLA DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO PERIMETRAL, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LADO (A) 84 CM, DOBLADILLO 1 CM.	PZA	1	PZA	686,320	343,160	171,520	857,840
4	Reusable	25400133	220	060	2106	03	01		COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE FORMA CUADRADA, DE DOS PIEZAS UNIDAS POR MEDIO DE DOBLADILLO PERIMETRAL, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LADO (A) 94 CM, DOBLADILLO 1 CM.	PZA	1	PZA	338,690	169,345	84,633	423,323
5	Reusable	25400133	220	060	2700	02	01		COMPRESA DE OJOS FORMA CUADRADA, SENCILLA DE UNA PIEZA, CON ABERTURA CILINDRICA AL CENTRO Y REFUEZO CUADRADO, CON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN EL REFUEZO Y EN EL CONTORNO, COSTURA DE REFUEZO EN LA ORILLA DE LA ABERTURA A 0.5 CM, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LADO (A) 84 CM, DIAMETRO DE LA ABERTURA (B) 10 CM, ANCHO DEL REFUEZO (C) 5 CM, DOBLADILLO 1 CM, COSTURA DE REFUEZO (D) 0.5 CM, ANCHO DE COSTURAS DE DOBLADILLO (F) 0.1 + - 0.2 MM.	PZA	1	PZA	16,450	8,225	4,062	20,532
6	Reusable	25400133	220	060	9687	02	01		COMPRESA HENDIDA DE UNA PIEZA DE TELA DE FORMA CUADRADA, SENCILLA, CON DOBLADILLO REMETIDO PERIMETRAL, CON ABERTURA AL CENTRO DE FORMA CUADRADA, CON REFUEZO CUADRADO DE LA MISMA TELA EN LA ABERTURA, CON DOBLADILLOS REMETIDOS EN EL CONTORNO DEL REFUEZO Y COSTURA DE REFUEZO EN LAS ORILLAS DE LA ABERTURA, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON.	PZA	1	PZA	37,850	18,925	9,425	47,275
7	Reusable	27500008	220	060	4102	04	01		FUNDA PARA MESA MAYO, EN FORMA DE "L", UN EXTREMO ABIERTO Y ABERTURA LATERAL, OTRO EXTREMO CERRADO, UNA PIEZA CUADRADA DE LA MISMA TELA EN EL COSTADO, CON DOBLADILLO EN TODAS LAS ORILLAS, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 142 + - 2 CM, ANCHO (B) 47 + - 2 CM, ABERTURA (C) 67 + - 2 CM, PIEZA CUADRADA (D) 47 X 47 + - 2 CM, ANCHO DE DOBLADILLO (F) 1 + - 0.5, ANCHO COSTURA DE DOBLADILLO (G) 0.2 + - 0.1 ANCHO DE PUNTA DE REFUEZO (H) 0.3 + - 0.1 MM.	PZA	1	PZA	55,982	27,991	13,938	69,920
B	Reusable	27500012	220	060	8004	03	01		SABANA DE PUBIS, DISEÑO DE FORMA RECTANGULAR, SENCILLA DE UNA O DOS PIEZAS (UNIDAS POR EL CENTRO CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), CON DOBLADILLO PERIMETRAL, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U.	PZA	1	PZA	77,914	38,957	19,435	97,349

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PART	TIPO	CU COP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CLAVE	DESCRIPCION CATALOGO	PRESENTACION			CANTIDAD				
										UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	80%	40%	40%	20%	ENTREGA
9	Reusable	27500012	220	060	8202	03	01		SABANA HENDIDA PARA CIRUGIA DE CARA O CRANEO. DISEÑO EN FORMA RECTANGULAR ENCILLA, DE UNA O DOS PIEZAS (UNIDAS AL CENTRO CON COSTURA INGLESA CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), ABERTURA Y REFUERZO RECTANGULARES SOBRE EL EJE LONGITUDINAL CON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN LA ABERTURA A 0.5 CM, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO, CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 297 CM, ANCHO (B) 174 CM, ABERTURA (C,D) 15 X 20 CM, ANCHO DEL REFUERZO (E) 5 CM, DISTANCIA DE LA ORILLA A LA ABERTURA (F) 55 +- 1.5 CM, DOBLADILLOS 1 CM, COSTURAS DE REFUERZO (G) 0.5 CM, ANCHO DE COSTURA DEL DOBLADILLO (I) 0.1 + 0.1.	PZA	1	PZA	16,623	8,312	8,311	4,128	20,751
10	Reusable	27500012	220	060	8301	03	01		SABANA HENDIDA PARA CIRUGIA GENERAL. DISEÑO EN FORMA RECTANGULAR, SENCILLA DE UNA O DOS PIEZAS (UNIDAS AL CENTRO CON COSTURA INGLESA CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), CON ABERTURA Y REFUERZO RECTANGULARES AL CENTRO, CON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN EL REFUERZO Y EN EL CONTORNO, COSTURA DE REFUERZO EN LA ORILLA DE LA ABERTURA A 0.5 CM, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 299 +- 2 CM, ANCHO (B) 174 +- 2, ABERTURA (C,D) 50 X 6 CM, ANCHO DE REFUERZO (E) 0.5 +- 0.1 CM, ANCHO DE COSTURA DE REFUERZO (F) 0.5 +- 0.1 CM, ANCHO DE COSTURA DE DOBLADILLO (G) 0.1 + 0.1, ANCHO DE DOBLADILLO (H) 1 MINIMO.	PZA	1	PZA	51,474	25,738	25,736	12,826	64,300
11	Reusable	27100153	220	060	9705	02	01		UNIFORME QUIRURGICO FILIPINA TALLA MEDIANA DE CORTE RECTO AMPLIO, DELANTERO DE UNA PIEZA CON ESCOTE EN "V" Y VISTA DE REFUERZO HACIA AFUERA, CON ESPALDA DE UNA PIEZA CON VISTA DE REFUERZO HACIA FUERA EN LA PARTE DEL ESCOTE, MANGA CORTA DE UNA PIEZA TIPO RECTA Y ANCHA, CON DOBLADILLO REMETIDO EN EL CONTORNO DEL RUEDO DE LA MANGA Y EL RUEDO DE LA BASE, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U.	PZA	1	PZA	36,468	18,234	18,234	9,087	45,555
12	Reusable	27100080	220	060	9713	02	01		FILIPINA TALLA EXTRA GRANDE DE CORTE RECTO AMPLIO, DELANTERO DE UNA PIEZA CON ESCOTE EN "V" Y VISTA DE REFUERZO HACIA AFUERA, CON ESPALDA DE UNA PIEZA CON VISTA DE REFUERZO HACIA FUERA EN LA PARTE DEL ESCOTE, MANGA CORTA DE UNA PIEZA TIPO RECTA Y ANCHA, CON DOBLADILLO REMETIDO EN EL CONTORNO DEL RUEDO DE LA MANGA Y EL RUEDO DE LA BASE, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U.	PZA	1	PZA	79,982	39,991	39,991	19,948	99,930
13	Reusable	27100153	220	060	9721	02	01		UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA MEDIANA DE CORTE RECTO, LARGO Y AMPLIO, DELANTERO DE DOS PIEZAS, ABERTURA DEL LADO DERECHO, CON PRETINA SIMULADA Y JARETA DE LA MISMA TELA DE CONFECCION EN LA CINTURA, FIJADA EN SU PARTE CENTRAL Y UBICADA EN EL COSTADO CONTRARIO A LA ABERTURA, TRASERO DE DOS PIEZAS CON BOLSA DE PARCHE SOBRE PUESTA EN EL LADO DERECHO, CON DOBLADILLO REMETIDO EN PRETINA SIMULADA Y CONTORNO BAJOS, CONFECCIONADO EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U.	PZA	1	PZA	33,354	16,677	16,677	8,285	41,649
14	Reusable	27100153	220	060	9739	02	01		UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA EXTRA GRANDE DE CORTE RECTO, LARGO Y AMPLIO, DELANTERO DE DOS PIEZAS, ABERTURA DEL LADO DERECHO, CON PRETINA SIMULADA Y JARETA DE LA MISMA TELA DE CONFECCION EN LA CINTURA, FIJADA EN SU PARTE CENTRAL Y UBICADA EN EL COSTADO CONTRARIO A LA ABERTURA, TRASERO DE DOS PIEZAS CON BOLSA DE PARCHE SOBRE PUESTA EN EL LADO DERECHO, CON DOBLADILLO REMETIDO EN PRETINA SIMULADA Y CONTORNO BAJOS, CONFECCIONADO EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U.	PZA	1	PZA	56,932	28,466	28,466	14,189	71,121
15	Reusable	27100019	220	070	6592	02	01		BATA PARA ADULTO TALLA MEDIANA TIPO RECTA, LARGA, CRUZADA, ESCOTE EN "V", EL DELANTERO IZQUIERDO CON OJAL DE REFUERZO, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA RECTA, LARGA DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN TELA FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA, CODIGO PANTONE 333 U.	PZA	1	PZA	29,398	14,699	14,699	7,325	36,723
16	Reusable	27100019	220	070	0553	04	01		BATA PARA ADULTO TALLA EXTRA GRANDE TIPO RECTA, LARGA, CRUZADA, ESCOTE EN "V", EL DELANTERO IZQUIERDO CON OJAL DE REFUERZO, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA RECTA, LARGA DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN TELA FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA, CODIGO PANTONE 333 U.	PZA	1	PZA	68,808	34,405	34,403	17,165	85,973
17	Reusable	27100019	220	070	6584	02	01		BATA PARA NIÑO TALLA MEDIANA TIPO RECTA, LARGA, CRUZADA, ESCOTE EN "V", DELANTERO DE DOS PIEZAS Y CINTAS PARA AMARRAR A LA ALTURA DE LA CINTURA, EL DELANTERO IZQUIERDO CON OJAL Y REFUERZO, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA RECTA LARGA, DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA, CODIGO PANTONE 333 U.	PZA	1	PZA	4,636	2,318	2,318	1,132	5,768

PART	TIPO	CUODP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION CATALOGO	PRESENTACION		CANTIDAD		3a. ENTREGA 20%	2a. ENTREGA 40%	1a. ENTREGA 40%	CANTIDAD MÁXIMA 100%		
									UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD						
18	Reusable	27100019	220	070	0751	04	01	BATA PARA NIÑO TALLA GRANDE TIPO RECTA, LARGA, CRUZADA, ESCOTE EN "V", DELANTERO DE DOS PIEZAS Y CINTAS PARA AMARRE A LA ALTURA DE LA CINTURA, EL DELANTERO IZQUIERDO CON OIAL Y REFUERZO, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA RECTA LARGA, DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA, CODIGO PANTONE 333 U.	PZA	1	PZA	9,666	4,833	4,833	2,165,150	2,165,136	1,079,208	5,403,494
19	Reusable	27100039	220	070	2708	05	01	CAMISON PARA NIÑO TALLA MEDIANA, TIPO RECTO, LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS RODILLAS, DELANTERO DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U.	PZA	1	PZA	5,414	2,707	2,707	2,707	1,326	6,740	
20	Reusable	27100039	220	070	6626	02	01	CAMISON PARA NIÑO TALLA GRANDE, TIPO RECTO, LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS RODILLAS, DELANTERO DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U.	PZA	1	PZA	16,161	8,081	8,081	8,080	4,003	20,164	
21	Reusable	25400592	220	070	5008	02	01	PAJAL DE FRANELA, DISEÑO: --FORMA DE TRIANGULO ISOSCELES, CON DORLADILLO PE RIMETRAL COSTURAS DE REFUERZO PERPENDICULARES DE LA MITAD DE LOS LADOS A LA B ASE. TELA: FRANELA, ALGODON 100%, COLOR: BLANCO. DIMENSIONES: LARGO DE LOS LADOS (A) 92CM, LARGO DE LA BASE (B) 130CM, DOBLADILLO Y COSTURAS DE REFUERZO 7 M M.	PZA	1	PZA	26,896	13,448	13,448	13,448	6,696	33,592	
22	Reusable	27100019	220	070	5600	02	01	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA MEDIANA, TIPO RECTO, LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS ORILLAS, CUELLO REDONDO DE RESORTE EN TELA DOBLE TIPO CARDIGAN 100 POR CIENTO ALGODON, MANGA RECTA LARGA DE UNA PIEZA CON PUÑO DE RESORTE EN TELA DOBLE TIPO CARDIGAN 100 POR CIENTO ALGODON, DELANTERO DE UNA PIEZA, CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DE LA CINTURA, DE LA MISMA TELA DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS LARGAS DOBLADAS Y COSIDAS CON LAS ORILLAS REMETIDAS, COSIDAS EN LOS COSTADOS DE LA PRENDA Y CON REMATE EN CRUZ; ESPALDA DE DOS PIEZAS CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DEL CUELLO EN TELA DEL MISMO MATERIAL DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DEL CUELLO EN TELA DEL MISMO MATERIAL DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS CORTAS DOBLADAS Y COSIDAS CON ORILLAS REMETIDAS, COSIDAS A LA PRENDA CON COSTURA DE REFUERZO EN FORMA DE CRUZ, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U CON TOLERANCIA A 332 U.	PZA	1	PZA	16,512	8,256	8,256	8,256	4,090	20,602	
23	Reusable	27100019	220	070	6618	02	01	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA EXTRA GRANDE, TIPO RECTO, LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS ORILLAS, CUELLO REDONDO DE RESORTE EN TELA DOBLE TIPO CARDIGAN 100 POR CIENTO ALGODON, MANGA RECTA LARGA DE UNA PIEZA CON PUÑO DE RESORTE EN TELA DOBLE TIPO CARDIGAN 100 POR CIENTO ALGODON, DELANTERO DE UNA PIEZA, CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DE LA CINTURA, DE LA MISMA TELA DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS LARGAS DOBLADAS Y COSIDAS CON LAS ORILLAS REMETIDAS, COSIDAS EN LOS COSTADOS DE LA PRENDA Y CON REMATE EN CRUZ, ESPALDA DE DOS PIEZAS CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DEL CUELLO EN TELA DEL MISMO MATERIAL DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DEL CUELLO EN TELA DEL MISMO MATERIAL DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS CORTAS DOBLADAS Y COSIDAS CON ORILLAS REMETIDAS, COSIDAS A LA PRENDA CON COSTURA DE REFUERZO EN FORMA DE CRUZ, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U CON TOLERANCIA A 332 U.	PZA	1	PZA	47,216	23,608	23,608	23,608	11,764	58,980	
24	Reusable	27100039	220	070	6634	03	01	CAMISON PARA PACIENTE TALLA MEDIANA TIPO SEMILINEA "A", LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS ORILLAS, DELANTERO CRUZADO DE DOS PIEZAS CIERRA EN EL LADO IZQUIERDO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARRE Y SEIS TRABAS A DIFERENTES ALTURAS, BOLSAS SOBREPUESTA EN EL DELANTERO DERECHO, DEBAJO DE LA CINTURA, CINTA PARA AMARRE DE LA MISMA TELA DE LA SOBREPUESTA A LA TELA COSIDA CON COSTURA DE REFUERZO EN FORMA DE CRUZ, ESCOTE REDONDO CON 8IES DE LA MISMA TELA EN TODA LA ORILLA, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA TIPO RAGLAN CORTA DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U CON TOLERANCIA A 332 U.	PZA	1	PZA	80,536	40,268	40,268	40,268	20,101	100,637	

ANEXOS
DIVISION FRONT

PART	TIPO	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION CATALOGO	PRESENTACION		CANTIDAD				
									UNIDAD	CANTIDAD	MINIMA	1a. ENTREGA	2a. ENTREGA	3a. ENTREGA	MAXIMA
											80%	40%	40%	20%	100%
25	Reusable	27100039	220	070	2559	05	01	CAMISON PARA PACIENTE TALLA EXTRA GRANDE TIPO SEMILINEA "A", LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS ORILLAS, DELANTERO CRUZADO DE DOS PIEZAS CIERRA EN EL LADO IZQUIERDO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARRE Y SEIS TRABAS A DIFERENTES ALTURAS. BOLSA SOBREPUESTA EN EL DELANTERO DERECHO, DEBAJO DE LA CINTURA, CINTA PARA AMARRE DE LA MISMA TELA DE LA PRENDA CONFECCIONADA COMO UNA CINTA LARGA DOBLADA CON LAS ORILLAS REMETIDAS SOBREPUESTA A LA TELA COSIDA CON COSTURA DE REFUERZO EN FORMA DE CRUZ, ESCOTE REDONDO CON BIES DE LA MISMA TELA EN TODA LA ORILLA, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA TIPO RAGLAN CORTA DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 335 U CON TOLERANCIA A 332 U.	PZA	1	313,748	156,874	156,874	78,389	392,137
26	Reusable	27500008	220	080	5014	02	01	FUNDA PARA COJIN DE CAMA HOSPITALARIA EN FORMA RECTANGULAR, CERRADA POR UNO DE SUS LADOS CORTOS Y EL OTRO ABIERTO, CON DOBLADILLO EN LA ABERTURA, SIMBOLOS DEL IMSS ESTAMPADOS EN UNA DE SUS CARAS, COSTURAS DE UNION (OCULTAS) PARA LOS ENSAMBLES, DOBLADILLO EN TODA LA ORILLA DE LA ABERTURA CONFECCIONADA, CONFECCIONADA EN TELA POPELINA 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR BLANCO.	PZA	1	42,019	21,010	21,009	10,468	51,487
27	Reusable	25400592	220	070	2450	04	01	CAMISETA PARA RECEN NACIDO, TIPO RECTA, LARGA CRUZADA, ESCOTE EN V, DELANTERO Y ESPALDA DE UNA PIEZA, ABERTURA AL FRENTE CRUZADA CON CINTAS PARA AMARRE DEBAJO DE LA SISA, CONFECCIONADA EN TEJIDO DE PUNTO TIPO CARDIGAN, ALGODON 100 POR CIENTO COLOR RIANCO.	PZA	1	12,816	6,408	6,408	3,173	15,989
28	Reusable	27500005	220	080	5006	02	01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA DE FORMA RECTANGULAR ELABORADO EN UNA PIEZA DE TELA CON DOBLADILLO REMETIDO PERIMETRAL, CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR BLANCO.	PZA	1	92,844	46,422	46,422	23,158	116,002
29	Reusable	27500012	220	080	4504	02	01	SABANA PARA CAMA HOSPITALARIA EN FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL, SEIS EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE OSCURO, CODIGO PANTONE 561 C, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON, COLOR RIANCO.	PZA	1	665,506	332,753	332,753	166,325	831,831
30	Reusable	27500012	220	080	4603	04	01	SABANA CLINICA, FORMA CUADRADA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL CON CUATRO EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE OSCURO, CONFECCIONADA EN BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON.	PZA	1	439,038	219,519	219,519	109,712	548,750
31	Reusable	27500012	220	080	4801	03	01	SABANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL, DOS EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE OSCURO, CONFECCIONADA CON TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON, COLOR RIANCO.	PZA	1	71,359	35,680	35,679	17,799	89,158
32	Reusable	27500012	220	080	5022	01	01	SABANA PARA COLCHONETA DE PISO, EN FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL, DOS EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA, CODIGO PANTONE 33311.	PZA	1	41,677	20,839	20,838	10,397	52,074
33	Reusable	25400592	220	080	5048	02	01	CONTENEDOR (SABANA) PARA BULTO DE ROPA HOSPITALARIA SUCIA DE FORMA CUADRADA, DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO PERIMETRAL, CON CUATRO EMBLEMAS DEL IMSS ESTAMPADOS EN COLOR VERDE, CON AL MENOS CINCO LETENADAS QUE INDIQUEN "ROPA SUCIA", CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON, COLOR GRIS CLARO.	PZA	1	10,196	5,098	5,098	2,522	12,718
34	Reusable	27500015	220	090	5509	04	01	TOALLA EN FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON ORILLOS DE CINTA Y/O ORILLOS FALSOS CON DOBLADILLO, CONFECCIONADO CON TELA FELPA DE RIZO POR AMBAS CARAS Y SIGLAS DEL IMSS, ESTAMPADAS EN COLOR VERDE.	PZA	1	51,594	25,797	25,797	12,860	64,454
35	Reusable	27500003	220	080	4991	02	01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA, ARTICULO DE FORMA RECTANGULAR CON ESQUINAS REDONDEADAS, CON CENEFA DE CINTA O DUVETINA EN EL CONTORNO, CONFECCIONADO CON TELA ACRILICO 85 POR CIENTO MINIMO - 15 POR CIENTO POLIESTER MAXIMO.	PZA	1	58,660	29,330	29,330	14,610	73,270
36	Reusable	27500003	220	080	0304	03	01	COBERTOR PARA CUNA CANASTILLA, ARTICULO DE FORMA RECTANGULAR DE UNA PIEZA, DOBLADILLO PERIMETRAL CONFECCIONADO EN TELA 85 POR CIENTO ALGODON - 15 POR CIENTO POLIESTER.	PZA	1	81,519	40,760	40,759	20,336	101,855

PART	TIPO	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION CATALOGO	PRESENTACION		CANTIDAD		
									UNIDAD	CANTIDAD	MINIMA	80%	1a. ENTREGA

37	Desechable	25400592	220	075	0012	03	01	PAQUETE MORTAJA TAMANO CHICO DE MATERIAL DESECHABLE COMPUESTO DE: CAMISON: CORTE SEMILINEA "A", LARGO CRUZADO POR LA ESPALDA, ESCOTE REDONDO, CON O SIN BIES, DELANTERO Y ESPALDA DE UNA PIEZA, CIERRA EN EL LADO DERECHO DE LA ESPALDA, CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE) ABAJO DEL ESCOTE Y OTRO PARA A LA MITAD DE LA ESPALDA (DE LA MISMA TELA DEL CAMISON, SOBREPUESTAS Y PEGADAS POR TERMO FUSION O COSIDAS). BOLSA: DE FORMA RECTANGULAR, CON CIERRE DE PLASTICO, QUE NO PERMITA FUGAS DE LIQUIDOS (BOLSA, CIERRE, EN LAS ORILLAS DE LOS LADOS, EN LAS ESQUINAS DE LA BOLSA O EN LAS UNIONES) (LAS UNIONES DEBEN SER TALES QUE RESISTAN EL PESO Y LAS DIFERENTES TENSIONES A QUE SE SOMETE LA BOLSA, ORIGINADAS DURANTE LA MANIPULACION Y USO DE LA MISMA). SUJETADORES: PARA BARBILLA: CINTA LARGA CON OVALO AL CENTRO. PARA MANOS. Y PARA TOBILLOS: PAR DE CINTAS LARGAS.	JGO	1	JGO	12,874	6,437	3,198	16,072
38	Desechable	25400592	220	075	0020	03	01	PAQUETE MORTAJA TAMANO MEDIANO DE MATERIAL DESECHABLE COMPUESTO DE: CAMISON: CORTE SEMILINEA "A", LARGO CRUZADO POR LA ESPALDA, ESCOTE REDONDO, CON D SIN BIES, DELANTERO Y ESPALDA DE UNA PIEZA, CIERRA EN EL LADO DERECHO DE LA ESPALDA, CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE ABAJO DEL ESCOTE Y OTRO PARA A LA MITAD DE LA ESPALDA (DE LA MISMA TELA DEL CAMISON, SOBREPUESTAS Y PEGADAS POR TERMO FUSION O COSIDAS). BOLSA: DE FORMA RECTANGULAR, CON CIERRE DE PLASTICO, QUE NO PERMITA FUGAS DE LIQUIDOS (BOLSA, CIERRE, EN LAS ORILLAS DE LOS LADOS, EN LAS ESQUINAS DE LA BOLSA O EN LAS UNIONES) - (LAS UNIONES DEBEN SER TALES QUE RESISTAN EL PESO Y LAS DIFERENTES TENSIONES A QUE SE SOMETE LA BOLSA, ORIGINADAS DURANTE LA MANIPULACION Y USO DE LA MISMA). SUJETADORES: PARA BARBILLA: CINTA LARGA CON OVALO AL CENTRO. PARA MANOS. Y PARA TOBILLOS: PAR DE CINTAS LARGAS.	JGO	1	JGO	44,774	22,387	11,170	55,944
39	Desechable	25400592	220	075	0038	03	01	PAQUETE MORTAJA TAMANO GRANDE DE MATERIAL DESECHABLE COMPUESTO DE: CAMISON: CORTE SEMILINEA "A", LARGO CRUZADO POR LA ESPALDA, ESCOTE REDONDO, CON O SIN BIES, DELANTERO Y ESPALDA DE UNA PIEZA, CIERRA EN EL LADO DERECHO DE LA ESPALDA, CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE ABAJO DEL ESCOTE Y OTRO PARA A LA MITAD DE LA ESPALDA (DE LA MISMA TELA DEL CAMISON, SOBREPUESTAS Y PEGADAS POR TERMO FUSION O COSIDAS). BOLSA: DE FORMA RECTANGULAR, CON CIERRE DE PLASTICO, QUE NO PERMITA FUGAS DE LIQUIDOS (BOLSA, CIERRE, EN LAS ORILLAS DE LOS LADOS, EN LAS ESQUINAS DE LA BOLSA O EN LAS UNIONES) - (LAS UNIONES DEBEN SER TALES QUE RESISTAN EL PESO Y LAS DIFERENTES TENSIONES A QUE SE SOMETE LA BOLSA, ORIGINADAS DURANTE LA MANIPULACION Y USO DE LA MISMA). SUJETADORES: PARA BARBILLA: CINTA LARGA CON OVALO AL CENTRO. PARA MANOS. Y PARA TOBILLOS: PAR DE CINTAS LARGAS.	JGO	1	JGO	95,346	47,673	23,818	119,164
40	Desechable	27100076	220	090	0047	00	01	SUETADOR PARA LACTANTE. DI-SEVO: ARTICULO DE FORMA RECTANGULAR DE 25 CM MINIMO DE LARGO POR 7 CM MINIMO DE AN-CHO. DOS TRAMOS RECTANGULARES DE CINTA DE CONT ACTO DEB CM MINIMO DE LARGO POR 2.5CM MINIMO DE ANCHO COLOCADOS EN LOS EXTREMOS CORTOS Y UNDEN CADA SUPERFICIE, DOS CIN-TAS LARGAS DE DOBLE CAPA. DETELA DE 80 C M MINIMO DE LARGO POR 2.9 CM MINIMO DE AN-CHO, UNIDAS AL CENTRO DEL RECTANGULO, CON COSTURA REC-TA REFORZADA. TELA: NO TEI-DA DE POLIPROPILENO, CUBIERTA EN UNA CARA CON PELICULA DE POLIETILENO DE 70 G/M2 MINIMO. TERMOGRABADA, IMPERMEABLE, OPACA, DESECHABLE, CO-LOR: BLANCO. ENVASE CON UNPAR DE SUJETADORES.	ENV	1	ENV	7,311	3,657	1,813	9,124
41	Desechable	27100076	220	090	0054	01	01	SUETADOR PARA ADULTO. DISE-VO: ARTICULO DE FORMA RECTANGULAR DE 34 CM MINIMO DE LARGO POR 9 CM MINIMO DE ANCHO. DOS TRAMOS RECTANGULARES DECINTA DE CONTACTO DE 9 CM MINIMO DE LARGO POR 2.5 CM MI-NIMO DE ANCHO COLOCADOS EN LOS EXTREMOS COR TOS Y UNO ENCADA SUPERFICIE. DOS CINTAS LARGAS DE DOBLE CAPA DE TELA DE 119 CM MINIMO DE LARGO POR 3.4 CM MINIMO DE AN-CHO, UNIDAS AL CENTRO DEL RECTAN-GULO, CON COSTURA RE-FORZADA. TELA: NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, CUBIERTA EN UNA CARA CON PELICULA DE POLIETILENO, DE 70 G/M2 MINIMO, TERMOGRABADA, IMPERMEABLE, OPACA, DESECHABLE, CO-LOR: BLANCO. ENVASE CON UNPAR DE SUJETADORES.	ENV	1	ENV	46,535	23,268	11,636	58,151
42	Desechable	25400592	240	215	0151	00	01	CANASTILLA PARA BEBE. COMPUESTA DE: A. 3 CAMISETAS. TEJIDO DE PUNTO 100% ALGODON. B. 2 MAMELUCOS. ALGODON Y FIBRA SINTETICA. FELPA DE RIZO. C. 2 BABEROS. ALGODON 100% AFELPADO. D. 8 PAVALES. MANTA DE CIELO (PAYALINA) 100% ALGODON. 4 CUBREPAVALES. TEJIDO DE PUNTO 100% ALGODON. F. 1 COBERTOR. ACRILICO AFELPADO 100%. G. 1 TOALLA PARA BAYO. ALGODON DE FIBRA SINTETICA FELPA DE RIZO. COLOR: A.B.C.D.E Y G: BLANCO. C.Y.F. AMARILLO, AZUL, BLANCO, ROSA Y VERDE, EN TONOS PASTEL. TALLA PARA RECEN NACIDO.	JGO	1	JGO	107,302	53,651	26,815	134,117

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DESCRIPCION CATALOGO

PART	TIPO	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRESENTACION			CANTIDAD						
								UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	1a. ENTREGA 40%	2a ENTREGA 40%	3a. ENTREGA 20%	MÍNIMA 80%	ENTREGA 100%	MÁXIMA 100%	
43	Colchones	254000560	220	025	0161	02	01	PZA	1	PZA	3,261	1,615	1,079,208	4,324,286	2,162,150	2,162,136	5,403,494
44	Colchones	254000560	220	025	0179	03	01	PZA	1	PZA	2,732	1,350	1,350	5,464	2,732	2,732	6,814
45	Colchones	27500001	220	025	0187	02	01	PZA	1	PZA	19,828	9,914	4,934	19,828	9,914	9,914	24,762
46	Colchones	27500006	220	030	0206	00	02	PZA	1	PZA	4,366	2,183	1,065	4,366	2,183	2,183	5,431
47	Colchones	27500006	220	030	0339	00	02	PZA	1	PZA	3,080	1,540	737	3,080	1,540	1,540	3,817
48	Colchones	27500006	220	030	0347	00	02	PZA	1	PZA	8,324	4,162	2,055	8,324	4,162	4,162	10,379

ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA DISEÑO: COMPUUESTO DE DOS PIEZAS, CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA, CUBIERTA DE TRES PIEZAS DE TELA PLASTIFICADA, DOS TAPAS O LATERALES, DE UNA PIEZA CADA UNA, EN FORMA DE TRIANGULO ESCALEADO, UNA PIEZA CON FORMA DE RECTANGULO DOBLADO EN TRES PARTES, CON UNIONES SELLADAS, CON DOS VENTILAS SELLADAS EN LOS LATERALES E IMPERMEABLE, FLEXIBLE, RESILIENTE Y UNIFORME EN SU ESTRUCTURA. FORRO DE TELA AHULADA, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 50 CM, ANCHO (B) 20 CM, ALTURA LADO (C) 25 CM, ALTURA LADO (D) 35 CM, DIAMETRO DE VENTILAS (E) 2.5 CM, DISTANCIA DE LAS VENTILAS (E) 8.14 CM, ALTURA DE COLOCACION DE LAS VENTILAS (G) 6.67 CM.

ALMOHADILLA CILINDRICA: ARTICULO EN FORMA CILINDRICA, COMPUUESTO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA Y CUBIERTA DE TRES PIEZAS DE TELA PLASTICA, CON UNIONES SELLADAS, CON DOS VENTILAS SELLADAS IMPERMEABLES, A LOS COSTADOS FLEXIBLES, RESILIENTE Y UNIFORME EN SU ESTRUCTURA. FORRO DE TELA AHULADA, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 50 CM, DIAMETRO DE LA ALMOHADADA (B) 20CM, DIAMETRO DE LAS VENTILAS (C) 2.5 CM, DISTANCIA DE LAS VENTILAS (D) CENTRADA AL DIAMETRO DEL ALMOHADADA.

COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS: ARTICULO EN FORMA RECTANGULAR CON ARISTAS DESVAÑECIDAS EN LOS LADOS EN SENTIDO LONGITUDINAL, COMPUUESTO DE UNA PIEZA, CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA, CUBIERTA DE TRES PIEZAS DE TELA PLASTICA, DOS TAPAS O LATERALES, DE UNA PIEZA CADA UNA EN FORMA DE OVALO, UNA PIEZA EN FORMA RECTANGULAR CON UNIONES SELLADAS, CON DOS VENTILAS SELLADAS EN LOS LATERALES E IMPERMEABLE, FLEXIBLE, RESILIENTE Y UNIFORME EN SU ESTRUCTURA. FORRO DE TELA AHULADA, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 347 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 50 CM, ANCHO (B) 30 CM, ESPESOR (C) 10 CM, DIAMETRO DE LA VENTILAS (D) 2.5 CM, DISTANCIA DE LAS VENTILAS (E) 15 CM, ALTURA DE LA COLOCACION DE LAS VENTILAS (F) 5 CM.

COLCHON PARA CAMAS: DE CUIDADOS INTENSIVOS Y TRABAJO DEPARTO: ARTICULO EN FORMA RECTANGULAR COMPUUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3, CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUUESTA DE UN MINIMO DE 60% DE VISCOSA Y LA DIFERENCIA EN POLIESTER, CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA DE CADA UNA. UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO CON AGENTES NO TOXICOS Y DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO Y DE FACIL LIMPIEZA.

COLCHON PARA INCUBADORA: ARTICULO RECTANGULAR COMPUUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3 CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA EN POLIESTER, CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADA Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE DE ESTAR TOTALMENTE SELLADO CON AGENTES NO TOXICOS Y DEBER SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO PARA EL DEBIDO CUIDADO DE LA PIEL DEL BEBE Y DE FACIL LIMPIEZA.

COLCHON PARA CARROS CAMILLA "TRANSFER": ARTICULO EN FORMA RECTANGULAR COMPUUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3. CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER, CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS Y POR LO TANTO DEBE SER ANTIBACTERIAL Y DE FACIL TRANSPORTACION.

PART	TIPO	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION CATALOGO				UNIDAD	PRESENTACION		CANTIDAD MÍNIMA 80%	1a. ENTREGA 40%	2a. ENTREGA 40%	3a. ENTREGA 20%	CANTIDAD MÁXIMA 100%
								CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD	CANTIDAD		CANTIDAD						
49	Colchones	27500006	220	030	0354	00	02	COLCHON PARA CARROS CAMILLA: DE RECUPERACION Y ADULTO, ARTICULO EN FORMA RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3. CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA. ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL Y ANTI-ESCARAS, POR EL TIEMPO QUE PERMANECEN SIN MOVIMIENTO SOBRE EL COLCHON.	PZA	1	PZA	1	9,514	4,757	4,757	2,343	1,079,208	5,493,494	11,857
50	Colchones	27500006	220	030	0362	00	02	COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA, ARTICULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3. CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA. ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO Y DE FACIL LIMPIEZA.	PZA	1	PZA	1	2,186	1,093	1,093	510	2,696	2,696	2,487
51	Colchones	27500006	220	030	0370	00	02	COLCHONETA PARA MESA: DE ATENCION A RECEN NACIDO Y REHIDRATACION, ARTICULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3. CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA. ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO Y DE FACIL LIMPIEZA.	PZA	1	PZA	1	25,686	12,843	12,843	6,389	32,075	32,075	32,075
52	Colchones	27500006	220	030	0388	00	02	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA ARTICULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3. CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA. ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO Y DE FACIL LIMPIEZA.	PZA	1	PZA	1	3,470	1,735	1,735	837	4,307	4,307	4,062
53	Colchones	27500006	220	030	0396	00	02	COLCHON PARA CUNA CANASTILLA, ARTICULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3. CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA. ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO Y DE FACIL LIMPIEZA.	PZA	1	PZA	1	3,944	1,972	1,972	969	4,913	4,913	4,913
54	Colchones	27500006	220	030	0404	00	02	COLCHON PARA CUNA CANASTILLA, ARTICULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3. CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA. ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO Y DE FACIL LIMPIEZA.	PZA	1	PZA	1	3,944	1,972	1,972	969	4,913	4,913	4,913
55	Colchones	25400592	220	080	3506	04	01	HULE CLINICO PARA USO HOSPI-TALARIO. DISEÑO: HULE CON ALMA DE TELA DE MANTA, CON RECUBRIMIENTO DE RESINA DE CLORURO DE POLIVINILO, ESQUINAS REDONDEADAS. COLOR: AZUL CIELO, CODIGO PANTONE 478 U (ANVERSO Y REVERSO). DIMENSIONES: LARGO (A) 1 80 CM, ANCHO (B) 90 CM	PZA	1	PZA	1	3,944	1,972	1,972	969	4,913	4,913	4,913

ANEXOS
DIVISION DE CONTROL

CANTIDAD MÍNIMA 80% 4,324,286
 1a. ENTREGA 40% 2,162,150
 2a. ENTREGA 40% 2,162,136
 3a. ENTREGA 20% 1,079,208
 CANTIDAD MÁXIMA 100% 5,403,494

DESCRIPCIÓN CATALOGO

PART TIPO CUCOP GPO GEN ESP DIF VAR CLAVE

56 Colchones 22300108 220 090 3009 02 01
 MANDIL DE HULE. DISEÑO: HULE CON ALMA DE TEJA DE MANTA CON RECUBRIMIENTO DE RESINA DE
 CLORURO DE POLIVINILO, CINTAS EN EL EXTREMO SUPERIOR DEL PETO Y PAR A AMARRAR LA
 CINTURA. COLOR: AZUL CIELO. CODIGO PANTONE 278 U (ANVERSO Y REV ERSO). DIMENSIONES:
 LARGO PETO (A) 30CM, ANCHO PETO (B) 25 CM, LARGO PARTE INFERIOR (C) 80CM, ANCHO PARTE
 INFERIOR (D) 40 CM. LARGO TOTAL (E) 110CM.

PRESENTACIÓN UNIDAD CANTIDAD TPO

PZA 1 PZA

[Handwritten signature]

GABRIEL BARRETO OLMOS
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
 AUTORIZA

ERIQUE AMAYA HERNÁNDEZ
 TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
 VALIDA

[Handwritten mark]

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000352202-2019

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 2475 RECIBIDO EL 15/07/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA

Fecha Elaboración: 16/07/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 744,815,671.53

Cuenta: 21053003 DE ROPERIA Y VESTUARIO

Unidad de Información: 028001

Centro de Costos: 150900

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	473,007.2	67,952.1	67,952.1	68,306.3	67,597.9	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

01297

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000462210-2019

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

070000 Unidad del Programa IMSS Bienestar

Concepto: OFICIO NO. 3548 RECIBIDO EL 30/08/2019 ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DEL EJERCICIO 2019

Fecha Elaboración: 03/09/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 6,711,205.00

Cuenta: 21053003 DE ROPERIA Y VESTUARIO Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150900

COMPROMISO PRESUPUESTAL (en millones de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,711.2	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

H



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190387

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO Y DATOS
DE CONTACTO”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

2

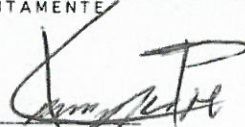


FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°.		LA-050GYR120-E17-2019					FECHA:		19 de agosto de 2019				
NOMBRE DEL LICITANTE:		SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.					FAB. DIST. (X)		No. de PREI IMSS: 00031535				
ESTRATIFICACION:		MICRO ()		PEQUEÑA (X)		MEDIANA ()		GRANDE ()					
PARTIDA	CLAVE					CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	CANTIDAD MAXIMA REQUERIDA	PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO TRUNCADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO TRUNCADO	Precio Unitario con descuento ofertado = TRUNCAR(PMR - (PMR X Porcentaje de descuento truncado ofertado)/100,2)	Importe Mínimo por partida = Cantidad Mínima de la Partida X Precio Unitario con Descuento Ofertado Truncado	Importe Máximo por partida = Cantidad Máxima de la Partida X Precio Unitario con Descuento Ofertado Truncado
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR								
1	220	060	0159	05	01	178,692	223,321	161.78	5.00	5.00	\$ 153.69	\$ 27,463,173.48	\$ 34,322,204.49
2	220	060	9671	02	01	55,218	68,995	160.50	13.00	13.00	\$ 139.63	\$ 7,710,089.34	\$ 9,633,771.85
3	220	060	2007	02	01	686,320	857,840	32.10	7.00	7.00	\$ 29.85	\$ 20,486,652.00	\$ 25,606,524.00
4	220	060	2106	03	01	338,690	423,323	72.18	14.00	14.00	\$ 62.07	\$ 21,022,488.30	\$ 26,275,658.61
5	220	060	2700	02	01	16,450	20,532	59.73	16.00	16.00	\$ 50.17	\$ 825,296.50	\$ 1,030,090.44
6	220	060	9697	02	01	37,850	47,275	53.21	14.00	14.00	\$ 45.76	\$ 1,732,016.00	\$ 2,163,304.00
7	220	060	4102	04	01	55,982	69,920	81.98	10.00	10.00	\$ 73.78	\$ 4,130,351.96	\$ 5,158,697.60
8	220	060	8004	03	01	77,914	97,349	134.59	12.00	12.00	\$ 118.43	\$ 9,227,355.02	\$ 11,529,042.07
9	220	060	8202	03	01	16,623	20,751	201.10	8.00	8.00	\$ 185.01	\$ 3,075,421.23	\$ 3,839,142.51
10	220	060	8301	03	01	51,474	64,300	203.28	8.00	8.00	\$ 187.01	\$ 9,626,152.74	\$ 12,024,743.00
11	220	060	9705	02	01	36,468	45,555	105.00	12.00	12.00	\$ 92.40	\$ 3,369,643.20	\$ 4,209,282.00
12	220	060	9713	02	01	79,982	99,930	108.14	12.00	12.00	\$ 95.16	\$ 7,611,087.12	\$ 9,509,338.80
13	220	060	9721	02	01	33,354	41,649	105.61	10.00	10.00	\$ 95.04	\$ 3,169,964.16	\$ 3,958,320.96
14	220	060	9739	02	01	56,932	71,121	110.64	10.00	10.00	\$ 99.57	\$ 5,668,719.24	\$ 7,081,517.97
15	220	070	6592	02	01	29,398	36,723	161.72	16.00	16.00	\$ 135.84	\$ 3,993,424.32	\$ 4,988,452.32
16	220	070	0553	04	01	68,808	85,973	167.66	16.00	16.00	\$ 140.83	\$ 9,690,230.64	\$ 12,107,577.59
17	220	070	6584	02	01	4,636	5,768	122.84	16.00	16.00	\$ 103.18	\$ 478,342.48	\$ 595,142.24
18	220	070	0751	04	01	9,666	12,056	139.08	16.00	16.00	\$ 116.82	\$ 1,129,182.12	\$ 1,408,381.92
19	220	070	2708	05	01	5,414	6,740	118.63	16.00	16.00	\$ 99.64	\$ 539,450.96	\$ 671,573.60
20	220	070	6626	02	01	16,161	20,164	125.60	16.00	16.00	\$ 105.50	\$ 1,704,985.50	\$ 2,127,302.00
21	220	070	5008	02	01	26,896	33,592	35.08	15.00	15.00	\$ 29.81	\$ 801,769.76	\$ 1,001,377.52
22	220	070	6600	02	01	16,512	20,602	146.29	14.00	14.00	\$ 125.80	\$ 2,077,209.60	\$ 2,591,731.60
23	220	070	6618	02	01	47,216	58,980	152.59	12.00	12.00	\$ 134.27	\$ 6,339,692.32	\$ 7,919,244.60
24	220	070	6634	03	01	80,536	100,637	123.05	4.00	4.00	\$ 118.12	\$ 9,512,912.32	\$ 11,887,242.44
25	220	070	2559	05	01	313,748	392,137	138.61	3.00	3.00	\$ 134.45	\$ 42,183,418.60	\$ 52,722,819.65
26	220	080	5014	02	01	42,019	52,487	40.58	14.00	14.00	\$ 34.89	\$ 1,466,042.91	\$ 1,831,271.43
27	220	070	2450	04	01	12,816	15,989	49.00	9.00	9.00	\$ 44.59	\$ 571,465.44	\$ 712,949.51
28	220	080	5006	02	01	92,844	116,002	214.63	22.00	22.00	\$ 167.41	\$ 15,543,014.04	\$ 19,419,894.82
29	220	080	4504	02	01	665,506	831,831	150.36	4.00	4.00	\$ 144.34	\$ 96,059,136.04	\$ 120,066,486.54
30	220	080	4603	04	01	439,038	548,750	106.01	10.00	10.00	\$ 95.40	\$ 41,884,225.20	\$ 52,350,750.00
31	220	080	4801	03	01	71,359	89,158	44.00	15.00	15.00	\$ 37.40	\$ 2,668,826.60	\$ 3,334,509.20
33	220	080	5048	02	01	10,196	12,718	122.10	10.00	10.00	\$ 109.89	\$ 1,120,438.44	\$ 1,397,581.02
34	220	090	5509	04	01	51,594	64,454	89.00	15.00	15.00	\$ 75.65	\$ 3,903,086.10	\$ 4,875,945.10
35	220	080	4991	02	01	58,660	73,270	279.00	20.00	20.00	\$ 223.20	\$ 13,092,912.00	\$ 16,353,864.00
36	220	080	0304	03	01	81,519	101,855	148.35	26.00	26.00	\$ 109.77	\$ 8,948,340.63	\$ 11,180,623.35
42	240	215	0151	00	01	107,302	134,117	477.30	9.00	9.00	\$ 434.34	\$ 46,605,550.68	\$ 58,252,377.78
46	220	030	0206	00	02	4,366	5,431	1,180.75	25.00	25.00	\$ 885.56	\$ 3,866,354.96	\$ 4,809,476.36
47	220	030	0339	00	02	3,080	3,817	171.52	25.00	25.00	\$ 128.64	\$ 396,211.20	\$ 491,018.88
48	220	030	0347	00	02	8,324	10,379	558.89	25.00	25.00	\$ 419.16	\$ 3,489,087.84	\$ 4,350,461.64
49	220	030	0354	00	02	9,514	11,857	809.80	25.00	25.00	\$ 607.35	\$ 5,778,327.90	\$ 7,201,348.95
50	220	030	0362	00	02	2,004	2,487	393.40	25.00	25.00	\$ 295.05	\$ 591,280.20	\$ 733,789.35
51	220	030	0370	00	02	2,186	2,696	319.46	25.00	25.00	\$ 239.59	\$ 523,743.74	\$ 645,934.64
52	220	030	0388	00	02	25,686	32,075	1,480.61	25.00	25.00	\$ 1,110.45	\$ 28,523,018.70	\$ 35,617,683.75
53	220	030	0396	00	02	3,470	4,307	799.40	25.00	25.00	\$ 599.55	\$ 2,080,438.50	\$ 2,582,261.85
54	220	030	0404	00	02	3,270	4,062	196.40	25.00	25.00	\$ 147.30	\$ 481,671.00	\$ 598,332.60
55	220	080	3506	04	01	3,944	4,913	274.69	25.00	25.00	\$ 206.01	\$ 812,503.44	\$ 1,012,127.13
56	220	090	3009	02	01	4,318	5,364	345.91	25.00	25.00	\$ 259.43	\$ 1,120,218.74	\$ 1,391,582.52
(SEISCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)											\$ 483,094,923.21	\$ 603,572,754.20	

En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato, al 31 de diciembre del 2019
 La vigencia de la presente propuesta será de 90 días a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones del proceso de contratación en el que se presenta.
 En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

ATENTAMENTE


 KARIM ALI NAYAR PINTOS
 REPRESENTANTE LEGAL

NOTAS:

- * Sólo se deberán de cotizar las partidas en que el licitante participe.
- * Se deberá expresar el importe total máximo con letra.
- * Se deberán considerar dos decimales.
- * Señalar vigencia de la propuesta económica.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

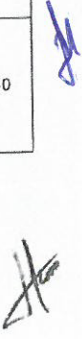
4.1.1 inciso a)

Anexo 17 A

ANEXO A PROPOSICION TECNICA DE ROPA HOSPITALARIA REUSABLE EJERCICIO 2019

PROCEDIMIENTO: LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR120-E17-2019	FECHA 19 AGOSTO 2019
NOMBRE DEL LICITANTE: SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	
DOMICILIO: HEGEL 209 INT. 101, COL. POLANCO V SECCION, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560	
R.F.C.: SAP 890224R84	FABRICANTE (X) DISTRIBUIDOR ()
TELEFONO 55 58846684	No. PREI IMSS 00031535
CORREO ELECTRONICO: [REDACTED] karimnayar@sapsatex.com, [REDACTED]	
ESTATIFICACION: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()	

PAR T	GPO	GEN	ESP	DI F	VA R	DESCRIPCIÓN (amplia y detallada de acuerdo al Anexo 1 C)	PRESEN TACIÓN			1a Ent 40%	2a Ent 40%	3a Ent 20%	Cant tota l
							U n i	C a i n p o	T				
1	220	060	0159	05	01	BATA QUIRURGICA TALLA EXTRA GRANDE, RECTA, LARGA, CRUZADA, CUELLO: MAO, DELANTERO: DE UNA PIEZA, CON MARSUPIAL AL FRENTE, ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CIERRA AL LADO DERECHO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARRE: DOS CORTOS, UNO A LA ALTURA DEL CUELLO, OTRO ABAJO DE ESTE Y UNO LARGO A LA ALTURA DE LA CINTURA, MANGA: LARGA, RANGLAN, DE UNA PIEZA Y PUNO DE RESORTE TIPO CARDIGAN CON CINTA DE SOSTEN, EMBLEMA DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE OSCURO, CODIGO PANTONE 561 C, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA. TELA: CABEZA DE INDIO, ALGODON 100 POR CIENTO. COLOR: AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U.	P Z A	1	P Z A	89,346	89,346	44,629	223,321
2	220	060	9671	02	01	BATA QUIRURGICA TALLA MEDIANA, TIPO RECTA, LARGA, CRUZADA, CUELLO MAO, DELANTERO DE UNA PIEZA CON MARSUPIAL AL FRENTE, ESPALDA DE DOS PIEZAS, CIERRA AL LADO DERECHO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARRE, DOS CORTOS, UNO A LA ALTURA DEL CUELLO, OTRO DEBAJO DE ESTE Y UNO LARGO A LA ALTURA DE LA CINTURA, MANGA LARGA RAGLAN, DE UNA PIEZA Y PUNO DE RESORTE TIPO CARDIGAN CON CINTA DE SOSTEN, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. EMBLEMA DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE OSCURO CODIGO PANTONE 561 C, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA.	P Z A	1	P Z A	27,609	27,609	13,777	68,995
3	220	060	2007	02	01	COMPRESA DE CAMPO FORMA CUADRADA, SENCILLA DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO PERIMETRAL, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LADO (A) 84 CM, DOBLADILLO 1 CM.	P Z A	1	P Z A	343,160	343,160	171,520	857,840



4	220	060	2106	03	01	COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE FORMA CUADRADA, DE DOS PIEZAS UNIDAS POR MEDIO DE DOBLADILLO PERIMETRAL, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LADO (A) 94 CM, DOBLADILLO 1 CM.	P Z A	1	P Z A	169,345	169,345	84,633	423,323
5	220	060	2700	02	01	COMPRESA DE OJOS FORMA CUADRADA, SENCILLA DE UNA PIEZA, CON ABERTURA CIRCULAR AL CENTRO Y REFUERZO CUADRADO, CON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN EL REFUERZO Y EN EL CONTORNO, COSTURA DE REFUERZO EN LA ORILLA DE LA ABERTURA A 0.5 CM, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LADO (A) 84 CM, DIAMETRO DE LA ABERTURA (B) 10 CM, ANCHO DEL REFUERZO (C) 5 CM, DOBLADILLO 1 CM, COSTURA DE REFUERZO (D) 0.5 CM, ANCHO DE COSTURAS DE DOBLADILLO (F) 0.1 + - 0.2 MM.	P Z A	1	P Z A	8,225	8,225	4,082	20,532
6	220	060	9697	02	01	COMPRESA HENDIDA DE UNA PIEZA DE TELA DE FORMA CUADRADA, SENCILLA, CON DOBLADILLO REMETIDO PERIMETRAL, CON ABERTURA AL CENTRO DE FORMA CUADRADA, CON REFUERZO CUADRADO DE LA MISMA TELA EN LA ABERTURA, CON DOBLADILLOS REMETIDOS EN EL CONTORNO DEL REFUERZO Y COSTURA DE REFUERZO EN LAS ORILLAS DE LA ABERTURA, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODÓN.	P Z A	1	P Z A	18,925	18,925	9,425	47,275
7	220	060	4102	04	01	FUNDA PARA MESA MAYO, EN FORMA DE "L", UN EXTREMO ABIERTO Y ABERTURA LATERAL, OTRO EXTREMO CERRADO, UNA PIEZA CUADRADA DE LA MISMA TELA EN EL COSTADO, CON DOBLADILLO EN TODAS LAS ORILLAS, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 142 + - 2 CM, ANCHO (B) 47 + - 2 CM, ABERTURA (C) 67 + - 2 CM, PIEZA CUADRADA (D,E) 47 X 47 + - 2 CM, ANCHO DE DOBLADILLO (F) 1 + - 0.5, ANCHO COSTURA DE DOBLADILLO (G) 0.2 + - 0.1 ANCHO DE PUNTA DE REFUERZO (H) 0.3 + - 0.1 MM.	P Z A	1	P Z A	27,991	27,991	13,938	69,920
8	220	060	8004	03	01	SABANA DE PUBIS, DISEÑO DE FORMA RECTANGULAR, SENCILLA DE UNA O DOS PIEZAS (UNIDAS POR EL CENTRO CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), CON DOBLADILLO PERIMETRAL, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U.	P Z A	1	P Z A	38,957	38,957	19,435	97,349
9	220	060	8202	03	01	SABANA HENDIDA PARA CIRUGIA DE CARA O CRANEO, DISEÑO EN FORMA RECTANGULAR SENCILLA, DE UNA O DOS PIEZAS (UNIDAS AL CENTRO CON COSTURA INGLESA CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), ABERTURA Y REFUERZO RECTANGULARES SOBRE EL EJE LONGITUDINAL CON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN LA ABERTURA A 0.5 CM, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO, CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 297 CM, ANCHO (B) 174 CM, ABERTURA (C,D) 15 X 20 CM, ANCHO DEL REFUERZO (E) 5 CM, DISTANCIA DE LA ORILLA A LA ABERTURA (F) 55 + - 1.5 CM, DOBLADILLOS 1 CM, COSTURAS DE REFUERZO (G) 0.5 CM, ANCHO DE COSTURA DEL DOBLADILLO (I) 0.1 + 0.1.	P Z A	1	P Z A	8,312	8,311	4,128	20,751
10	220	060	8301	03	01	SABANA HENDIDA PARA CIRUGIA GENERAL, DISEÑO EN FORMA RECTANGULAR, SENCILLA DE UNA O DOS PIEZAS (UNIDAS AL CENTRO CON COSTURA INGLESA CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), CON ABERTURA Y REFUERZO RECTANGULARES AL CENTRO, CON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN EL REFUERZO Y EN EL CONTORNO, COSTURA DE REFUERZO EN LA ORILLA DE LA ABERTURA A	P Z A	1	P Z A	25,738	25,736	12,826	64,300



						0.5 CM, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 299 + - 2 CM, ANCHO (B) 174 + - 2, ABERTURA (C;D) 50 X 6 CM, ANCHO DE REFUERZO (E) 0.5 + - 0.1 CM, ANCHO DE COSTURA DE REFUERZO (F) 0.5 + - 0.1 CM, ANCHO DE COSTURA DE DOBLADILLO (G) 0.1 + 0.1, ANCHO DE DOBLADILLO (H) 1 MINIMO.							
11	220	060	9705	02	01	UNIFORME QUIRURGICO FILIPINA TALLA MEDIANA DE CORTE RECTO AMPLIO, DELANTERO DE UNA PIEZA CON ESCOTE EN "V" Y VISTA DE REFUERZO HACIA AFUERA, CON ESPALDA DE UNA PIEZA CON VISTA DE REFUERZO HACIA FUERA EN LA PARTE DEL ESCOTE, MANGA CORTA DE UNA PIEZA TIPO RECTA Y ANCHA, CON DOBLADILLO REMETIDO EN EL CONTORNO DEL RUEDO DE LA MANGA Y EL RUEDO DE LA BASE, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U.	P Z A	1	P Z A	18,234	18,234	9,087	45,555
12	220	060	9713	02	01	FILIPINA TALLA EXTRA GRANDE DE CORTE RECTO AMPLIO, DELANTERO DE UNA PIEZA CON ESCOTE EN "V" Y VISTA DE REFUERZO HACIA AFUERA, CON ESPALDA DE UNA PIEZA CON VISTA DE REFUERZO HACIA FUERA EN LA PARTE DEL ESCOTE, MANGA CORTA DE UNA PIEZA TIPO RECTA Y ANCHA, CON DOBLADILLO REMETIDO EN EL CONTORNO DEL RUEDO DE LA MANGA Y EL RUEDO DE LA BASE, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U.	P Z A	1	P Z A	39,991	39,991	19,948	99,930
13	220	060	9721	02	01	UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA MEDIANA DE CORTE RECTO, LARGO Y AMPLIO, DELANTERO DE DOS PIEZAS, ABERTURA DEL LADO DERECHO, CON PRETINA SIMULADA Y JARETA DE LA MISMA TELA DE CONFECCION EN LA CINTURA, FIJADA EN SU PARTE CENTRAL Y UBICADA EN EL COSTADO CONTRARIO A LA ABERTURA, TRASERO DE DOS PIEZAS CON BOLSA DE PARCHÉ SOBRE PUESTA EN EL LADO DERECHO, CON DOBLADILLO REMETIDO EN PRETINA SIMULADA Y CONTORNO BAJOS, CONFECCIONADO EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U.	P Z A	1	P Z A	16,677	16,677	8,295	41,649
14	220	060	9739	02	01	UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA EXTRA GRANDE DE CORTE RECTO, LARGO Y AMPLIO, DELANTERO DE DOS PIEZAS, ABERTURA DEL LADO DERECHO, CON PRETINA SIMULADA Y JARETA DE LA MISMA TELA DE CONFECCION EN LA CINTURA, FIJADA EN SU PARTE CENTRAL Y UBICADA EN EL COSTADO CONTRARIO A LA ABERTURA, TRASERO DE DOS PIEZAS CON BOLSA DE PARCHÉ SOBRE PUESTA EN EL LADO DERECHO, CON DOBLADILLO REMETIDO EN PRETINA SIMULADA Y CONTORNO BAJOS, CONFECCIONADO EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U.	P Z A	1	P Z A	28,466	28,466	14,189	71,121
15	220	070	6592	02	01	BATA PARA ADULTO TALLA MEDIANA TIPO RECTA, LARGA, CRUZADA, ESCOTE EN "V", EL DELANTERO IZQUIERDO CON OJAL DE REFUERZO, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA RECTA, LARGA DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN TELA FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA, CODIGO PANTONE 333 U.	P Z A	1	P Z A	14,699	14,699	7,325	36,723
16	220	070	0553	04	01	BATA PARA ADULTO TALLA EXTRA GRANDE TIPO RECTA, LARGA, CRUZADA, ESCOTE EN "V", EL DELANTERO IZQUIERDO CON OJAL DE REFUERZO, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA RECTA, LARGA DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN TELA FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA, CODIGO PANTONE 333 U.	P Z A	1	P Z A	34,405	34,403	17,165	85,973
17	220	070	6584	02	01	BATA PARA NINO TALLA MEDIANA TIPO RECTA, LARGA, CRUZADA, ESCOTE EN "V", DELANTERO DE DOS PIEZAS Y CINTAS PARA AMARRE A LA ALTURA DE LA CINTURA, EL DELANTERO IZQUIERDO CON OJAL Y REFUERZO, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA RECTA LARGA, DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA, CODIGO PANTONE 333 U.	P Z A	1	P Z A	2,318	2,318	1,132	5,768

H



SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION S.A. DE C.V.

18	220	070	0751	04	01	BATA PARA NINO TALLA GRANDE TIPO RECTA, LARGA, CRUZADA, ESCOTE EN "V", DELANTERO DE DOS PIEZAS Y CINTAS PARA AMARRE A LA ALTURA DE LA CINTURA, EL DELANTERO IZQUIERDO CON OJAL Y REFUERZO, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA RECTA LARGA, DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA, CODIGO PANTONE 333 U.	P Z A	1	P Z A	4,833	4,833	2,390	12,056
19	220	070	2708	05	01	CAMISON PARA NINO TALLA MEDIANA, TIPO RECTO, LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS RODILLAS, DELANTERO DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U.	P Z A	1	P Z A	2,707	2,707	1,326	6,740
20	220	070	6626	02	01	CAMISON PARA NINO TALLA GRANDE, TIPO RECTO, LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS RODILLAS, DELANTERO DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN FRANELA 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U.	P Z A	1	P Z A	8,081	8,080	4,003	20,164
21	220	070	5008	02	01	PAJAL DE FRANELA. DISEÑO: --FORMA DE TRIANGULO ISOSCELES, CON DOBLADILLO PE RIMETRAL. COSTURAS DE REFUERZO PERPENDICULARES DE LA MITAD DE LOS LADOS A LA B ASE. TELA: FRANELA, ALGODON 100%. COLOR: BLANCO. DIMENSIONES: LARGO DE LOS LADOS (A) 92CM, LARGO DE LA BASE (B) 130CM, DOBLADILLO Y COSTURAS DE REFUERZO 7 M M.	P Z A	1	P Z A	13,448	13,448	6,696	33,592
22	220	070	6600	02	01	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA MEDIANA, TIPO RECTO, LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS ORILLAS, CUELLO REDONDO DE RESORTE EN TELA DOBLE TIPO CARDIGAN 100 POR CIENTO ALGODON, MANGA RECTA LARGA DE UNA PIEZA CON PUNO DE RESORTE EN TELA DOBLE TIPO CARDIGAN 100 POR CIENTO ALGODON, DELANTERO DE UNA PIEZA, CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DE LA CINTURA, DE LA MISMA TELA DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS LARGAS DOBLADAS Y COSIDAS CON LAS ORILLAS REMETIDAS, COSIDAS EN LOS COSTADOS DE LA PRENDA Y CON REMATE EN CRUZ; ESPALDA DE DOS PIEZAS CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DEL CUELLO EN TELA DEL MISMO MATERIAL DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DEL CUELLO EN TELA DEL MISMO MATERIAL DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS CORTAS DOBLADAS Y COSIDAS CON ORILLAS REMETIDAS, COSIDAS A LA PRENDA CON COSTURA DE REFUERZO EN FORMA DE CRUZ, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U CON TOLERANCIA A 332 U.	P Z A	1	P Z A	8,256	8,256	4,090	20,602
23	220	070	6618	02	01	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA EXTRA GRANDE, TIPO RECTO, LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS ORILLAS, CUELLO REDONDO DE RESORTE EN TELA DOBLE TIPO CARDIGAN 100 POR CIENTO ALGODON, MANGA RECTA LARGA DE UNA PIEZA CON PUNO DE RESORTE EN TELA DOBLE TIPO CARDIGAN 100 POR CIENTO ALGODON, DELANTERO DE UNA PIEZA, CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DE LA CINTURA, DE LA MISMA TELA DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS LARGAS DOBLADAS Y COSIDAS CON LAS ORILLAS REMETIDAS, COSIDAS EN LOS COSTADOS DE LA PRENDA Y CON REMATE EN CRUZ; ESPALDA DE DOS PIEZAS CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DEL CUELLO EN TELA DEL MISMO MATERIAL DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS DE AMARRE A LA ALTURA DEL CUELLO EN TELA DEL MISMO MATERIAL DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS CORTAS DOBLADAS Y COSIDAS CON ORILLAS REMETIDAS, COSIDAS A LA PRENDA CON COSTURA DE REFUERZO EN FORMA DE CRUZ, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U CON TOLERANCIA A 332 U.	P Z A	1	P Z A	23,608	23,608	11,764	58,980
24	220	070	6634	03	01	CAMISON PARA PACIENTE TALLA MEDIANA TIPO SEMILINEA "A", LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS ORILLAS, DELANTERO CRUZADO DE DOS PIEZAS CIERRA EN EL LADO IZQUIERDO CON TRES PARES DE CINTAS PARA	P Z A	1	P Z A	40,268	40,268	20,101	100,637

H
X


						AMARRE Y SEIS TRABAS A DIFERENTES ALTURAS, BOLSA SOBREPUESTA EN EL DELANTERO DERECHO, DEBAJO DE LA CINTURA, CINTA PARA AMARRE DE LA MISMA TELA DE LA PRENDA CONFECCIONADA COMO UNA CINTA LARGA DOBLADO CON LAS ORILLAS REMETIDAS SOBREPUESTA A LA TELA COSIDA CON COSTURA DE REFUERZO EN FORMA DE CRUZ, ESCOTE REDONDO CON BIES DE LA MISMA TELA EN TODA LA ORILLA, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA TIPO RAGLAN CORTA DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U CON TOLERANCIA A 332 U.							
25	220	070	2559	05	01	CAMISON PARA PACIENTE TALLA EXTRA GRANDE TIPO SEMILINEA "A", LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS ORILLAS, DELANTERO CRUZADO DE DOS PIEZAS CIERRA EN EL LADO IZQUIERDO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARRE Y SEIS TRABAS A DIFERENTES ALTURAS, BOLSA SOBREPUESTA EN EL DELANTERO DERECHO, DEBAJO DE LA CINTURA, CINTA PARA AMARRE DE LA MISMA TELA DE LA PRENDA CONFECCIONADA COMO UNA CINTA LARGA DOBLADO CON LAS ORILLAS REMETIDAS SOBREPUESTA A LA TELA COSIDA CON COSTURA DE REFUERZO EN FORMA DE CRUZ, ESCOTE REDONDO CON BIES DE LA MISMA TELA EN TODA LA ORILLA, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA TIPO RAGLAN CORTA DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 333 U CON TOLERANCIA A 332 U.	P Z A	1	P Z A	156,874	156,874	78,389	392,137
26	220	080	5014	02	01	FUNDA PARA COJIN DE CAMA HOSPITALARIA EN FORMA RECTANGULAR, CERRADA POR UNO DE SUS LADOS CORTOS Y EL OTRO ABIERTO, CON DOBLADILLO EN LA ABERTURA, SIMBOLOS DEL IMSS ESTAMPADOS EN UNA DE SUS CARAS, COSTURAS DE UNION (OCULTAS) PARA LOS ENSAMBLES, DOBLADILLO EN TODA LA ORILLA DE LA ABERTURA CONFECCIONADA. CONFECCIONADA EN TELA POPELINA 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR BLANCO.	P Z A	1	P Z A	21,010	21,009	10,468	52,487
27	220	070	2450	04	01	CAMISETA PARA RECIEN NACIDO, TIPO RECTA, LARGA CRUZADA, ESCOTE EN V, DELANTERO Y ESPALDA DE UNA PIEZA, ABERTURA AL FRENTE CRUZADA CON CINTAS PARA AMARRE DEBAJO DE LA SISA, CONFECCIONADA EN TEJIDO DE PUNTO TIPO CARDIGAN, ALGODON 100 POR CIENTO COLOR BLANCO.	P Z A	1	P Z A	6,408	6,408	3,173	15,989
28	220	080	5006	02	01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA DE FORMA RECTANGULAR ELABORADO EN UNA PIEZA DE TELA, CON DOBLADILLO REMETIDO PERIMETRAL, CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR BLANCO.	P Z A	1	P Z A	46,422	46,422	23,158	116,002
29	220	080	4504	02	01	SABANA PARA CAMA HOSPITALARIA EN FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL, SEIS EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE OSCURO, CODIGO PANTONE 561 C, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON, COLOR BLANCO.	P Z A	1	P Z A	332,753	332,753	166,325	831,831
30	220	080	4603	04	01	SABANA CLINICA, FORMA CUADRADA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL CON CUATRO EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE OSCURO, CONFECCIONADA EN BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON.	P Z A	1	P Z A	219,519	219,519	109,712	548,750
31	220	080	4801	03	01	SABANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL, DOS EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE OSCURO, CONFECCIONADA CON TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON, COLOR BLANCO.	P Z A	1	P Z A	35,680	35,679	17,799	89,158
32	220	080	5022	01	01	SABANA PARA COLCHONETA DE PISO, EN FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL, DOS EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA, CODIGO PANTONE 333 U.	P Z A	1	P Z A	20,839	20,838	10,397	52,074
33	220	080	5048	02	01	CONTENEDOR (SABANA) PARA BULTO DE ROPA HOSPITALARIA SUCIA DE FORMA CUADRADA, DE UNA	P Z A	1	P Z A	5,098	5,098	2,522	12,718

Handwritten signature

SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION S.A. DE C.V.

						PIEZA, CON DOBLADILLO PERIMETRAL, CON CUATRO EMBLEMAS DEL IMSS ESTAMPADOS EN COLOR VERDE, CON AL MENOS CINCO LEYENDAS QUE INDIQUEN "ROPA SUCIA", CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON, COLOR GRIS CLARO.	A		A				
34	220	090	5509	04	01	TOALLA EN FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON ORILLOS DE CINTA Y/U ORILLOS FALSOS CON DOBLADILLO, CONFECCIONADO CON TELA FELPA DE RIZO POR AMBAS CARAS Y SIGLAS DEL IMSS, ESTAMPADAS EN COLOR VERDE.	P Z A	1	P Z A	25,797	25,797	12,860	64,454
35	220	080	4991	02	01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA, ARTICULO DE FORMA RECTANGULAR CON ESQUINAS REDONDEADAS, CON CENEFAS DE CINTA O DUVETINA EN EL CONTORNO, CONFECCIONADO CON TELA ACRILICO 85 POR CIENTO MINIMO - 15 POR CIENTO POLIESTER MAXIMO.	P Z A	1	P Z A	29,330	29,330	14,610	73,270
36	220	080	0304	03	01	COBERTOR PARA CUNA CANASTILLA, ARTICULO DE FORMA RECTANGULAR DE UNA PIEZA, DOBLADILLO PERIMETRAL CONFECCIONADO EN TELA 85 POR CIENTO ALGODON - 15 POR CIENTO POLIESTER.	P Z A	1	P Z A	40,760	40,759	20,336	101,855

Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad (BPDV), que los productos ofertados se apegan justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada en la presente licitación (Anexo Técnico),

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA	CARGO
KARIM ALI NAYAR PINTOS		REPRESENTANTE LEGAL

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E17-2019

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2019"

En la Ciudad de México, siendo las **17:30** horas del **05 de septiembre de 2019**, en la oficina de la División de Bienes No Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Durango número 291, piso 5, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700 se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, LAASSP), 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, RLAASSP), así como de conformidad a lo previsto en el punto 3.4 "Acto de Fallo" de la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR120-E17-2019, para la Adquisición de "Ropa Hospitalaria (Reusable, Desechable, Colchones, Colchonetas, Cojín Y Hule Hospitalario) y Canastillas para Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2019"**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción I del Reglamento, así como el numeral 5.3.8., inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), **este acto es presidido por la Lic. Fabiola Fernanda Torres Lozano**, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, servidor público facultado para presidir los actos del presente procedimiento de adquisición.

Con fundamento a lo dispuesto en Artículo 35 fracción III de la LAASSP y 48 último párrafo del RLAASSP, el área convocante decretó un diferimiento de fallo que se tenía programado para el día **30 de agosto de 2019 a las 17:00 horas**, para ser dado a conocer el día **03 de septiembre de 2019 a las 17:00 horas**, a través del sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, lo anterior en virtud de no haber concluido la evaluación de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto en Artículo 35 fracción III de la LAASSP y 48 último párrafo del RLAASSP, el área convocante decretó un segundo diferimiento de fallo que se tenía programado para el día **03 de septiembre de 2019 a las 17:00 horas**, para ser dado a conocer el día **05 de septiembre de 2019 a las 17:30 horas**, a través del sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, lo anterior en virtud de no haber concluido la evaluación de las proposiciones.

Por tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, para efectos de su notificación y en término de los artículos 37, último párrafo y 37 Bis de la LAASSP, así como 49 del Reglamento, se enviará a los licitantes un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición a través de CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> al concluir este acto. También a partir de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E17-2019

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2019"

esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia del acta en el Mural de Comunicación ubicado en las oficinas de la División de Bienes No Terapéuticos, por un término no menor de cinco días hábiles.

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador, de conformidad con el artículo 26 décimo párrafo de la LAASSP.

Acto seguido la convocante realiza las siguientes aclaraciones:

Derivado de la evaluación cualitativa realizada a las proposiciones recibidas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, se observó que los licitantes TELAS, IMPORTACIONES Y SERVICIOS DEL SURESTE S.A. DE C.V., KEY THINKING S.A. DE C.V. Y ABASTO HOSPITALARIO S.A. DE C.V. presentaron en la sección destinada para los parámetros de la documentación legal y técnica, en el expediente virtual de CompraNet, cada uno su propuesta económica debidamente foliada, por tal razón y conforme a lo descrito en el numeral 8 del acta de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, toda la documentación que presentaron los licitantes fue evaluada y con base en ello se emite el presente fallo, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48, fracción III de su reglamento.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes, la Convocante da a conocer la emisión del Fallo del procedimiento citado al rubro:

I.- De conformidad con el artículo **37 fracción I** de la LAASSP, a continuación se relacionan los licitantes cuya proposición se desechó por incumplimiento a los requisitos legales, técnicos o económicos previstos en la convocatoria:

Nombre del licitante	Partida(s)	Razones legales, técnicas o económicas que sustentan el desechamiento
Abasto Hospitalario, S.A. de C.V.	12	No cumple técnicamente para la partida que se indica conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio 09543814C3/9549 de fecha 04 de septiembre de 2019 por el área técnica. Por lo anterior, se desecha su propuesta para la partida que se indica de conformidad con el numeral 4.2 inciso I) de la convocatoria.
Cocina y Aseo Institucional, S.A. de C.V.	42, 43 y 44.	No cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio 09543814C3/9549 de fecha 04 de septiembre de 2019 por el área técnica. Por lo anterior, se desechan sus propuestas para las partidas señaladas de conformidad con el numeral 4.2 inciso I) de la convocatoria.



Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-E17-2019

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2019"

Nombre del licitante	Partida(s)	Razones legales, técnicas o económicas que sustentan el desechamiento
Comercializadora Castro Pedroza, S.A. de C.V.	3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.	No cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio 09543814C3/9549 de fecha 04 de septiembre de 2019 por el área técnica. Por lo anterior, se desechan sus propuestas para las partidas señaladas de conformidad con el numeral 4.2 inciso I) de la convocatoria.
Comercializadora ICIT, S.A. de C.V.	15, 16, 23 y 39.	No cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio 09543814C3/9549 de fecha 04 de septiembre de 2019 por el área técnica. Por lo anterior, se desechan sus propuestas para las partidas señaladas de conformidad con el numeral 4.2 inciso I) de la convocatoria.
Consultoría y Gestión Empresarial Protocor, S.A. de C.V.	43, 44 y 45.	No cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio 09543814C3/9549 de fecha 04 de septiembre de 2019 por el área técnica. Por lo anterior, se desechan sus propuestas para las partidas señaladas de conformidad con el numeral 4.2 inciso I) de la convocatoria.
Gaisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V.	15, 16, 38 y 39.	No cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio 09543814C3/9549 de fecha 04 de septiembre de 2019 por el área técnica. Por lo anterior, se desechan sus propuestas para las partidas señaladas de conformidad con el numeral 4.2 inciso I) de la convocatoria.
Grupo Textil Providencia, S.A. de C.V.	28, 35 y 36.	No cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio 09543814C3/9549 de fecha 04 de septiembre de 2019 por el área técnica. Por lo anterior, se desechan sus propuestas para las partidas señaladas de conformidad con el numeral 4.2 inciso I) de la convocatoria.
Indaljim S.A. de C.V.	24 y 25.	No cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio 09543814C3/9549 de fecha 04 de septiembre de 2019 por el área técnica. Por lo anterior, se desechan sus propuestas para las partidas señaladas de conformidad con el numeral 4.2 inciso I) de la convocatoria.
Key Thinking, S.A. de C.V.	12	No cumple técnicamente para la partida que se indica conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio 09543814C3/9549 de fecha 04 de septiembre de 2019 por el área técnica. Por lo anterior, se desecha su propuesta para la partida que se indica de conformidad con el numeral 4.2 inciso I) de la convocatoria.
Intercable, S.A. de C.V.	31	Se desecha su propuesta de conformidad con el numeral 4.2 inciso i) toda vez que su propuesta técnica y su propuesta económica no fue firmada electrónicamente a través del Sistema CompraNet con los medios de identificación electrónica del representante legal (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales o, en su caso,

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E17-2019

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2019"

Nombre del licitante	Partida(s)	Razones legales, técnicas o económicas que sustentan el desechamiento
		la SFP). Así mismo, no cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio 09543814C3/9549 de fecha 04 de septiembre de 2019 por el área técnica. Por lo anterior, se desechan sus propuestas para las partidas señaladas de conformidad con el numeral 4.2 inciso I) de la convocatoria.
Rogeri, S.A. de C.V.	27 y 37.	No cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio 09543814C3/9549 de fecha 04 de septiembre de 2019 por el área técnica. Por lo anterior, se desechan sus propuestas para las partidas señaladas de conformidad con el numeral 4.2 inciso I) de la convocatoria.
Servicios y Asesoría de Producción; S.A. de C.V.	20, 21, 26, 27, 32, 33, 35, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 56.	No cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio 09543814C3/9549 de fecha 04 de septiembre de 2019 por el área técnica. Por lo anterior, se desechan sus propuestas para las partidas señaladas de conformidad con el numeral 4.2 inciso I) de la convocatoria.
Telas el Asturcón, S.A. de C.V.	29 y 31.	No cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio 09543814C3/9549 de fecha 04 de septiembre de 2019 por el área técnica. Por lo anterior, se desechan sus propuestas para las partidas señaladas de conformidad con el numeral 4.2 inciso I) de la convocatoria.
Textiles Conscripto S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.	No cumple técnicamente para las partidas que se indican conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio 09543814C3/9549 de fecha 04 de septiembre de 2019 por el área técnica. Por lo anterior, se desechan sus propuestas para las partidas señaladas de conformidad con el numeral 4.2 inciso I) de la convocatoria.
Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V.	28.	No cumple técnicamente para la partida que se indica conforme los incumplimientos señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas, mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, el cual fue remitido mediante oficio 09543814C3/9549 de fecha 04 de septiembre de 2019 por el área técnica. Por lo anterior, se desecha su propuesta para la partida señalada de conformidad con el numeral 4.2 inciso I) de la convocatoria.

2.- De conformidad a lo señalado en el **artículo 37 fracción II** de la LAASSP, las proposiciones que a continuación se indican resultaron solventes, toda vez que no fueron desechadas por incumplimiento a los requisitos técnicos, económicos o legales previstos en la Convocatoria: -----



Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR120-E17-2019

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2019"

Licitantes cuya proposición resultó solvente	Partida
Abasto Hospitalario S.A. de C.V.	4, 6, 11, 13, 14 y 42.
Comercializadora ICIT, S.A. de C.V.	5, 6, 7, 22, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54.
Confecciones Carfan S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 28, 31 y 42.
Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	37, 38, 39, 40, 41 y 56.
Gaisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V.	5, 6, 7, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54.
Indaljim SA de CV	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 42.
Industrias Cobitel, S.A. de C.V.	36.
Industrias Mediasist S.A. de C.V.	3, 8, 29, 30 y 34.
Key Thinking S.A. de C.V.	4, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 42.
Manufacturas Kaltex, S.A. de C.V.	3, 4 y 29.
Mateksol Soportes Técnicos S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 28, 29, 30, 31 y 42.
Megracumu, S.A. de C.V.	11, 13, 15, 17, 18, 19, 20 y 22.
Rogeri, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 30, 31, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 55 y 56.
Selitex, S.A. de C.V.	29 y 30.
Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 34, 36, 42 y 55.
Telas Importaciones y Servicios del Sureste S.A. de C.V.	22, 23, 24 y 30.
Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V.	3, 4, 25 y 42.
Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	5, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22 y 23.

3.- De conformidad con lo establecido en los numerales 2.5 "Forma de adjudicación", 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", 5.1 "Evaluación técnica de la propuesta", 5.2 "Evaluación legal y económica de la propuesta" y "5.3 Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, no resultaron adjudicados los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, debido a que si bien sus proposiciones resultaron solventes técnica y legalmente, el precio ofertado no es el más bajo: -----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
5



2019
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-050GYR120-EI7-2019

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2019"

Licitantes cuya proposición resultó solvente	Partida
Abasto Hospitalario S.A. de C.V.	4, 6, 11, 13 Y 14.
Comercializadora ICIT, S.A. de C.V.	5, 6, 7, 22, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54.
Confecciones Carfan S.A. de C.V.	2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 28 y 42.
Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	38, 39, 40, 41 y 56.
Gaisa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V.	5, 6 Y 7.
Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V.	43 y 44.
Indaljim SA de CV	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 26, 28, 29, 30, 31, 34 y 42.
Industrias Cobitel, S.A. de C.V.	36.
Industrias Mediasist S.A. de C.V.	3, 8, 29, 30 y 34.
Key Thinking S.A. de C.V.	11, 13, 14 y 42.
Manufacturas Kaltex, S.A. de C.V.	3, 4 y 29.
Mateksol Soportes Técnicos S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 28, 29, 30, 31 y 42.
Megracurnu, S.A. de C.V.	11, 13, 15, 19 y 22.
Rogeri, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 5, 6, 8, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 30 y 31.
Selitex, S.A. de C.V.	30.
Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 34, 36, 42 y 55.
Telas Importaciones y Servicios del Sureste S.A. de C.V.	24.
Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V.	4 y 42.
Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	5, 7, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22 y 23.

Se hace de conocimiento que para la partida 3 se advirtió un empate en el porcentaje de descuento ofertado por los licitantes **Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V. y Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V.**, por lo que se procedió a la revisión del formato Anexo 13 "Manifestación bajo protesta de decir verdad de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, presentado por ambos licitantes, de donde se depende que el Licitante **Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.** manifestó bajo protesta de decir verdad estratificarse como **pequeña empresa** y el licitante **Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V.** manifestó bajo protesta de decir verdad estratificarse como **micro empresa**, por lo que se actualiza la hipótesis establecida en el penúltimo párrafo del

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-ET7-2019

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2019"

artículo 36 Bis de la LAASSP y el segundo párrafo del numeral 5.3 de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, en cuanto a que se deberá dar preferencia a las personas que integren el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo cual la partida 3 será susceptible de adjudicar al licitante **Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V.** conforme lo establecido en el primer párrafo del artículo 54 del Reglamento y numeral 4.2.2.1.18 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

4.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis y **37 fracción IV** de la LAASSP, así como al punto 3.4 "Acto de Fallo" de la Convocatoria, **se adjudica el contrato respectivo a los siguientes licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes**, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y su precio resultó ser el más bajo para dichas partidas, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, quedando como sigue: -----

Partida	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Nombre del Licitante	Precio Unitario Adjudicado	Importe Mínimo Adjudicado (sin IVA)	Importe Máximo Adjudicado (sin IVA)
1	BATA QUIRURGICA TALLA EXTRA GRANDE, RECTA, LARGA, CRUZADA, CUELLO: MAO, DELANTERO: DE UNA PIEZA, CON MARSUPIAL AL FRENTE, ESPALDA: DE DOS PIEZAS, CIERRA AL LADO DERECHO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARRE: DOS CORTOS, UNO A LA ALTURA DEL CUELLO, OTRO ABAJO DE ESTE Y UNO LARGO A LA ALTURA DE LA CINTURA, MANGA: LARGA, RANGLAN, DE UNA PIEZA Y PUNO DE RESORTE TIPO CARDIGAN CON CINTA DE SOSTEN, EMBLEMA DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE OSCURO, CODIGO PANTONE 561 C, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA. TELA: CABEZA DE INDIÓ, ALGODÓN 100 POR CIENTO. COLOR: AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U.	178,692	223,321	Confecciones Carfan S.A. de C.V.	137.51	24,571,936.92	30,708,870.71
2	BATA QUIRURGICA TALLA MEDIANA, TIPO RECTA, LARGA, CRUZADA, CUELLO MAO, DELANTERO DE UNA PIEZA CON MARSUPIAL AL FRENTE, ESPALDA DE DOS PIEZAS, CIERRA AL LADO DERECHO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARPE, DOS CORTOS, UNO A LA ALTURA DEL CUELLO. OTRO DEBAJO DE ESTE Y UNO LARGO A LA ALTURA DE LA CINTURA, MANGA LARGA RAGLAN, DE UNA PIEZA Y PUNO DE RESORTE TIPO CARDIGAN CON CINTA DE SOSTEN, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIÓ 100 POR CIENTO ALGODÓN, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. EMBLEMA DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE OSCURO CODIGO PANTONE 561 C, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA.	55,218	68,995	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	139.63	7,710,089.34	9,633,771.85
3	COMPRESA DE CAMPO FORMA CUADRADA, SENCILLA DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO	686,320	857,840	Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V.	29.85	20,486,652.00	25,606,524.00

ANEXOS
7
DIVISION DE CONTRATOS

2019
E
FEBRUARIO

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-050GYR120-E17-2019

PARA LA ADQUISICIÓN DE "ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE, DESECHABLE, COLCHONES, COLCHONETAS, COJÍN Y HULE HOSPITALARIO) Y CANASTILLAS PARA DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2019"

Partida	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Nombre del Licitante	Precio Unitario Adjudicado	Importe Mínimo Adjudicado (sin IVA)	Importe Máximo Adjudicado (sin IVA)
4	PERIMETRAL, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LADO (A) 84 CM, DOBLADILLO 1 CM	338,690	423,323	Key Thinking S.A. de C.V.	57.74	19,555,960.60	24,442,670.02
5	COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE FORMA CUADRADA, DE DOS PIEZAS UNIDAS POR MEDIO DE DOBLADILLO PERIMETRAL, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LADO (A) 94 CM, DOBLADILLO 1 CM.	16,450	20,532	Confecciones Carfan S.A. de C.V.	44.79	736,795.50	919,628.28
6	COMPRESA DE OJOS, FORMA CUADRADA, SENCILLA DE UNA PIEZA, CON ABERTURA CIRCULAR AL CENTRO Y REFUERZO CUADRADO, CON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN EL REFUERZO Y EN EL CONTORNO, COSTURA DE REFUERZO EN LA ORILLA DE LA ABERTURA A 0.5 CM, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LADO (A) 84 CM, DIAMETRO DE LA ABERTURA (B) 10 CM, ANCHO DEL REFUERZO (C) 5 CM, DOBLADILLO 1 CM, COSTURA DE REFUERZO (D) 0.5 CM, ANCHO DE COSTURAS DE DOBLADILLO (F) 0.1 + - 0.2 MM.	37,850	47,275	Key Thinking S.A. de C.V.	42.56	1,610,896.00	2,012,024.00
7	COMPRESA HENDIDA DE UNA PIEZA DE TELA DE FORMA CUADRADA, SENCILLA, CON DOBLADILLO REMETIDO PERIMETRAL, CON ABERTURA AL CENTRO DE FORMA CUADRADA, CON REFUERZO CUADRADO DE LA MISMA TELA EN LA ABERTURA, CON DOBLADILLOS REMETIDOS EN EL CONTORNO DEL REFUERZO Y COSTURA DE REFUERZO EN LAS ORILLAS DE LA ABERTURA, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODÓN.	55,982	69,920	Rogerj, S.A. de C.V.	68.69	3,845,403.58	4,802,804.80
8	FUNDA PARA MESA MAYO, EN FORMA DE "L", UN EXTREMO ABIERTO Y ABERTURA LATERAL, OTRO EXTREMO CERRADO, UNA PIEZA CUADRADA DE LA MISMA TELA EN EL COSTADO, CON DOBLADILLO EN TODAS LAS ORILLAS, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 142 + - 2 CM, ANCHO (B) 47 + - 2 CM, ABERTURA (C) 67 + - 2 CM, PIEZA CUADRADA (D,E) 47 X 47 + - 2 CM, ANCHO DE DOBLADILLO (F) 1 + - 0.5, ANCHO COSTURA DE DOBLADILLO (G) 0.2 + - 0.1 ANCHO DE PUNTA DE REFUERZO (H) 0.3 + - 0.1 MM.	77,914	97,349	Key Thinking S.A. de C.V.	107.67	8,389,000.38	10,481,566.83
	SABANA DE PUBIS, DISEÑO DE FORMA RECTANGULAR, SENCILLA DE UNA O DOS PIEZAS (UNIDAS POR EL CENTRO CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), CON DOBLADILLO PERIMETRAL, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U.						

Ciudad de México, a 19 de Agosto de 2019.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos.
Calle Durango No. 291, piso 5, colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Licitación Publica Nacional Electrónica LA-050GYR120-E17-2019
Presente.

KARIM ALI NAYAR PINTOS, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER UN CANAL DE COMUNICACIÓN OFICIAL SEÑALO A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

KARIM ALI NAYAR PINTOS
REPRESENTANTE LEGAL
TEL 55 58846684 karimnayar@sapsatex.com

MARIA DEL PILAR RAMIREZ ARTEAGA
REPRESENTANTE LEGAL
TEL. 55 58846684 EXT. 106 pilarr@sapsatex.com

QUIENES RECIBIRAN TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DEL (LOS) CONTRATO (S) Y CONVENIO (S) QUE SE CELEBREN.

ATENTAMENTE



KARIM ALI NAYAR PINTOS
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 38 de 51

SIN TEXTO